



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO			
Orden de 19 de enero de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Liposam, encargada de la limpieza pública de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	339	presta la empresa Limasa, encargada de la limpieza en distintos centros de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	340
Orden de 19 de enero de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que		Orden de 21 de enero de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogereso encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	341

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION	
Orden de 18 de enero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Archivos (B2013).	342

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Decreto 197/1992, de 24 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de control de los gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud.	348	Decreto 191/1992, de 3 de noviembre, por el que se instrumenta un línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga.	351
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas privadas que se relacionan al amparo de la Orden que se cita.	352
Decreto 192/92, de 17 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) para adoptar su escudo heráldico municipal.	349	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Orden de 18 de enero de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al Plan de Empleo Rural 1992.	350	Decreto 193/1992, de 17 de noviembre, por el que se aceptan las concesiones gratuitas de terrenos y otras inmuebles realizadas por Ayuntamientos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.	353

<p>Acuerdo de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de los normas subsidiarias de planeamiento municipal de VÍcar (Almería).</p> <p>Resolución de 11 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cinco viviendas del grupo de ciento quince que se construyen en El Llano de Mariscal (Málaga). (MA-91/010-C).</p>	<p>354</p> <p>354</p>	<p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/91, interpuesto por Nuevo Quinto, SA.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 492/91, interpuesto por Telefónica de España, SA.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 499/91, interpuesto por Aguas de Jerez, Empresa Municipal, SA.</p>	<p>357</p> <p>357</p> <p>357</p>
<p>CONSEJERIA DE TRABAJO</p>			
<p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1590/89, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1706/89, interpuesto por Arco, SA.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1708/89, interpuesto por Pronsur, SA.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2044/89, interpuesto por don Francisco López Rodríguez.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2053/89, interpuesto por Supermercados Dani, SA.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2075/89, interpuesto por Metalúrgicas Eibar, SA.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2138/89, interpuesto por Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, SA.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2141/89, interpuesto por Dhul, SA.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3359/90, interpuesto por Delco Products, OCSE.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3361/90, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, SE.</p> <p>Resolución de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 488/91, interpuesto por TE-PE, SA.</p>	<p>355</p> <p>355</p> <p>355</p> <p>355</p> <p>356</p> <p>356</p> <p>356</p> <p>356</p> <p>356</p> <p>356</p> <p>357</p> <p>357</p>	<p>CONSEJERIA DE SALUD</p> <p>Corrección de errores de la Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se regula la participación de los centros hospitalarios en el Programa de Detección, Extracción y Transplante de órganos y tejidos (BOJA núm. 105, de 18.10.92).</p> <p>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</p> <p>Orden de 2 de diciembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria de actividades de educación ambiental en equipamientos del curso 92-93.</p> <p>Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se establece el currículum de religión católica en la Educación Primaria en Andalucía.</p> <p>Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se establece el currículum de religión católica en la Enseñanza Secundaria Obligatoria en Andalucía.</p> <p>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble denominado Capillo del Rescate, sita en la Calle del Agua de Málaga.</p> <p>Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas, entes públicos, corporaciones locales, asociaciones, familias e instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.</p> <p>Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza 1992.</p> <p>Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para estudios en materias relacionadas con el Cine y el Vídeo 1992.</p> <p>Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).</p> <p>Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Asociación Silvema (Málaga).</p>	

Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter singular para el año 1992.

415

Resolución de 5 de enero de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales; por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia de expedientes de resolución de contratos de obras.

415

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto (PP. 2396/92).

416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

Edicto (PP. 2354/92).

416

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de enero de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 174/93).

417

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio (PP. 2413/92).

418

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio (PP. 2412/92).

417

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos.

418

diente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Calicasas (Granada).

418

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expe-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de expropiaciones.

420

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 19 de enero de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de Lipasam, encargada de la limpieza pública de Sevilla, ha sido convocada huelga desde las 23,00 horas del día 27 de enero hasta las 23,00 horas del día 28 de enero de 1993, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo,

faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De la anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguista y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Liposom, encargada de la limpieza pública de Sevilla presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Sevilla colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución, artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Liposom, encargada de la limpieza pública de Sevilla, desde las 23,00 horas del día 27 de enero hasta las 23,00 horas del día 28 de enero de 1993, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionado empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación de la actividad.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Sevilla.

A N E X O

Día 28 de enero de 1993

A) Turno de mañana

1 Servicio de recogida de Hospitales con compactador
1 Conductor
2 peones

1 Servicio de recogida de Hospitales con compactador estático.
1 conductor

1 Servicio recogida centros hospitalarios con vehículo satélite
1 V.I.
1 peón

1 V.I.R

1 V.I.

1 of. c. (Que estará a disposición en el P. de Los Príncipes)
1 Telefonista Oficinas Centrales
1 Mando.

B) Turno tarde

1 Servicio de recogida de Mercados
1 conductor
2 peones

1 V.I.R.

1 V.I. (Que estará a disposición en el P. de los Príncipes)
1 of. c.
1 Mando.

Las personas que han de realizar los servicios mínimos serán las habituales en los servicios acordados, para aquellos casos de servicios con varios titulares, se acordará de común acuerdo quiénes realizarán los servicios mínimos.

En el caso de este personal se incluirán reservas para cubrir absentismo que sólo trabajarán por absentismo real.

ORDEN de 19 de enero de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limasa, encargada de la limpieza en distintos centros de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO de Cádiz, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas a las 24,00 horas de los días 5, 8, 12 y 15 de febrero de 1993, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Limasa encargada de la limpieza en distintos centros de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguista y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Limasa, presta un servicio esencial para la comunidad al estar encargada de la limpieza de algunos centros públicos tales como mercado de abastos, parque de bomberos, etc. en Jerez de la Frontera (Cádiz), por ello la administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial ya que las paralizaciones de dichos centros públicos por falta de salubridad colisiona frontalmente con derechos fundamentales reconocidos en el Título Primero de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, de la Constitución, artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Limasa encargada de la limpieza en distintos centros de Jerez de la frontera (Cádiz), desde las 0,00 a las 24,00 horas de los días 5, 8, 12 y 15 de febrero de 1993, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1993

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Tres personas, a cubrir los servicios que designe el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la frontera debiendo en todo caso quedar garantizada la limpieza del mercado de abastos y el centro de planificación familiar.

ORDEN de 21 de enero de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogereso encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Sogereso, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga que se iniciará el día 5 de febrero de 1993 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que exista una razonable

proporción entre los servicios a imponer a los huelguista y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables.

Es claro que la empresa Sogereso, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esta último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución, artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Sogereso, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), que se iniciará el día 5 de febrero de 1993, con el carácter de indefinida y que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1993

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Recogida de basuras
Recogida de residuos hospitalarios.
Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado
Un servicio que atenderá urgencias.

Taller
Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios

Recogidas de basuras:
Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantatillado:
Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller: Un oficial mecánico.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de enero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Archivo (B2013).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ayudantes de Archivos, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ayudantes de Archivos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 3 plazas, para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico de la opción elegida por el/la opositor/a.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 de abril de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, F.P. tercer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo C, excepción hecha del personal

docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. nº 171, de 18 de julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B2013 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

- b).- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se opone, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas y el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el/la aspirante fuese definitivamente excluido/a de la realización de los ejercicios.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

La Presidenta del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- La Presidenta del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, La Presidenta del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de

otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, Opción: Ayudantes de Archivos.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL
CUERPO: TÉCNICOS DE GRADO MEDIO
OPCIÓN: AYUDANTES DE ARCHIVO

PRESIDENTA:

D^a Esther Cruces Blanco

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Nicolás Cabrillana Ciézar

VOCALES:

D^a M^a Dolores Torres Puya
D^a Francisca Macías Rodríguez
D^a Pilar Lázaro de la Escosura
D^a Josefina Coteló de Arce

VOCALES SUPLENTE:

D. Manuel Ravina Martín
D. Juan del Arco Moya
D^a Isabel Ceballos Aragón
D^a Dulce Leal Fernández

ANEXO II (Anverso)
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (*)

1 DATOS DEL INTERESADO/A										
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			D N I	
CUERPO, ESCALA O PLAZA EN QUE HA PRESTADO SERVICIOS (1)	VINCULO JURIDICO (2)	DESDE			HASTA (3)			TOTAL		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	AÑOS	MESES	DÍAS
								TOTAL:		

2 GRUPO DE FUNCIONARIOS/AS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL QUE SON ASIMILABLES LAS FUNCIONES DEL PUESTO O PUESTOS DESEMPEÑADOS (4)	
DENOMINACION	CLAVE

3 DATOS DEL FUNCIONARIO/A QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (5)							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D N I	
PUESTO DE TRABAJO			CENTRO DIRECTIVO				

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiéndose computado la antigüedad hasta el día de de 199 (3).

En a de de 199

Vº Bº de la autoridad

Firma del/la funcionario/a responsable

Fdo.:

Cargo:

(*) De acuerdo con las Bases de la convocatoria, la valoración de los servicios prestados en la Administración de la Junta de Andalucía se efectuará de oficio por lo que no es necesario el presente certificado. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios prestados acreditados en el presente certificado y las comprobaciones que correspondan.

ANEXO II (Reverso)

- (1) Únicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder.
- (2) Contrato Administrativo o Nombramiento como Interino/a.
- (3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior a la de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que pretende participar el interesado/a, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica.
- (4) Deberá indicarse el Grupo con la terminología y clave que figura en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA, núm. 112, de 28 de noviembre).
- (5) Datos del/la funcionario/a responsable de las funciones de personal del Centro donde esté o el último donde haya estado destinado el/la interesado/a, con el visto bueno de la autoridad del Centro Directivo correspondiente.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN: AYUDANTES DE ARCHIVOS

TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 11.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 12.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
- 13.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 16.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: Concepto y naturaleza.
- 17.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas. Clases.
- 19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: Forma de gestión.
- 20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.
- 21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- 25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.

TEMARIO ESPECÍFICO

OPCIÓN 1: ARCHIVEROS

I.- LEGISLACIÓN

- 1.- La Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985: Principios generales. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2.- Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los Archivos.
- 3.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos en la legislación vigente: Su creación, titularidad y régimen de gestión.

II. ARCHIVÍSTICA

- 4.- Archivística, concepto y método. Ciencias auxiliares de la Archivística.
- 5.- El archivo. Historia y concepto. Funciones de un archivo.
- 6.- Las tres edades de los documentos.
- 7.- Ingresos y transferencias.
- 8.- Selección y eliminación de documentos.
- 9.- Organización y descripción. Instrumentos de descripción.
- 10.- Accesibilidad documental. El servicio de documentos. La reprografía.
- 11.- Edificios e instalación de archivos.
- 12.- Organización de los archivos en España.
- 13.- Los Archivos Históricos Provinciales.
- 14.- El documento. Concepto y valor.
- 15.- Génesis y tradición documental.
- 16.- Caracteres internos y externos del documento.
- 17.- El estudio diplomático del documento contemporáneo.

III. BIBLIOTECONOMÍA

- 18.- Biblioteconomía. Concepto y método.
- 19.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios.
- 20.- Las bibliotecas públicas. Concepto y función.
- 21.- Bibliotecas especializadas y centros de documentación.
- 22.- Instalación y equipamiento de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
- 23.- Selección y adquisición en las bibliotecas y en los centros de documentación.
- 24.- El proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los centros de documentación.
- 25.- Los catálogos, conceptos, clases y fines.
- 26.- La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La C.D.U.
- 27.- Servicio a los lectores. Información bibliográfica y difusión selectiva de la información. Automatización de bibliotecas.
- 28.- Historia del libro y de la imprenta.

IV. INSTITUCIONES

- 29.- La Administración Pública en el Antiguo Régimen.
- 30.- La Administración Pública contemporánea.
- 31.- La Hacienda Pública en la Edad Moderna y en la Edad Contemporánea.
- 32.- La Administración de Justicia en la Edad Moderna y en la Edad Contemporánea.
- 33.- Instituciones eclesíásticas e Instituciones de Beneficencia.
- 34.- Las desamortizaciones.
- 35.- El Municipio en el antiguo régimen.
- 36.- El Municipio contemporáneo.
- 37.- Diputaciones Provinciales.
- 38.- La Enseñanza. Universidades.
- 39.- Organización territorial en España. Su evolución.
- 40.- Bibliografía básica de Historia en Andalucía.

OPCIÓN 2: DOCUMENTALISTAS

I. LEGISLACIÓN

- 1.- La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1985: Principios generales. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico.

2.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos y Bibliotecas: Su creación, titularidad y régimen de gestión.

3.- La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. HISTORIA

4.- Historia del libro y de la imprenta.

5.- Historia de las Bibliotecas y Hemerotecas en España.

6.- Historia de los Archivos en España.

7.- Historia de los Centros de Documentación en España.

8.- La profesión y formación del documentalista.

III. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

9.- Las ciencias de la documentación. Analogías y diferencias.

10.- La Bibliografía. Definición y objetivos.

11.- Las fuentes de información bibliográficas: Tipología.

12.- Análisis y descripción documental. Identificaciones y descripción de materiales.

13.- Análisis de contenido. Elaboración de resúmenes.

14.- Indización.

15.- Lenguajes documentales: Clasificaciones sistemáticas.

16.- Lenguajes documentales: Clasificaciones alfabéticas y tesauros.

17.- La incidencia de la terminología en el contenido documental.

18.- El control bibliográfico: La bibliografía general y bibliografía especializada.

19.- Metodología para el análisis de las fuentes de información bibliográfica.

20.- Repertorios y bases de datos generales.

21.- Bibliografía de bibliografías y guías de fuentes de información.

22.- Bibliografías nacionales y locales.

23.- Catálogos de bibliotecas y catálogos colectivos.

24.- El servicio de referencia bibliográfica.

25.- Centros de servicios documentales.

26.- La informática aplicada al trabajo bibliográfico y documental.

27.- Bibliometría.

28.- Organizaciones internacionales al servicio de la Biblioteconomía y de los Centros de Documentación. La cooperación internacional.

IV. BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVÍSTICA.

29.- Biblioteconomía. Concepto y método.

30.- La Biblioteca. Concepto y clases.

31.- Constitución del fondo de la biblioteca. Criterios y métodos.

32.- Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.

33.- Proceso técnico de los libros, publicaciones periódicas y materias especiales.

34.- Tipos de catálogos utilizados en bibliotecas. Principales sistemas de clasificación bibliográfica.

35.- Gestión y administración de bibliotecas.

36.- El Archivo. Historia y concepto. Funciones de un archivo.

37.- Organización, clasificación, ordenación y descripción de los documentos de archivos.

38.- La reprografía al servicio de los archivos y bibliotecas.

39.- El archivo de oficina: Registro, clasificación. Formación de expedientes y normalización de documentos.

40.- Caracteres externos e internos del documento contemporáneo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 197/1992, de 24 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de control de los gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud.

El numeroso y heterogéneo volumen de colectivos y perceptores que integran las nóminas que mensualmente se tramitan en el Servicio Andaluz de Salud ha puesto de manifiesto la necesidad de que se arbitre un nuevo mecanismo de control que, atendiendo a las connotaciones propias existentes en el Organismo, resulte lo más eficaz posible en orden a la consecución del doble objetivo de verificar el cumplimiento de la legalidad así como de mejorar los procedimientos de gestión de dichos gastos y de los pagos derivados de los mismos.

El artículo 78.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía permite que el ejercicio de la función interventora se desarrolle mediante la aplicación de técnicas de muestreo a los actos, documentos y expedientes objeto de control.

Los gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud posibilitan, por su naturaleza, volumen y carácter reiterativo, aplicar las referidas técnicas, lo que conseguirá agilizar los procedimientos y dar cumplimiento a los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia en la gestión.

Los motivos anteriores aconsejan la instrumentación, para el control de los mencionados gastos, de un mecanismo basado en la utilización de estas técnicas y en el tratamiento mecanizado de la información.

Por otro lado, es importante destacar los positivos resultados que con la aplicación de fórmula similar se han obtenido en el ámbito de los gastos del personal de la Consejería de Educación y Ciencia, lo que avala su aplicación a otros colectivos de características análogas, como el que nos ocupa.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1. Control previo.

1. El control de los gastos de personal del Servicio Andaluz

de Salud se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Hasta el día 8 de cada mes, cada uno de los centros de gastos introducirá en el sistema las variaciones de la nómina respecto a la del mes anterior, a medida que éstas se vayan produciendo.

b) Durante el proceso de introducción de las variaciones, y mediante un sistema automático de selección, algunas de ellas quedarán marcadas aleatoriamente al objeto de su comprobación por la Intervención correspondiente. Las variaciones marcadas quedarán excluidas de la nómina hasta tanto sean validadas por la Intervención.

c) A medida que las variaciones sean seleccionadas por el sistema, y con la misma fecha límite establecida en el apartado a) anterior, los centros de gastos deberán remitir la documentación justificativa de las mismas a la Intervención competente para su fiscalización.

d) La comprobación llevada a cabo en la Intervención, que se efectuará en el plazo de 3 días a partir de la recepción de la documentación anterior, deberá arrojar alguno de los siguientes resultados:

Conformidad con la variación: La Intervención validará en el sistema informático la variación, con lo que será introducido automáticamente en el proceso de formación de la nómina.

Disconformidad con la variación: En este supuesto la variación no será validada, quedando excluida del proceso de formación de la nómina. Estas variaciones deberán ser objeto de revisión nuevamente en el momento en que, en su caso, se vuelvan a introducir en el sistema, debiendo, a tal efecto, remitir el centro de gasto a la Intervención la documentación justificativa correspondiente.

Por otra parte, si, una vez fiscalizada de disconformidad una variación, la Intervención apreciase que el reparo efectuado tuviera su causa en algún tipo de error evidente que incidiese en todo un colectivo, comunicará esta circunstancia a la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud, quien, efectuadas las comprobaciones pertinentes, deberá acordar la supresión global de la variación en la totalidad de los perceptores afectados por la misma.

2. Terminado el proceso de comprobación de las variaciones, cada interventor comunicará por escrito al órgano gestor esta circunstancia, así como las demás incidencias que se hu-

bieran producido. Al mismo tiempo, devolverá la documentación justificativa de las variaciones examinadas.

Artículo 2. Control inherente del cálculo de las nóminas.

El proceso de cálculo de las nóminas se llevará a cabo en conexión con el sistema de contabilidad presupuestaria de gastos del Capítulo I del organismo, sin que puedan entrar a formar parte del mencionado proceso partidas que no cuenten con la suficiente cobertura presupuestaria al nivel de vinculación correspondiente.

El extremo anterior afectará especialmente a las variaciones de carácter transitorio que hayan de imputarse al artículo 13 (retribuciones laborales) del presupuesto de cada centro de gasto.

Artículo 3. Intervención formal del pago.

1. La intervención formal de las propuestas de pago correspondientes a las nóminas mensuales de cada uno de los centros de gastos será llevada a efecto por la Intervención competente, de acuerdo con el procedimiento establecido en este artículo.

A tal efecto, antes del día 20 de cada mes, los centros de gastos deberán remitir a la Intervención las propuestas de pago, junto con los siguientes documentos:

Soporte documental de la nómina.

Estado justificativo de la nómina.

En caso de que los centros de gastos introdujesen nuevas modificaciones en el procedimiento de cálculo de las nóminas, las cuales solamente procederán en el supuesto de que supongan una disminución en el montante de las retribuciones, remitirán, además, los documentos justificativos de las mismas.

Listado de perceptores con saldo negativo.

2. Recibida la documentación anterior, la Intervención comprobará los siguientes extremos:

Cumplimiento de las formalidades propias de las propuestas de pago.

Concordancia del Resumen General de Aplicaciones Presupuestarias recibido con el reflejado en el sistema informático o, en su caso, comprobación de que las posibles diferencias existentes entre ambos resúmenes se corresponden cuantitativamente con el importe de las modificaciones efectuadas conforme al número anterior, y constatación de que las mismas quedan justificadas documentalmente.

3. Efectuadas las comprobaciones anteriores, la Intervención deberá remitir las propuestas de pago, una vez fiscalizadas y contabilizadas, a la Tesorería Central del Servicio Andaluz de Salud antes del día 23 de cada mes.

Artículo 4. Justificación de los libramientos.

La justificación de los libramientos se efectuará por los claves de las cuentas de habilitación de personal ante la Intervención que en cada caso corresponda, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha señalada para la efectividad de las retribuciones y mediante certificado de la entidad de crédito donde figure la cuenta de habilitación, con el visto bueno del responsable de la misma, donde constarán los siguientes extremos:

Datos del centro de gasto y clase de la nómina.

Imparte de las transferencias recibidas de la Tesorería del Servicio Andaluz de Salud con expresión del número de las propuestas de pago y del correspondiente a la relación de transferencias.

Relación ordenada alfabéticamente de los perceptores de las nóminas con expresión de la forma de pago, líquido satisfecho y, en su caso, las observaciones necesarios para justificar cualquier incidencia que acozque.

Idéntica relación para las partidas no satisfechas retrocedidas y las retenidas en función de las instrucciones cursadas por el responsable de la cuenta de habilitación.

Relación de abonos derivadas de aquellos descuentos, cuyo pago se haya propuesto junto al líquido de la nómina, con las mismas especificaciones señaladas anteriormente.

Artículo 5. Control posterior.

A posteriori, y por técnicos de muestreo, se efectuará por las Intervenciones la comprobación y control de las nóminas generales, debiendo emitirse al efecto los correspondientes informes, que se cursarán a la Dirección General de Personal y a la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 6. Disposición de documentos.

Los distintos centros de gastos deberán tener a disposición de las Intervenciones los partes de variaciones, y la documentación justificativa de los mismos, así como cualquier otra comprensiva de los expedientes de personal.

Asimismo, la Intervención General podrá exigir, en cualquier momento, otro tipo de documentación justificativa de las variaciones reguladas en el presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta del Interventor General y oído el Consejero de Salud, podrá sustituir el sistema especial de fiscalización regulado en el presente Decreto por el régimen general.

Segunda. Por la Secretaría General y la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de manera conjunta con la Intervención General, se procederá a la confección de los documentos y al diseño y elaboración de los programas informáticos necesarios para la ejecución de los procesos establecidos en el presente Decreto, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el D. 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la Política Informática de la Junta de Andalucía.

Tercera. Corresponderá a la Intervención General de la Junta de Andalucía la determinación de las técnicas de muestreo a aplicar por el ejercicio del control posterior.

Cuarta. En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, la confección de las propuestas de pago relativas a las distintas cuotas patronales se llevará a cabo simultáneamente con las que se deriven de la propia nómina, excepto la referente a la Seguridad Social, que se formulará con posterioridad al pago de la misma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los expedientes en tramitación, en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto, cualesquiera que sean sus fechas, se regirán por lo preceptuado en el mismo, excepto los que hayan sido objeto de informe por parte de la Intervención, que serán examinados individualizadamente.

Segunda. Los procesos regulados en el presente Decreto se implantarán progresivamente en un plazo no superior a cuatro meses a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas, en el ámbito de aplicación del presente Decreto, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda, oído el Consejero de Salud, a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de los procedimientos de control previstos en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 192/92, de 17 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1988, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1989.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 1992.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

«ESCUDO PARTIDO, PRIMERO, DE AZUR, UNA CORONA DUCAL DE ORO Y PIEDRAS PRECIOSAS Y UN BRAZO ALADO Y ARMADO DE UNA ESPADA DE PLATA PUESTOS EN SITUACION DE PALO, SEGUNDO, LOSANJADO DE SINOPE Y PLATA. TIMBRADO CON LA CORONA REAL CERRADA».

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de enero de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1.992, de 7 de Julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 29 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 49 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1.983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de Diciembre y 6/1.990, de 29 de Diciembre, así como la Ley 3/1.991, de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1.992, de 7 de Julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1.992,

DISPONGO

PRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIPUTACION	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALBANCHEZ DE UBEDA	10.701.736	5.350.868	4.155.484
ALCALA LA REAL	48.207.298	24.103.648	18.718.893
ALCAUDETE	11.254.005	4.823.146	3.745.655
ALDEAQUEMADA	4.850.000	2.400.000	1.863.840
ANDUJAR	15.376.250	7.688.125	5.970.598
ARJONA	8.650.000	4.325.000	3.358.795
ARJONILLA	7.469.032	3.734.516	2.900.225
ARQUILLOS	15.585.298	7.676.342	5.961.447
BAEZA	6.000.000	3.000.000	2.329.800
BAILEN	6.919.024	3.459.512	2.686.657
BAÑOS DE LA ENCINA	5.560.273	2.703.630	2.099.639
BEAS DE SEGURA	26.283.080	13.141.540	10.205.720
BEDMAR Y GARCIEZ	12.982.781	6.491.390	5.041.214
BELMEZ DE MORALEDA	12.110.509	6.055.254	4.702.510
BENATAE	7.515.641	3.672.214	2.851.841
CABRA DE STO. CRISTO	13.870.600	6.935.300	5.385.954
CAMPILLO DE ARENAS	5.000.000	2.500.000	1.941.500
CANENA	6.861.194	3.430.596	2.664.201
CARBONEROS	11.820.251	5.910.124	4.589.802
CARCHELES	6.000.000	3.000.000	2.329.800
CAROLINA, LA	5.500.000	2.750.000	2.135.650
CASTELLAR	13.175.680	6.587.840	5.116.117
CASTILLO DE LOCUBIN	21.387.345	10.693.672	8.304.706
CAZALILLA	8.000.000	3.996.207	3.103.454
CAZORLA	7.122.800	3.561.400	2.765.783
CHICLANA DE SEGURA	3.500.000	1.750.000	1.359.050
CHILLUEVAR	9.137.600	4.568.800	3.548.130
ESPELUY	5.217.706	2.608.853	2.026.035
FRAILES	14.200.001	7.059.999	5.482.795
FUENSANTA DE MARTOS	14.000.000	6.801.166	5.281.786
FUERTE DEL REY	6.500.000	3.250.000	2.523.950
GENAVE	5.000.000	2.500.000	1.941.500
GUARROMAN	6.272.000	3.136.000	2.435.418
HIGUERA DE ARJONA	17.718.756	8.545.116	6.636.137
HIGUERA DE CALATRAVA	5.500.000	2.750.000	2.135.650
HINOJARES	32.622.097	1.562.522	1.213.455
HORNOS DE SEGURA	3.873.334	1.936.666	1.504.015
HUELMA	26.733.333	13.366.666	10.380.553
IBROS	22.000.000	11.000.000	8.542.600
IRUELA, LA	4.500.000	2.250.000	1.747.350
IZNATORAF	6.320.573	3.141.220	2.439.471
JABALQUINTO	19.462.569	9.731.284	7.557.315

JAMILENA	12.666.667	6.333.333	4.918.466
JIMENA	5.824.000	2.912.000	2.261.459
JODAR	54.000.000	27.000.000	20.968.200
LARVA	9.390.000	4.695.000	3.646.137
LOPERA	22.473.387	11.230.902	8.721.918
LUPION	7.000.000	3.500.000	2.718.100
MANCHA REAL	4.691.250	2.202.000	1.710.073
MARMOLEJO	20.000.000	10.000.000	7.766.000
MARTOS	14.328.397	7.164.198	5.563.716
MENGIBAR	6.000.000	3.000.000	2.329.800
MONTIZON	9.540.306	4.735.443	3.677.545
NAVAS DE SAN JUAN	22.666.666	11.333.331	8.801.465
NOALEJO	6.964.567	3.482.283	2.704.341
ORCERA	16.858.898	8.185.699	6.357.014
PEAL DE BECERRO	10.358.596	5.179.298	4.022.243
PEGALAJAR	10.111.212	5.055.606	3.926.184
PORCUNA	23.689.500	10.971.100	8.520.156
POZO ALCON	7.932.603	3.966.301	3.080.230
PUENTE DE GENAVE	10.000.000	5.000.000	3.883.000
PUERTA DE SEGURA. LA	15.504.414	7.751.482	6.019.801
QUESADA	29.960.751	14.440.253	11.214.300
RUS	15.000.000	7.500.000	5.824.500
SABIOTE	20.000.000	10.000.000	7.766.000
SANTA ELENA	11.160.000	5.580.000	4.333.428
SANTIAGO DE CALATRAVA	7.468.988	3.734.494	2.900.208
SANTIAGO PONTONES	21.619.658	10.809.829	8.394.913
SANTO TOME	9.000.000	4.350.000	3.378.210
SEGURA DE LA SIERRA	20.360.000	10.080.465	7.828.489
SILES	5.500.000	2.750.000	2.135.650
SORIHUELA GUADALIMAR	11.500.000	5.750.000	4.465.450
TORREBLASCOPEYRO	10.820.000	5.410.000	4.201.406
TORREDEL CAMPO	9.551.812	4.775.906	3.708.969
TORREDONJIMENO	18.911.345	9.455.672	7.343.275
TORREPEROGIL	23.891.650	11.412.415	8.862.881
TORRES	6.000.000	3.000.000	2.329.800
TORRES DE ALBANCHEZ	5.200.000	2.600.000	2.019.160
UBEDA	28.057.380	14.028.690	10.894.681
VALDEPEÑAS DE JAEN	16.758.190	8.379.095	6.507.205
VILCHES	11.200.000	5.600.000	4.348.960
VILLACARRILLO	25.874.069	12.937.034	10.046.901
VVA. DE LA REINA	14.109.488	6.918.102	5.372.598
VVA. DEL ARZOBISPO	21.409.219	10.704.609	8.313.199
VILLARES, LOS	9.829.334	4.914.666	3.816.730
VILLARRODRIGO	3.933.500	1.966.200	1.526.951
VILLATORRES	11.250.000	5.625.000	4.368.375
TOTAL	1.159.126.613	560.369.022	435.182.582

SEGUNDO

Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1.992, de 7 de Julio.

TERCERO

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRÉRAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 191/1992, de 3 de noviembre, por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene la consideración de Región Objetivo 1 por la Comunidad Económica Europea, lo que supone que la concesión de incentivos económicos puede alcanzar actualmente hasta el 50% sobre la inversión incentivable.

Estos incentivos han sido regulados por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, el Reglamento aprobado por Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, que la desarrolla y el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de creación y delimitación de la zona de promoción económica de Andalucía.

El Gobierno andaluz, en coherencia con su política industrial y de desarrollo tecnológico, y en función de la importancia que para nuestra región tiene el Parque Tecnológico de Andalucía, considera oportuno estimular las inversiones de las empresas tecnológicamente avanzadas que se instalen en dicho Parque.

El objetivo de este proyecto es atraer a nuestra Comunidad Autónoma nuevas empresas industriales de tecnología avanzada, para diversificar y modernizar nuestro sector industrial, logrando así la concentración de centros de investigación y desarrollo, públicos y privados, y de empresas tecnológicamente avanzadas.

En este marco, la Junta de Andalucía, a través del Decreto 96/1989, de 3 de mayo, articuló una línea de ayudas para incentivar la instalación de empresas en el Parque Tecnológico. En esta misma línea se encuadra el presente Decreto dada la voluntad del Gobierno de Andalucía de seguir potenciándolo, mediante ayudas a las empresas que se establezcan en el mismo, respetando la normativa comunitaria en materia de ayudas de Estado y los límites de la regulación estatal en la que se encuadra.

Entre las novedades, hay que significar el establecimiento de una nueva línea de subvención que puede alcanzar hasta el importe equivalente a los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 1992.

DISPONGO:**Artículo 1º. Objeto.**

Mediante el presente Decreto se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, que, independientemente del sector económico en el que se encuadren, incluyan algunos de las siguientes actividades:

Procesos de investigación y desarrollo (I+D).

Incorporación de alta tecnología en el producto y en la fase de fabricación.

Incorporación de innovaciones y dinamización en la estructura productiva.

Otras que por su carácter complementario aseguren la funcionalidad del Parque.

Artículo 2º. Tipos de ayudas y conceptos subvencionables.

1. Los beneficios que se podrán conceder a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y que cumplan los requisitos establecidos, estarán constituidos por:

a) Subvención a fondo perdido otorgada por la Consejería de Economía y Hacienda con carácter complementario a las

ayudas tramitadas al amparo de la Ley 50/1985, de Incentivos Económicos Regionales, que podrá alcanzar hasta el máximo establecido en el Real Decreto 652/88, de 24 de junio, de creación y delimitación de la zona de promoción económica de Andalucía.

Los conceptos de inversión a los que se puede aplicar el porcentaje indicado serán los siguientes:

Activos fijos materiales, vinculados a la realización del proyecto, excluyéndose los elementos de transporte.

Activos intangibles ligados a la inversión solicitada. Dentro de esta partida se subvencionarán con carácter preferente los programas de Investigación y Desarrollo (I+D) que realice la propia empresa en el Parque, incluyéndose entre los conceptos subvencionables los gastos generados por la contratación o colaboración de personal investigador.

b) Subvención de interés sobre préstamos que el solicitante obtenga de entidades financieras a través de las líneas presupuestarias del Instituto de Fomento de Andalucía.

c) Preferencia en la obtención de crédito oficial.

d) Ayudas a la formación de los trabajadores que se incorporen a las empresas, que podrán solicitarse en las modalidades de formación inicial, formación de personal de alta cualificación, estudio y programación de planes formativos, e intercambios que garanticen la actualización permanente de los conocimientos.

e) Subvención a fondo perdido que podrá alcanzar hasta el equivalente del importe satisfecho en concepto de tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.

2. Las ayudas descritas se adecuarán a lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, el Reglamento que la desarrolla, así como el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de creación y delimitación de la zona de promoción económica de Andalucía.

Asimismo, en caso de concurrencia con ayudas de otros organismos, o Administraciones Públicas, éstas se computarán, igualmente, a los efectos establecidos en el párrafo anterior.

En todo caso, la concesión de las ayudas previstas en el número 1 de este artículo estará condicionada a los créditos correspondientes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3º. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes se utilizarán los criterios siguientes:

a) La generación de conocimientos científicos y tecnológicos que la implantación de la empresa y sus programas comporte.

b) La aplicación y experimentación de nuevas tecnologías avanzadas.

c) La difusión y transferencia de tecnología propia y ajena, así como la cooperación con Universidades, centros de investigación, instituciones y otras empresas, en Andalucía.

d) La contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.

2. Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas reguladas en el presente Decreto, se creará una Comisión de Valoración, cuya composición y régimen de funcionamiento será objeto de posterior desarrollo reglamentario.

DISPOSICION ADICIONAL

La vigencia de las líneas de ayudas previstas en el presente Decreto comenzará con la entrada en vigor del mismo, finalizando el día 31 de diciembre de 1996.

No obstante, el Consejo de Gobierno, a la vista de los resultados que se logren y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, podrá prorrogar el plazo de vigencia de dichas ayudas, todo ello sin perjuicio de que su concesión quede condicionada a las oportunas previsiones presupuestarias.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Trabajo, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 3 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas privadas que se relacionan el amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 25 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas privadas que se citan al amparo de la Orden de 19 de mayo de 1992 para la mejora de la oferta turística de alojamiento y creación de oferta complementaria en la provincia de Málaga. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 18 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	IMPORTE SUBV.
ISIDRO GORDO GUZMAN,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
FRANCISCO DE PAULA PALACIN TRILLO,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
LUIS LEIVA RODRIGUEZ,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
MARIA ANGELES QUESADA RAIDAGAN,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
MARIA RUIZ RUIZ,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
ANTONIO CERDAN CESPEDES,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
FELIX CABEZA GUILLER,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
JUAN SANCHEZ RAMIREZ,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
JOSEFA ORDONEZ SANTIAGO,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
FELIX ENRIQUE GONZALEZ RUIZ,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
LUIS GARCIA DE SOUZA,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
JOSE JULIO VALENZUELA MORENO,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
JUAN DIAZ SANCHEZ,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
MARIA CARMEN ARAGUEZ GUERRERO,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
ROLANDO WACHSMANN FRANKE,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
JOSE SIERRA SANCHEZ,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
JOSE MACIAS GOMEZ,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
MARIA HERRERA TADEO,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
ANA RAMOS BALBUENA,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
AURORA FERNANDEZ CORTES,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	IMPORTE SUBV.
ANA RAMIREZ GONZALEZ,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
MARIA MORENO TANAYO,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
MARIA LUISA CAZORLA FRANCO,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
FRANCISCO ALVAREZ DE LARA BARRADO,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
RAFAELA RODRIGUEZ FEIRIA,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
ANTONIO SANCHEZ PALOMO,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
JOSEFA CERDAN GONZALEZ,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
JOSE MARZAL RUIZ,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
BENEDIOS HERRERA TADEO,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
ANTONIO CABRILLANA NAVAS,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
LUIS MARIANO FRANCO TABANERA,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
MARIA CINTA ALCONABA GINER,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
FRANCISCO CASCADO RAMOS,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
ALFREDO TRIGUERO CHANORRO,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.
RAFAEL MARTINEZ RODRIGUEZ,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
MIGUEL MARTIN QUESADA,	TORREMOLINOS,	600.000 PTAS.
FRANCISCO GOMEZ GOMEZ,	TORREMOLINOS,	1.500.000 PTAS.

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	IMPORTE SUBV.
MANUEL VILLAFAINA HURDZ,	TORRENOLINDOS,	1.500.000 PTAS.
JOSE LUIS MARTINEZ SALMERON,	TORRENOLINDOS,	600.000 PTAS.
MARIA ROMERO SANCHEZ,	TORRENOLINDOS,	600.000 PTAS.
JOSE CHICA GAMEZ,	TORRENOLINDOS,	600.000 PTAS.
JUAN ANTONIO ORTIZ SOLER,	TORRENOLINDOS,	600.000 PTAS.
JUAN Y M ^a LUISA LINA CASTILLO C.B.,	MARBELLA,	500.000 PTAS.
PARO S.A.,	FUENGIROLA,	5.000.000 PTAS.
BAHIA MALAGA S.A.,	MALAGA,	4.000.000 PTAS.
HOTEL DON PABLO S.L.,	MALAGA,	4.000.000 PTAS.
CASTILLO DE SAN LUIS S.A.,	MARBELLA,	8.500.000 PTAS.
GALAICA III S.A.,	FUENGIROLA,	2.000.000 PTAS.
HOSTELERIA UNIDA DOS S.A.,	NIJAS,	6.000.000 PTAS.
HOTELES AGRUPADOS S.A.,	TORRENOLINDOS,	7.000.000 PTAS.
AL RINA S.A.,	MARBELLA,	8.500.000 PTAS.
JUAN Y M ^a LUISA LINA CASTILLO,	MARBELLA,	7.000.000 PTAS.
MAURICIO BERIRO ATTAR S.A.,	TORRENOLINDOS,	2.500.000 PTAS.

Málaga 25 de septiembre de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 193/1992, de 17 de noviembre, por el que se aceptan las concesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizadas por Ayuntamientos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos, por parte de Ayuntamientos andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas.

La Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 80 exige, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de noviembre de 1992.

DISPONGO

Artículo Único. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el ANEXO, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la Promoción Pública de Viviendas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las cesiones realizadas por los Ayuntamientos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la revisión de los bienes al Patrimonio de la Entidad cedente, en los casos de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

DISPOSICION FINAL

«Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se relacionan las parcelas cedidas por los Ayuntamientos, para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. ALMERIA.

1.1. Senes. Expte: AL-90/01-AS

Finca cedida por el Ayuntamiento de Senes.

«Finca urbana ubicada en la calle de los Molinos de Senes, señalada con el número cuarenta, de trescientos sesenta y siete metros, veintiséis decímetros cuadrados de solar y quinientos cuarenta y un metros cincuenta y un decímetros cuadrados, construidos de planta baja y alta, que linda: Derecha, entrando la calle de los Molinos. Izquierda, Josefa Rubio Escoriza; y fondo, la calle del Granero. La puerta principal da a la calle de los Molinos, a una placeta que pertenece a la misma vivienda. Libre de cargas y gravámenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Almería, al folio 142 del tomo 975 libro de Senes, finca nº 2.575, inscripción 1ª.

2. GRANADA.

2.1. Orgiva. Expte: GR-89/030-AUT

Finca cedida por el Ayuntamiento de Orgiva.

Urbana: Haza de tierra de riego, llamada Moraleda de Juan Mendoza, al pago de la Refacción, término de Orgiva, de cabida de nueve celemines, equivalentes a treinta y cinco áreas, veintitres centiáreas y veintitres centímetros cuadrados, que actualmente linda: Levante, con propiedad de Francisco Martín y José Bueno; Poniente, el Río; Norte, tierras de Hilario Alvarez y al Sur, casas de Andrés Ruano, José Lozano y Pedro Melero. Libre de cargas y gravámenes: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva al folio 141 del libro 87 de Orgiva, tomo 944 del Archivo, inscripción 8ª de la finca 1.363.

3. HUELVA.

3.1. Villarrasa. Expte: HU-88/050-AUT

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villarrasa.

Urbano: Solar para edificar en la villa de Villarrasa, que mide dos mil treinta y ocho metros cuadrados y setenta centímetros cuadrados. Tiene su frente al Camino de los Cuadrejones, en línea de treinta y nueve metros; y linda: derecha entrando, resto de la finca de la que se segrega con la que tiene pozo de aguas de medianería; izquierda, en línea de setenta y un metros y cincuenta centímetros con una franja de terreno de la finca matriz de ocho metros de anchura, destinada a calle que comunica el Camino de los Cuadrejones con la callejuela de la Gazapa; y fondo, en línea de treinta metros y cincuenta centímetros, otra franja de terreno de la finca matriz destinada a calleja o servidumbre de paso, de cuatro metros de anchura. Libre de cargas y gravámenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Palma del Condado al folio 99, tomo 1.077, libro 96, finca 5.862, inscripción 3ª.

3.2. Rosal de la Frontera. Expte: HU-88/030-AUT

Finca cedida por el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.

Urbano: Solar edificable al sitio del Camino de Fiscallo, término de Rosal de la Frontera, de cabida dos mil trescientos cinco metros veinte decímetros cuadrados, que linda al Norte con la de Antonio Romero Llauf y camino, al Sur, Camino o Callejón

de los Huertos y al Oeste que linda con Fernando Fariño Márquez y Camino de Fiscallo. Libre de cargas y gravámenes. Tal y como se describe aparece inscrito en pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, por compra a Jacinto Ramírez y su esposa D^{ña} Isabel da Rosario de Encarnación, según escritura otorgada el día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco y ante el Notario de Cortegana, D. José Luis Chacón Llorente, la cual motivó la inscripción 1^ª, al folio 147, finca 2.219, del tomo 1.070, libro 20 de Rosal de la Frontera.

4. SEVILLA

4.1. Lebrija. Expte: SE-88/020-AUT

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Lebrija.

Urbana; Finca D del polígono 1 del Plan Parcial Z.4 «San Benito», con una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros y ochenta y dos centímetros cuadrados. Linda al norte, Barriado Soleao; Sur, calle Perú; Este, calle Chile y Oeste, calle Venezuela. Libre de cargas. La extensa es la 1^ª de la finca 20.501 al folio 156 del tomo 1.296 del Archivo, Libro 373 de Lebrija del Registro de la Propiedad de Utrera.

Urbana. Finca E del polígono 1 del Plan Parcial Z.4 «San Benito», con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros y treinta y un centímetros cuadrados. Linda, al Norte, barriada Soleao; Sur, calle Perú; Este, calle Venezuela y Oeste, calle Paraguy. Libre de cargas. La extensa es la 1^ª de la finca 20.501, al folio 156, del tomo 1.296 del Archivo, Libro 373 de Lebrija del Registro de la Propiedad de Utrera.

Urbana. Finca F1 del polígono 1 del Plan Parcial Z.4 «San Benito», con una superficie de noventa y siete metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados. Linda, al Norte, calle Bolivia; Sur, finca F2 que se adjudica al Ayuntamiento de Lebrija; Este, calle Chile y Oeste, barriada Soleao. Libre de cargas. La extensa es la 1^ª, de la finca 20.501, al folio 156, del tomo 1.296 del Archivo, Libro 373 de Lebrija del Registro de la Propiedad de Utrera.

4.2. Castilblanco de los Arroyos. Expte: SE-89/020-AUT

Finca cedida por el Ayuntamiento de Castilblanca de los Arroyos.

Urbana: Terrenos denominados El Cabecillo, en término de Castilblanco de los Arroyos, con una superficie de tres mil doce metros cuadrados. Linda al norte, con Arroya de las Huertas; al sur, con el campo de fútbol; al este, con Urbanización Veinte Viviendas; y al oeste, con Camino del Ronquillo. Libre de cargas. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito número tres de Sevilla, finca 4.567, al folio 212 del tomo 1.477, libro 58 de Castilblanco de los Arroyos.

4.3. Utrera. Expte: SE-89/05-AS

Finca cedida por el Ayuntamiento de Utrera.

Urbana: Casa situada en esta ciudad en la Plaza Ximénez Sandoval, numerada con el diez de gobierno, que hace un solo edificio, destinado a Cuartel de Caballería, mide una extensión superficial de mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando por sus cuatro lados con vía pública, o sea situada en el centro de la citada plaza, con forma regular. Libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, finca 6.369, al folio 200, del tomo 605, libro 193 de Utrera.

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Vicar (Almería).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Vicar se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vicar, aprobado inicialmente con fecha 6 de abril de 1989 y provisionalmente el 29 de septiembre de 1989, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, texto legal vigente en el momento de formulación del expediente, por cuanto la Modificación tiene por objeto cambiar

la calificación de la parte sur de una zona verde por una calificación de equipamiento social, con la intención de construir una iglesia y salones parroquiales.

Según lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, vigente en la tramitación del expediente y derogado posteriormente por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en acuerdo de 4 de mayo de 1992, así como Dictamen del Consejo de Estado de fecha 17 de septiembre de 1992.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992 y el artículo 4.a) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 1992.

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vicar que tiene por objeto cambiar la calificación de la parte sur de una zona verde por una calificación de equipamiento social, con la intención de construir una iglesia y salones parroquiales, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conforme a la vigente legislación urbanística.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Almería, a los efectos previstos en el artículo 124 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992 y se notificará al Ayuntamiento de Vicar y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cinco viviendas del grupo de ciento quince que se construyen en El Llano de Mariscal (Málaga). (MA-91/010-C).

El Artículo 6^º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 1992, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 5 viviendas del grupo de 115 que se construyen en el Llano de Mariscal (Málaga), al amparo del expediente MA-91/010-C.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende el realojamiento de ancianos que vivan solos y que necesiten de asistencia profesional cualificada.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación 5 viviendas del grupo de 115 que se construyen en el Llano de Mariscal (Málaga), al amparo del expediente MA-91/010-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

Normas específicas de adjudicación en régimen de arrendamiento del grupo de 5 viviendas del grupo de 115 que se construyen en El Llano de Mariscal (Málaga), al amparo del expediente MA-91/010-C.

Primera: Será adjudicatario de las viviendas el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que se gestionará a través de su Área de Bienestar Social.

Segunda: El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

Tercera: Corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda aprobar definitivamente esta adjudicación.

Cuarta: Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda, serán recurribles en alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1590/89, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de Sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1590/89, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Taboada Camacho, en representación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra sendas resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 13 de enero de 1989 y 31 de mayo de 1989, que se confirman en todos sus extremos por entenderlos ajustados a Derecho; sin expreso pronunciamiento en materia de costas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1706/89, interpuesto por ARCO, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1706/89, promovido por ARCO, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Mª Paz Calva Pancorbo, en nombre y representación de la Compañía Mercantil ARCOSA, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 26 de mayo de 1989 que desestimó la alzada y confirmó otra de la Delegación Provincial de Granada, de 3 de enero de 1989 que, aceptando la propuesta efectuada en el acta de infracción levantada a la sociedad recurrente por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el día 17 de julio de 1988 (Nº H-1645/88), le impuso una sanción de multa de cincuenta mil pesetas, por una infracción laboral grave, apreciada en grado medio, debemos confirmar y confirmamos el mencionado octo por estar ajustada a Derecho, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1708/89, interpuesto por PRONSUR, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1708/89, promovido por PRONSUR, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Rechazando la causa de inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Mª Paz Calvo Pancorbo, en nombre y representación de la Compañía Mercantil PRONSUR, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 17 de mayo de 1989, que desestimó la alzada y confirmó otra de la Delegación Provincial de Granada de 1 de marzo de 1989 que, aceptando la propuesta efectuada en el acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la recurrente en fecha 20 de octubre de 1988 (Nº 2179/88) le impuso una sanción de multa de cien mil pesetas, por una infracción laboral grave, apreciada en grado máximo, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, se deja sin efecto la sanción impuesta, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2044/89, interpuesto por don Francisco López Rodríguez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo

núm. 2044/89, promovido por D. Francisco López Rodríguez, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Francisco López Rodríguez contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 27 de junio de 1989 que en alzada confirmó la resolución de la Delegación Provincial de aquella Consejería en Almería, dictada en expediente sancionador núm. 219/88, por infracción social en imposición de una sanción de 51.000 Ptas, declarándolas válidas por conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2053/89, interpuesto por Supermercados Dani, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2053/89, promovido por Supermercados Dani, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a Jesús Hermoso Torres en la representación acreditada de «Supermercados Dani», contra la Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de julio de 1989 (Rec. 406/89), que en alzada confirma la de 6 de febrero del mismo año de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la expresada Consejería, (Expte. 366/88), sobre imposición de sanción, por no ser tales actos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2075/89, interpuesto por Metalúrgicas Eibar, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 17 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2075/89, promovido por Metalúrgicas Eibar, S.L., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Metalúrgicas Eibar, S.L.», contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 4 de septiembre de 1989, confirmatoria en alzada del recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada de 11 de mayo de 1989, recaída en expediente sancionador ST-223/89, fundado en acta de Inspección T-573/89 y por las que se acordaba la imposición de una sanción pecuniaria de 200.000 Ptas, debemos declarar y declaramos nulas por no ser conformes a derecho, las resoluciones recurridas y sanciones impuestas; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2138/89, interpuesto por Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2138/89, promovido por Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a José García de Anguiano, en nombre y representación de la Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de julio de 1989 que desestimó la alzada y confirmó otra de la Delegación Provincial de Almería, de 15 de marzo de 1989 que, aceptando la propuesta efectuada en el acta de infracción levantado a la sociedad recurrente por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el día 29 de agosto de 1988 (N^o 1930/88), le impuso una sanción de multa de quinientas mil pesetas, por una infracción laboral grave apreciada en grado máximo, debemos anular y anulamos el mencionado acta por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2141/89, interpuesto por Dhul, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2141/89, promovido por Dhul, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, en la representación de Dhul, S.A., contra la Resolución de 4 de septiembre de 1989, dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Rec. 829/89) de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que, en alzada, confirmó la de la Delegación Provincial en Granada, de fecha 5 de mayo anterior (Expte. 7/89), que aceptando el Acta de Infracción H-2882/88, de 7 de diciembre de 1988, impuso a la recurrente la sanción de cien mil pesetas que se anulan por no aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3359/90, interpuesto por Delco Products, OCSE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de And-

lucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3359/90, promovido por Delco Products, OCSE, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso formulado por la Empresa Delco Products Overseas Corporation, S.E., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, los que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción. Sin costas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 3361/90, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3361/90, promovido por Saginaw Overseas Corporation, S.E., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el procurador Sr. Rojo Alonso en nombre y representación de «Saginaw Overseas Corporation», S.E.» contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de diecinueve de abril de mil novecientos noventa el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 488/91, interpuesto por TE-PE, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 488/91, promovido por TE-PE, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de TE-PE, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/91, interpuesto por Nuevo Quinto, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 489/91, promovida por Nuevo Quinto, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 1990 que desestimó el recurso de Alzada interpuesto contra la resolución del Delegado Provincial de esta Consejería en Sevilla, dictada en expediente 1749/89, y declaramos tales actos conformes a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales.

Sevilla, 7 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 492/91, interpuesto por Telefónica de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 492/91, promovido por Telefónica de España, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Estrada Aguilar, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A. contra las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero de esta resolución, por ser tales actos conformes a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales.

Sevilla, 7 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 499/91, interpuesta por Aguas de Jerez, Empresa Municipal, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 499/91, promovido por Aguas de Jerez, Empresa Municipal, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de Aguas de Jerez, Empresa Municipal, S.A., y declaramos nulas las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primero por no ser conformes a Derecho dejando sin efecto la sanción impuesta, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 7 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de octubre de 1992, por lo que se regula la participación de los centros hospitalarios en el Programa de Detección, Extracción y Transplante de órganos y tejidos (BOJA núm. 105, de 18.10.92).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la expresada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 105, de 18 de octubre de 1992, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

Artículo 7º.1. donde dice: «...cuya cuantía será la equivalente a cinco módulos de guardias localizados diarias para el personal facultativo y dos módulos de atención continuada para A.T.S. O D.U.E.», debe decir: «...cuya cuantía será la equivalente a cinco módulos de guardias localizadas diarias para el personal facultativo y el equivalente en módulos de atención continuada a dos A.T.S./D.U.E., localizados/día».

Artículo 7º2. donde dice: «...será la equivalente a diez módulos de guardias localizados diarias para el personal facultativo y cinco módulos de atención continuada para A.T.S. o D.U.E.», debe decir: «...será la equivalente a diez módulos de guardias localizados diarias para el personal facultativo y el equivalente en módulos de atención continuada a cinco A.T.S./D.U.E., localizados/día».

Sevilla, 21 de enero de 1993

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1992, por lo que se resuelve la convocatoria de actividades de educación ambiental en equipamientos del curso 92-93.

Habiéndose convocado para el presente curso 92-93, las actividades de Educación Ambiental en equipamientos, mediante Orden de esta Consejería de 15 de septiembre de 1992 (BOJA núm. 103, de 15 de octubre de 1992) para escolares de nivel no universitario de nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, y tras la baremación de solicitudes por parte de la Comisión Seleccionadora, estipulada por el artículo quinto de la citada Orden,

DISPONGO:

Primero. Conceder la participación de las actividades de Educación Ambiental en equipamientos del curso 92-93, a los Centros relacionados en el Anexo I para la Escuela en Doñana (Huelva), Anexo II para el Aula de Naturaleza «El Cantalar» (Jaén), Anexo III para el Aula de Naturaleza «El Higuierón de Tavizna» (Cádiz), Anexo IV para el Aula del Mar (Málaga) y Anexo V para las Granjas-Escuela, en función de las fechas y plazas disponibles, que se indican.

Segundo. La Consejería de Educación y Ciencia facilitará a los participantes el alojamiento, manutención, materiales didácticos y personal para la realización de las actividades. Por su parte, el Centro participante correrá con los gastos de transporte, como se indicaba en el punto 7º de la Orden de Convocatoria.

Tercero. Para el adecuado desarrollo de las actividades de Educación Ambiental en equipamientos, es prioritaria la implicación y participación activa del profesorado; y para ello los profesores/as de los Centros participantes se comprometen a desarrollar un Proyecto de Actividades de Educación Ambiental con las fases:

a) Preparación previa con los alumnos en el Centro escolar, con el apoyo del material didáctico que se proporcione desde la Consejería de Educación y Ciencia y desde la Agencia de Medio Ambiente, y/o desde los equipamientos de Educación Ambiental.

b) En aquellos equipamientos, en los que se contempla una fase de formación para el profesorado que utilice el equipamiento de: La Escuela en Doñana, Aula de Naturaleza «El Cantalar», Aula de Naturaleza «El Higuierón de Tavizna» y

Granja-Escuela «El Molino de Lecrín» (Dúrcal), Granada; los profesores/as seleccionados se comprometen a asistir a un Curso de formación de tres días de duración en período lectivo previo a la instancia, y a un Encuentro de Evaluación a la finalización del curso escolar.

Las fechas de realización del Curso de Formación del Profesorado serán:

Escuela en Doñana (Huelva): Días 13, 14 y 15 de enero de 1993.

Aula de Naturaleza «El Cantalar» (Jaén): Días 13, 14 y 15 de enero de 1993.

Aula de Naturaleza «El Higuierón de Tavizna» (Cádiz): Días 13, 14 y 15 de enero de 1993.

Granja-Escuela «El Molino de Lecrín» (Dúrcal, Granada): Días 13, 14 y 15 de enero de 1993.

c) Trabajo de Campo durante la realización de la estancia en período lectivo, según los turnos de cada programa educativo.

d) Evaluación posterior en el Centro escolar, redactando una Memoria Evaluadora, que remitirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia (Programa Aldeo).

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia enviará a través del Programa de Educación Ambiental ALDEA el material didáctico, comunicaciones y orientaciones, necesarias en los aspectos educativos y organizativos para el mejor desarrollo de la actividad.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CENTROS SELECCIONADOS PARA "LA ESCUELA EN DOÑANA"

CENTRO Y PROFESOR	LOCALIDAD	Nº ALUMNOS PROFESORES	FECHAS
CP GUADALHORCE ANA FERNANDEZ DGUEZ	PIZARRA(MA)	40-2	1-4 FEBRERO
CP PRINCESA SOFIA	HUESCAR(IGR)	40-2	1-4 FEBRERO
CP PROF TIERNO GALVAN EDº PERASCAL EXPOSITO	UTRERA(SE)	40-2	1-4 FEBRERO
CP VELEZ DE GUEVARA JUAN REGODON REGODON	TORREBLANCA(SE)	40-2	8-11 FEBRERO
CP Sª Mª MAGDALENA JOSE BERNEJO VARAS	MENGIJAR(JA)	40-2	8-11 FEBRERO
CP SAN ANTONIO ANTº PAREJO ZURITA	MOTRIL(IGR)	40-2	8-11 FEBRERO
CP LOPE DE VEGA DIEGO RAMIREZ TRIANA	ALMONTE(HU)	40-2	15-18 FEBRERO
CP EDUARDO OCON RIVAS CELSO GARCIA ARREBOLA	BENAMOCARRA(MA)	40-2	15-18 FEBRERO
CP LA PAZ ANTº VICO GUZMAN	GRANADA	40-2	15-18 FEBRERO
C ED ADULTOS DIEGO ZAMBRANO GARCIA	BARBATE(CA)	40-2	22-25 FEBRERO
IB ILIBERIS JUAN CAÑADAS BALDRES	ATARFE(IGR)	40-2	22-25 FEBRERO
IB CARABELAS VICTORIA GIRELA MOLINA	PALOS(HU)	40-2	22-25 FEBRERO
CP LOS LLANOS ANTONIA GARCIA ARANDA	ALORA(MA)	40-2	1-4 MARZO
CP LAS ERILLAS LUISA SANCHEZ LOPEZ	AZNALCOLLAR(SE)	40-2	1-4 MARZO
CP SAN INDALECIO RAFAEL JIMENEZ POZO	CASADA S URBANO(AL)	40-2	1-4 MARZO
CP FERNANDO FELIU EVA VICTORINO CHAPARRO	GERENA(SE)	40-2	8-11 MARZO
CP MIGUEL HERNANDEZ JOSE M PEINADO GLEZ	CAST LOCUBIN(JA)	40-2	8-11 MARZO
CP Jª NAVARRO ZAMORA JOSE M AGUDO RAMIREZ	CORIA RIO(SE)	40-2	8-11 MARZO
CP LOS BOLICHES ENCARNACION RIVERA UTRILLA	FUENGIROLA(MA)	40-2	15-18 MARZO
CP Nª SRA NIEVES CARLOS CREAGH CERQUERA	BENACAZON(SE)	40-2	15-18 MARZO

CP JUAN CORRALES ANTO BORREGO GLEZ	GILENA(SE)	40-2	27-30 ABRIL
CP SAN JOSE NICASIO CASTRO GLEZ	ORCE(GR)	40-2	4-7 MAYO
CP ANDALUCIA JUAN CUADRADO FLORES	CORDOBA	40-2	11-14 MAYO
CP PINTOR PALOMO ANAYA ALONSO CABALLERO RAMAS	COIN(MA)	40-2	18-21 MAYO
CP S JOSE CALASANZ MANUEL ROMAN MOLINA	PUEBLA INFANTES(SE)	40-2	25-28 MAYO

CP GINES SEPULVEDA LUIS SANCHEZ SEGADO	POZOBLANCO(CO)	40-2	4	17-21 MAYO
CP PADRE MANJON JOAQUINA GUTIERREZ ESCUDERO	MORON FRA(SE)	40-2	5	8-12 MARZO
CP GIMENEZ FERNANDEZ MANUEL RUBIO CAPILLA	SEVILLA	40-2	5	15-19 MARZO
CP CUIDAD ALGECIRAS MANUEL GALIANO LEON	ALGECIRAS(CA)	40-2	5	22-26 MARZO
IFP EL VALLE MANUEL OLMEDO FDEZ	PALMA CONDADO(HU)	40-2	6	1-5 FEBRERO
CP J BENJUMEA BURIN VALLE IGLESIA ASENCIO	SEVILLA	40-2	6	8-12 FEBRER
CPM ADULT REALEJO AUREA CARMONA RGUEZ	CERVANTES GRANADA	40-2	6	15-19 FEBRE
IB PADRE LUIS COLOMA CARLOS BEL ORTEGA	JEREZ(CA)	40-2	6	22-26 FEBRE
IB MIXTO FCO MARTINEZ MTNEZ	HERJA(AL)	40-2	6	1-5 MARZO

ANEXO V

CENTROS SELECCIONADOS GRANJAS ESCUELA

CENTRO Y PROFESOR	LOCALIDAD	Nº ALUMNOS PROFESORES	GRANJA	FECHAS
CP EMILIO ZURANO JUAN L NAVARRO JIMENEZ	PULPI(AL)	40-2	1	1-5 MARZO
CP CERVANTES JUAN L RGUEZ GARCIA	CARMONA(SE)	40-2	1	1-5 MARZO
CP AL ANDALUS CARMEN ARANDA ARANDA	S PEDRO ALCANT(MA)	40-2	1	8-12 MARZO
CP RURAL MAIMON MERCEDES GARZON GARZON	ALBANCHEZ(AL)	40-2	1	8-12 MARZO
CP GARCIA LORCA AMPARO ITURBE ESCOLANO	MARBELLA(MA)	40-2	1	15-19 MARZO
CP MAYOR ZARAGOZA FCO LOPEZ RODRIGUEZ	SALOBRESA(GR)	40-2	1	15-19 MARZO
CP MTRº JOAQUIN HERRERA DOLORES MUÑOZ HERRERO	NERJA(MA)	40-2	2	15-19 FEBRE
CP SOLYMAR ISABEL GOMEZ RGUEZ	MATAGORDA-EJIDO(AL)	40-2	2	1-5 MARZO
CP JOAQUIN TURINA JUAN J ROCA SAUCE	SEVILLA	40-2	2	8-12 MARZO
CP HARE NOSTRUM TEODORO CRUZ HINOJOSA	TORROX(MA)	20-1	2	15-19 MARZO
CP NªSRA DEL CARMEN ENCARNA ALVAREZ IZDO.	MALAGA	20-1	2	15-19 MARZO
CP NªSRA LINARES PILAR MUÑOZ LUNA	CORDOBA	40-2	2	22-26 MARZO
CP OBISPO OSIO INOCENTE PLAZA CHAVES	CORDOBA	20-1	3	10-14 MAYO
CP S FERNANDO MERCEDES MORALES ALCALA	DOS HERMANAS(SE)	20-1	3	10-14 MAYO
CP SEGALVINA JOSE M TOQUERO MOLINA	SALOBRESA(GR)	40-2	3	17-21 MAYO
EEPP SAFA ANTO RODRIGUEZ DIAZ	VILLACARRILLO(JA)	40-2	3	17-21 MAYO
CP RUIZ PICASSO JUAN A BARRERO SALGUERO	S JUAN AZNALF(SE)	20-1	3	24-28 MAYO
CP NªSª REMEDIOS CRISTINA GUILLEN ARAGON	ESTEPA(SE)	20-1	3	24-28 MAYO
CP Nª Sª CARMEN MIGUEL A DIAZ DIAZ	PALMA CONDADO(HU)	40-2	3	24-28 MAYO
CP R SAN DIEGO ALFREDO GLEZ LASTRA	S NICOLAS PTO(SE)	20-1	4	3-7 MAYO
CP SANTIAGO GUILLEN MARIA CORDON ARENAS	ALCALA VALLE(CA)	40-2	4	10-14 MAYO

CLAVES DE GRANJA ESCUELA

- 1.- GE EL MOLINO DE LECRIN DE DURCÁL (GRANADA)
- 2.- GE VALLE DEL SOL DE ALORA (MALAGA)
- 3.- GE PUERTO PENAS DE AROCHE (HUELVA)
- 4.- GE CIEMPIES DE ARACENA (HUELVA)
- 5.- GE FUENTE REDONDA DE LA CARLOTA (CORDOBA)
- 6.- GE HUERTO ALEGRE DE ALBUQUELAS (GRANADA).

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que se establece el currículum de religión católica en la Educación Primaria en Andalucía.

El Decreto 105/92, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio) por el que se regulan las Enseñanzas de Educación Primaria en Andalucía, establece en su Disposición Adicional Primera, que la enseñanza de la Religión Católica se organizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1006/91, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1992 (BOE de 10 de marzo), por la que se establece el currículum del área de Religión Católica en la Educación Primaria.

En el mencionado artículo de dicho Real Decreto se dispone que la determinación del currículum del área de Religión Católica corresponderá a la Jerarquía Eclesiástica, en virtud de lo establecido en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede.

Habiendo sido fijado por los Obispos del Sur de España el currículum de Religión Católica referente a la Educación Primaria, procede que esta Consejería lo haga público.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto,

Artículo único.

El currículum del área de Religión Católica en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Educación Primaria, es el que se incluye en el anexo de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden tendrá efectos académicos de 1 de septiembre de 1992.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

I. INTRODUCCION

La formación religiosa no depende de la confesionalidad o no del Estado.

Ante el planteamiento de una sociedad democrática como la nuestra y la situación constitucional y jurídica de España pudiera parecer, examinada superficialmente la cuestión que, desaparecida toda confesionalidad del Estado y garantizado y promovido el pluralismo social, no tendría por qué impartirse enseñanza religiosa en las instituciones docentes sobre todo en las escuelas públicas. Pero hay que advertir que la razón jurídica de que se imparta enseñanza religiosa en el sistema educativo no está en la confesionalidad del Estado. No le toca al Estado decidir la orientación del saber sobre el significado último y total de la vida humana.

Derecho constitucional de los padres.

La Constitución Española establece en su artículo 27, párrafos 2 y 3, que "la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona" y que "los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Estas disposiciones constitucionales responden a una sociedad democrática y pluralista como la nuestra, cuyo sistema educativo ha de corresponder al sistema resultante de las convicciones de los ciudadanos públicamente expresadas y libremente asumidas. Todo sistema educativo responde a un sistema de valores de la sociedad a la que pertenece. Estos valores dentro de una sociedad democrática como la nuestra no pueden ser impuestos. Las instituciones educativas están al servicio de esos valores. Por ello, si para un número de padres o de alumnos lo religioso es un orden de realidades históricas, de verdades y de valores personales con significación decisiva para su existencia y para el logro, consiguientemente, del pleno desarrollo de la persona humana, no les puede ser negado, si lo piden, el derecho a una educación que potencie esta dimensión.

No se puede imponer, pues, como obligatoria una enseñanza religiosa confesional a los alumnos que, bien por ellos mismos o por sus padres, no pidan o rechacen esta enseñanza. Pero, por igual motivo, debe impartirse esta enseñanza a aquellos alumnos que la piden para sí, creyentes o no creyentes.

Se trata de un derecho fundamental de los alumnos, del que deriva el derecho de los padres a exigir que se dé o no a sus hijos la formación religiosa en la escuela. El derecho de la libertad religiosa (*Constitución Española*, art. 16) queda garantizado asimismo si los centros docentes facilitan la enseñanza religiosa a quienes lo deseen.

PECULIARIDAD DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA CATOLICA

La lógica interna de este derecho reclama una enseñanza religiosa confesional. La enseñanza religiosa que aquí se ofrece es la confesional católica, cuya autenticidad en sus contenidos, objetivos o pedagogía actualizada es garantizada por la Iglesia Católica.

Esta enseñanza religiosa escolar cuenta con una larga tradición en el sistema educativo español y, respondiendo a razones profundas de la institución escolar y a derechos humanos reconocidos por la Constitución Española, está garantizada actualmente en el *Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales* establecido entre el Estado Español y la Santa Sede.

Es, con toda legitimidad, una disciplina específica y rigurosamente escolar, ordinaria para quienes la soliciten, equiparable al resto de las disciplinas en el rigor científico, en el planteamiento de sus objetivos y contenidos, y en su significación educativa dentro de su currículo que tiende al pleno desarrollo de la persona.

Al tratarse de la Religión Católica, esta enseñanza consiste en "una presentación del Mensaje y el acontecimiento cristiano que haga posible la síntesis entre la fe y la cultura, a fin de procurar al alumno una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo y abrirle desde ella a los problemas del sentido último de la vida" (*Orientaciones Pastorales Enseñanza Religiosa Escolar*, n. 91).

a) Dimensión cultural e histórica de la Religión

En la sociedad contemporánea se considera la religión como un hecho integrante del entramado colectivo humano, un ineludible hecho cultural. Por haber estado desde siempre en el centro de la consideración personal y social de los pueblos, todo el patrimonio cultural, histórico y antropológico-axiológico que gran parte de las sociedades reciben del pasado está vertebrado por contenidos de signo religioso. Se refleja explícitamente en el mundo de la creación artística, en los sistemas de significación moral y en la creación popular (folklore, fiestas y calendario, mitos y rituales, universo simbólico, etc.). Ignorar los contenidos de la religión es carecer de claves para interpretar las civilizaciones. No es presuntuosa la afirmación de que la totalidad de las sociedades ha integrado esa presencia de lo religioso en sus manifestaciones culturales. En una época en que los intercambios culturales constituyen un hecho habitual más allá de las fronteras políticas, lingüísticas o económicas, el conocimiento de los contenidos religiosos que, de modo tan decisivo, han formado la idiosincrasia de los pueblos es un factor importante para la aproximación entre las culturas y entre los hombres de distintas civilizaciones.

Imprescindible para comprender la cultura europea y otras culturas

Tanto para comprender la cultura europea occidental como las otras culturas y situarse lúcidamente ahí, no se puede

prescindir del conocimiento del hecho religioso que, en sus diferentes y principales manifestaciones, ha estado y está implicado en las distintas culturas y en la entera historia humana.

La cultura y la historia occidental europea y nuestra propia historia y cultura española —el hombre y la sociedad de nuestra área socio-cultural así como las distintas manifestaciones culturales— está sustentada y conformada profundamente por creencias, costumbres, ritos, fiestas, valores y modos de vida impregnados de cristianismo. Es imposible interpretarla en profundidad sin tener en cuenta ese punto de referencia. No podemos tener un conocimiento serio de lo que es el hombre, la sociedad y la cultura de nuestro pueblo —y de los otros pueblos—, si prescindimos del estudio de la religión, en nuestros caso del cristianismo, como parte integrante de este hombre, de esta sociedad y de esta cultura. Es preciso transmitir a los alumnos el patrimonio cultural, religioso y cristiano ofreciéndoles el suelo nutricional de su cultura. Y se ha de ofrecer, al menos a los creyentes, en toda su verdad y realidad, es decir, mediante una presentación objetiva y creyente del mismo.

La enseñanza religiosa escolar, para aquellos alumnos que libremente la pidan, ha de ofrecerles los aspectos fenomenológicos, históricos, sociológicos y teológicos de la religión, así como la incidencia que el hecho religioso y cristiano —sus contenidos doctrinales y sus formas históricas— ha producido en la cultura del propio pueblo y en la de aquéllos de una misma área cultural. La cultura se enseña y se aprende. La religión —fenómeno cultural y social— se aprende y se enseña en los procesos de transmisión de la cultura.

b) Dimensión humanizadora de la Religión.

La maduración de la personalidad humana surge dentro de una determinada tradición cultural y en ella se sustenta y crece. Por otra parte, esta maduración que persigue la escuela se lleva a cabo en un mundo cada vez más complejo de relaciones internacionales, de comunicación entre los pueblos, de respeto, comprensión y diálogo entre las culturas.

"El pleno desarrollo de la personalidad humana", objeto de la educación (Cfr. *Constitución Española*, art. 27,2), implica enraizar los objetivos del sistema educativo en un núcleo referencial de ideas, de valores y creencias que permitan al ciudadano dar respuesta a sus interrogantes más radicales, con todas las implicaciones éticas. Para un sistema educativo que se comprende como factor de liberación y humanización (como contribución esencial a la comprensión objetiva del mundo y como apertura universal y realista a los problemas de la humanidad) es una exigencia básica fundamentar y potenciar la acción educadora de la escuela en el sentido último de la vida. Corresponde a cada ciudadano determinar en qué núcleo referencial quiere ser educado.

Una escuela con la misión de formar hombres conscientes, críticos, libres y creadores se muestra eficaz en el proceso de maduración integral del alumno cuando transmite los

valores y creaciones culturales con posibilidades para asimilarlas, rechazarlas o modificarlas en orden a un proyecto de la propia persona humana. De esa manera, la escuela compromete, de suyo, al educando en una cierta apertura hacia el fundamento y sentido último de su vida y, al mismo tiempo, no descuida el preguntarse por el sentido de la cultura y de la ciencia para la persona humana. Suscitar y aclarar, según la capacidad de los alumnos, los "por qué" y "para qué" de las opciones libres de la persona, sus preguntas básicas en torno a sí mismos, a su vida en la comunidad, al sentido último de la historia y del mundo, a las limitaciones y fracasos y a la muerte, es función de una escuela que sirve a la sociedad en que está y para la que está. Es finalidad fundamental del quehacer escolar que los alumnos logren su identidad personal, imposible sin una conveniente orientación hacia un significado último y global de su existencia humana.

Es factor importante de identidad personal para la mayoría

No es posible olvidar que una gran parte de los alumnos que asisten a las aulas pertenecen a la comunidad Católica, han crecido —y continuarán su desarrollo— en cuanto adquieren su peculiaridad de bautizados en un marco familiar en el que lo religioso y, más en concreto, la religión católica constituye un factor importante de identidad. En su calidad de *ciudadanos*, estos alumnos están llamados a asumir la cultura vigente en la sociedad actual desde la específica visión del mundo que la fe cristiana les proporciona. Y también como *creyentes* tienen el derecho a recibir en la escuela, de forma estructurada, el contenido del mensaje cristiano para conocerlo de forma orgánica o sintética que resulte complementaria de otras dimensiones de conocimiento y de vivencia que deben cultivarse preferentemente en la parroquia o comunidad, en la familia... Esta formación que el alumno recibe en la escuela le ayuda a situarse críticamente, con una mejor preparación intelectual, ante la propia cultura y sociedad de las que forma parte.

c) Dimensión ético-moral de la Religión.

La enseñanza de la Religión sitúa al alumno ante la posibilidad de elaborar y fundamentar una cosmovisión y un sentido de la vida propios y de aceptar o rechazar con autonomía personal los sistemas de creencias, ideas y valores presentes en nuestra sociedad pluralista; establece una correlación entre el desarrollo espiritual, psicológico y cultural del alumno, en su propio contexto histórico y ambiental. Esta tarea se realiza desde la perspectiva católica, la cual une la tradición de siglos dedicada a la investigación científico-teológica con la colaboración de los propios esquemas de significación y la aceptación razonada de todos aquellos hombres que desean fundamentar su propia cosmovisión.

Esto supone no sólo proporcionar conocimientos y adquirir destrezas sino ofrecer y asumir unos valores, al mismo tiempo que una determinada manera de ver la vida, en cuyo fondo hay siempre una referencia a una escala de valores, un concepto de hombre, un núcleo referencial de ideas y creencias que no se pueden imponer. Para desempeñar esta imprescindible función escolar, a la que

colaboran las diversas áreas, la Religión comporta ese núcleo referencial, querido y vivido por muchos ciudadanos, y ejerce de por sí una verdadera instancia crítica de la sociedad. La religión, el mensaje y acontecimiento cristiano, hace surgir en el hombre el sentido de la dignidad absoluta de sí mismo y del prójimo, descubre lenguajes olvidados, le abre un horizonte de sentido que le confiere una irreductible condición personal, y le libera de toda dominación e injusticia encaminándole por sendas de libertad para sí y para los demás.

Para insertarse en una sociedad libre y colaborar en su progresiva construcción, el hombre necesita, además, vivenciar su libertad –también la libertad religiosa– en todos los ámbitos donde se desarrolla su educación. La enseñanza religiosa escolar se relaciona estrechamente con esa libertad.

La respuesta al sentido último de la vida con sus implicaciones éticas, con una determinada axiología, es lo más característico de la enseñanza religiosa escolar. La religión ofrece "un universo de significación global". El inmenso campo de la realidad analizada y fragmentada en la escuela por la multitud de los saberes, y disciplinas científicas es reordenada en la misma escuela en la simplicidad inabarcable de los últimos "por qué". Más allá de la filosofía, en la que esas preguntas encuentran la respuesta limitada de la razón humana, la religión se abre al misterio, a la vez oscuro e iluminador, para aportar respuestas no cerradas a los interrogantes más profundos de la persona. Y ello contribuye, desde la clave religiosa, tanto a potenciar y completar la acción educativa de la escuela como a aportar solidez a la propia identidad humana.

d) Dimensión teológica y científica de la Religión.

La enseñanza de la religión se atiene, en cuanto a su estructura epistemológica o disciplinar, al carácter científico con que en la cultura universitaria europea se abordan las ciencias de la religión y la teología. Son saberes con una fundamentación y una metodología científicas propias, implantados con rigor y tradición en todos los Estados de nuestro ámbito cultural.

"La fe es un saber razonable, un saber que se traduce en expresiones objetivas de valor universal. La fe cristiana no es simplemente un grito del alma; es también una convicción. En la conciencia creyente se expresa como una certeza fundada. No surge como fruto del raciocinio, pero no es tampoco el resultado de un impulso irracional. Es un saber razonable, incluso cuando la fe trasciende lo puramente conceptual, no se opone a las leyes del pensamiento" (*Orientaciones Pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar*, n. 37). La religión tiene unos contenidos propios y una racionalidad que por sí mismos tienen capacidad para hacerse presentes y entrar en real y leal confrontación y diálogo con aquellos otros tipos de saberes y racionalidad –con las ciencias– que operan en la escuela.

"A lo largo de la historia la Iglesia no ha rehuído la reflexión crítica. Ha buscado continuamente mostrar la coherencia de

la fe cristiana, de sus exigencias éticas, de su praxis, con la realización de una vida plenamente humana. La confrontación creadora con las diversas filosofías (y con las ciencias) está en la mejor tradición de la Iglesia. Este diálogo ha dado origen al pensamiento teológico en sus diversas expresiones, con sus métodos específicos, con su estatuto epistemológico original" (*Ibidem* n. 38).

e) Dimensión pedagógica de la Religión.

La enseñanza de la Religión y Moral Católica tiene una identidad propia y posee un conjunto de experiencias y conocimientos, que desarrollan las siguientes posibilidades educativas en todos los alumnos:

- parte del entorno del mismo alumno para procurar un aprendizaje significativo atento a los propios centros de interés en estas edades;

- le da la capacidad para situarse en forma abierta, crítica y exenta de prejuicios ante la realidad y la experiencia religiosa como hecho significativo presente en el propio ambiente socio-cultural y antropológico;

- ofrece el hecho religioso como una realidad integrada en el conjunto de experiencias de lo real;

- contribuye a una cultura religiosa suficiente, entre otras claves, para la comprensión de nuestra realidad social, cultural y humana;

- introduce, de forma sistemática, la reflexión sobre los sistemas axiológicos como realidades no autónomas, sino resultado de una construcción social e histórica, posibilitadora, desde sí misma, de la propia definición de creencias y actitudes morales.

RASGOS PECULIARES BASICOS DE LA VIVENCIA RELIGIOSA CATOLICA DEL PUEBLO ANDALUZ

1) Expresiones religiosas plásticas

El pueblo andaluz recurre mucho en su percepción y vivencia a formas sensibles, visuales y externas. Todo lo religioso simbolizado en expresiones plásticas parece que lo vive, lo entiende y asimila más fácilmente. Así, en todos los pueblos y ciudades se vive escénicamente la Pasión del Señor y no menos frecuentemente los "Belenes" vivientes y en imágenes del Nacimiento del Señor. En general las imágenes religiosas le dicen mucho a los andaluces. El colorido, lo estético, la belleza en todas estas representaciones es algo cuidado y apreciado por protagonistas y espectadores.

2) Importancia de los sentimientos

El pueblo andaluz vive y se pone en contacto con lo religioso a través de los sentimientos. El contacto con lo religioso produce en los andaluces emociones, sentimientos y afectos fuertes. Se trata de una experiencia muy profunda que suelen explicar con la expresión "se me hizo un nudo en la garganta". Es una forma no racional de acercarse al misterio que siempre es Dios y todo lo divino.

Algunas de estas manifestaciones, fruto de estar poseído por fuertes sentimientos son los aplausos, los gritos, las lágrimas de dolor o de alegría, los vivas, etc. La Pasión del Señor se presta especialmente para provocar todos estos sentimientos conjuntamente.

3) Dimensión festiva de las celebraciones religiosas

Los momentos de relación con Dios, de oración, de recuerdo de Jesús, de María y de los santos los vive festivamente, a través de la fiesta. El pueblo andaluz celebra las procesiones, las romerías, las fiestas patronales, las cruces de mayo, etc., dentro de una fiesta. Y todos los elementos de la fiesta están presentes: música, canciones, bailes, comidas, sentimientos de solidaridad, alegría... No siempre se da una adecuada correspondencia entre las formas celebrativas religiosas del pueblo y las celebraciones litúrgicas en sus misterios de fe. Se constata una falta de formación religiosa cristiana en algunos sectores del pueblo andaluz.

4) La Pasión del Señor como síntesis de toda la fe

El pueblo andaluz entiende y vive sus creencias, fundamentalmente, a través del misterio de la Pasión del Señor. De ahí la importancia anual de los días de la Semana Santa. En la muerte del Señor los andaluces celebran, al mismo tiempo, su muerte y resurrección. Es la celebración de una pasión y de una muerte llenas de esperanza y de vida. Vida simbolizada en las luces, en las flores, en los vivos colores, en los "bailes" a las imágenes de Cristos muertos y de Vírgenes llorosas. Muchas Vírgenes Dolorosas llevan el nombre de Esperanza. Los sentimientos de estos días son sentimientos de gozo y alegría en la familia, entre los amigos, mientras van contemplando los pasos de Semana Santa. Gozo y alegría manifestados también en esas cruces de mayo cuajadas de flores. Flores que son símbolo de la Vida que ha brotado de la Cruz. De la muerte ha brotado la Vida, la Resurrección. ¿Dónde está, muerte, tu victoria?

5) María símbolo de vivencias religiosas materno femeninas

Se dice que Andalucía es la tierra de María Santísima. Todos los pueblos y ciudades andaluces tienen una advocación de María como patrona. Casi todas las cofradías tienen en el paso alguna imagen de la Virgen y algunas muy populares con multitud de fieles que las aclaman. La devoción a la Virgen del Rocío en Andalucía Occidental y a la Virgen de las Angustias y de la Cabeza en Andalucía Oriental cubren toda nuestra geografía. Quizás los andaluces acuden mucho a una Madre que acoge e intercede porque tienen la imagen de un Padre muy severo, que es juez y castigador. En muchas familias andaluzas la madre también desempeña este papel tierno, comprensivo y de mediadora entre los hijos y el padre.

6) Ritmo cíclico anual de prácticas religiosas

Una gran mayoría del pueblo andaluz tiene un ritmo anual en sus prácticas religiosas. Las manifestaciones externas de su religiosidad suelen tener un tiempo fuerte una vez al año, aunque pueden darse, ocasionalmente, otras

manifestaciones y prácticas. Dicho ritmo cristaliza fundamentalmente en el Cumplimiento Pascual, en la participación en celebraciones de Navidad, en la asistencia a las procesiones patronales o de Semana Santa, a actos devocionales que se organizan en cuaresma o en otras épocas, y en la participación en la romería de la Virgen por la que sienten mayor devoción.

A la hora de concretar este Diseño Curricular en los Proyectos de Centro y las Programaciones de Aula, se deben tener en cuenta, además, las orientaciones pastorales del Episcopado Andaluz sobre la idiosincrasia de la religiosidad popular andaluza.

II. IDENTIDAD Y FINALIDADES DE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN Y MORAL CATÓLICA

Características de la Enseñanza Religiosa Escolar Católica

La enseñanza de la Religión y Moral Católica tiene unas características que la identifican escolarmente como modalidad opcional curricular de carácter confesional. Estas son:

a) Exposición del núcleo esencial del mensaje cristiano desde la fe de la propia Iglesia Católica, como ofrecimiento abierto a todos, según las posibilidades socioculturales y psicológicas en cada edad y en cada medio humano.

b) Diálogo abierto, respetuoso y crítico con los otros campos del saber. Este diálogo con la cultura tiene su campo de desarrollo en un proceso interdisciplinar, de tal forma que la enseñanza de la Religión y Moral Católica sea una modalidad integrada dentro del marco curricular y, por tanto, inserta en una visión globalizadora de la educación.

c) Apertura del alumno a la trascendencia y ofrecimiento de una respuesta al sentido último de la vida con todas sus implicaciones éticas de tal manera que el significado último de su existencia le permita alcanzar una plena educación integral.

d) Una enseñanza que tiene en cuenta los principios pedagógicos del diseño curricular y los incorpora a la especificidad propia de la enseñanza religiosa católica.

Finalidades de la Enseñanza Religiosa Escolar

La enseñanza de la Religión y Moral Católica en la escuela tiene estas finalidades propias:

a) Presentar el mensaje y acontecimiento cristiano en orden a un diálogo con la cultura, lo cual conlleva una sensibilización con las raíces cristianas en que está inserto el conjunto de los demás saberes.

b) Presentar y descubrir la religión y, en concreto, la fe cristiana, como instancia crítica de la sociedad. Ello supone invitar a los alumnos a una actitud de cambio y transformación de la sociedad, mediante una inserción crítica en la misma, a la luz de los criterios que brotan del Evangelio y de la fe cristiana.

c) Presentar el mensaje cristiano en sus exigencias morales y en orden a una actitud liberadora y humanizadora de la propia persona. Proporcionar una jerarquía de valores y actitudes respecto al sentido de la vida. Se trata de educar la dimensión ético-social de la persona en orden a una apertura universal y realista frente a los problemas de la humanidad.

d) Proporcionar una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo para su comprensión y para un diálogo con otras cosmovisiones y tradiciones religiosas. En este sentido hacer posible que se susciten y aclaren las preguntas radicales del hombre en torno a sí mismo, a la sociedad y a la historia en orden a una apertura consciente al sentido de la vida.

e) Educar la dimensión religiosa de la persona, en orden a una formación integral.

III. CONTRIBUCION DEL AREA DE RELIGION AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DEL ALUMNO Y AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACION PRIMARIA.

Se aborda por último la contribución que la religión proporciona al desarrollo de las capacidades del alumno en esta edad y al logro de los objetivos generales de esta etapa.

a) La edad en la que el niño comienza su educación primaria ha sido tradicionalmente denominada edad "del uso de la razón" o, de otra manera, "edad de la conciencia". En efecto, la aparición de la reversibilidad y la capacidad de conservación en las estructuras del pensamiento infantil permiten que el niño pueda comenzar a tener conciencia refleja de sus propias acciones.

La entrada en la nueva forma de pensamiento, las operaciones concretas, no es más que una parte de la novedad. Al comenzar a percibirse a sí mismo como individuo y como elemento del entorno, el niño se enfrenta por primera vez a la urgente necesidad de realizar el descubrimiento de su propia identidad.

Evidentemente, no se trata de una necesidad que se exprese de modo consciente o en términos racionales, sino en la forma peculiar de dudas, titubeos, rechazos, sentido psicológico de culpa... con respecto a las acciones que realiza.

Y es que, dadas las características del pensamiento concreto, se trata de una identidad que afecta al *yo activo* del niño: es decir, a sus propias acciones y a las situaciones vividas directa e inmediatamente por él. El niño experimenta el entorno en cuanto objetivo de su actividad y a sí mismo en cuanto sujeto que actúa sobre el entorno o que sufre la acción de éste. Nadie ignora, en consecuencia, la importancia que esta etapa tiene tanto para la creación del sentido ético de las acciones del niño, como para la orientación positiva de éstas hacia la cooperación y la inserción social.

Bien sabido es, por otra parte, que la definición del *yo*

activo que realizan los niños de estas edades tiene lugar en función de los modelos culturales que los adultos encarnan y con los que el niño tiende a identificarse. El proceso de identificación con los modelos activos que tiene lugar durante esta edad es de excepcional importancia. Este se realiza no sólo en la vida práctica, sino también en el juego, en el espectáculo y en las acciones creativas del niño. Fábulas, narraciones y cuentos infantiles han cumplido, a lo largo de la historia, la función cultural de proporcionar modelos activos de identificación y de sentido a la necesidad infantil de identificar su *yo activo*.

En este sentido, el papel de las religiones en las diferentes culturas ha sido siempre de una gran importancia. Tanto los mitos como las representaciones rituales o las leyendas hagiográficas o de héroes han constituido una oferta permanente de acciones modélicas cargadas de sentido pleno para el hombre.

En el caso concreto de la Religión y Moral Católica una de las funciones de su enseñanza escolar durante la educación primaria consiste en acercar al alumno a los modelos cristianos de identificación.

- El lenguaje narrativo de la Biblia presenta al niño las figuras más destacadas del pueblo de Israel a lo largo del Antiguo Testamento, las acciones de Jesucristo, los hechos de los discípulos y de la comunidad cristiana, en lo que tienen de modelos de identificación y de sentido.

- Los signos y las acciones rituales de la liturgia cristiana constituyen prototipos de la acción de Dios con respecto al hombre y prototipos de la acción del creyente hacia Dios y hacia los demás hombres.

- Los modelos históricos de conducta cristiana constituyen, por sí mismos, objetos de confrontación para la elaboración de patrones por los que puede regirse la acción del hombre sobre su entorno.

- Las fórmulas doctrinales de naturaleza descriptiva ayudarán al niño, sobre todo, a descubrir la relación y la coherencia entre los distintos modelos ya que se inspiran en la misma fuente, la Revelación cristiana.

Por otra parte, a medida que el niño avanza en su educación primaria, el pensamiento infantil va venciendo las limitaciones del egocentrismo cognoscitivo. A la vez que se va desarrollando en él la capacidad de síntesis sobre lo concreto. Por eso, la construcción del pensamiento religioso reclama en este momento atención a la necesidad de coherencia y sistematización.

Es, pues, el tiempo de agrupar los modelos presentados en virtud de sus relaciones, atendiendo ya sea a su estructura, ya a su morfología. Así los hechos de la historia salvífica deberán agruparse entre sí, los signos litúrgicos, los modelos y normas morales y las formulaciones racionales, cada cual con los de su propia naturaleza. Y, una vez agrupados, ordenar ya sea los hechos salvíficos en secuencias cronológicas, ya sea los signos litúrgicos en unidades morfológicas, o los modelos y las normas morales según objetos de acción, o las fórmulas racionales

explicativas en secuencias lógicas.

El encuadramiento de cada una de las expresiones religiosas en la experiencia y la vivencia histórica de la comunidad es un requisito imprescindible tanto para la objetividad del dato transmitido como para detectar su valor de testimonio religioso.

b) Los fines de la enseñanza escolar de la Religión y Moral Católica pueden y debe ser contemplados también en la perspectiva de los fines propios de la Educación Primaria tal como la presenta la Ley. Así la inserción creativa en los grupos de pertenencia, que pretende la enseñanza de la Religión, propicia unas relaciones personales y fomenta la tolerancia y el sentido crítico. Ello va a posibilitar que el alumno conozca e interprete la realidad de manera que pueda intervenir en ella de forma responsable, creativa y constructiva.

El alumno en la Educación Primaria va consiguiendo una elemental autonomía de acción en su medio, inicia el desarrollo de un pensamiento reflexivo y crítico, fomenta su creatividad y autonomía de juicio y se forja una imagen de sí mismo y un equilibrio afectivo social adecuados. A ello contribuye el progresivo descubrimiento de la identidad personal situada en el horizonte de un sentido último que proporciona la enseñanza de la Religión y Moral Católica.

La adquisición de una serie de aprendizajes instrumentales básicos que dotan al alumno de criterios que le permitan interpretar lenguajes y recursos expresivos, la adquisición de los conceptos básicos, habilidades y pautas de estudio necesarios para la comprensión del mundo que le rodea, está en estrecha conexión con la finalidad de que el alumno se sitúa lúcida ante la tradición cultural, tal como pretende la enseñanza de la Religión y Moral Católica.

c) En relación a los **Objetivos Generales** de la educación primaria por los que opta la Ley, la enseñanza de la Religión y Moral Católica realiza aportaciones importantes al desarrollo de los mismos en los siguientes ámbitos: el desarrollo de la autonomía personal del alumno, la identificación con los grupos sociales de pertenencia y de referencia, el análisis de las características socioculturales de la comunidad en la que el alumno vive, el conocimiento de los valores sociales y culturales presentes en ella, la interrelación personal e inserción social y, por último, la interpretación y valoración de mensajes así como la expresión de ideas, sentimientos y deseos.

De forma más explícita se puede afirmar que:

1º. Proporciona al alumno las claves necesarias para que tome conciencia de sí mismo, de sus acciones y capacidades, sepa ponerlas en relación con los contenidos propios de la Religión Católica y valore los modelos de sentido que proponen las narraciones bíblicas y las acciones y ritos litúrgicos. Desde esta valoración el alumno va adquiriendo la capacidad de actuar y desenvolverse con autonomía en el seno de los grupos de pertenencia y de referencia, logrando así una inserción crítica y creativa en la sociedad.

2º. Contribuye al desarrollo de la identificación de los alumnos con los grupos sociales de pertenencia y de referencia, por medio del conocimiento de aquellas manifestaciones culturales y sociales significativas que han tenido su origen en la vivencia de la fe cristiana y del conocimiento de los modelos de sentido y de los valores éticos propuestos por el cristianismo.

3º. Facilita el análisis de las características socioculturales de la comunidad en la que vive el alumno acercándole a una realidad viva que ha marcado el pasado, influye en el presente y perfila el futuro de nuestra sociedad. El conocimiento de los contenidos propios del mensaje cristiano y de su concreción a lo largo de la historia a través de la Iglesia, hace posible la comprensión de los procesos históricos y de las manifestaciones culturales. En definitiva, la enseñanza de la Religión facilita el que el alumno sea capaz de situarse lúcida ante la tradición cultural en el seno de la cual ha nacido y vive.

4º. Contribuye al conocimiento crítico y a la valoración de las dimensiones sociales y culturales presentes en la comunidad de pertenencia y de referencia. El acercamiento a la persona, a la vida y al mensaje de Jesucristo, permite al alumno contar con una concreta concepción del hombre, de la vida y del mundo que se ha ido explicitando a lo largo de la historia de la Iglesia. A partir de esa perspectiva puede situarse críticamente ante los valores que rigen la vida social, política y cultural.

5º. Ayuda a la creación de relaciones interpersonales y a la inserción social, dada la dimensión ético-relacional del cristianismo. Entre los modelos éticos cristianos que presenta la enseñanza de la Religión en esta etapa, el compromiso por mejorar la realidad y la convivencia constituye una constante a lo largo de la historia.

6º. Capacita al alumno para la interpretación y valoración de diferentes tipos de mensajes al tiempo que le invita a expresar sus propias ideas, sentimientos y deseos, todo ello desde la propia identidad que se va constituyendo.

IV. OBJETIVOS GENERALES DE RELIGION Y MORAL CATOLICA EN LA EDUCACION PRIMARIA.

Al finalizar la Educación Primaria se busca que el alumno/a sea capaz de:

1. Conocer el alcance y significado de determinados acontecimientos, afirmaciones, palabras, expresiones y textos claves de la fe católica (en castellano y en la lengua propia de la Comunidad Autónoma, si ha lugar) y saber relacionarlos para conseguir una sencilla visión de síntesis de dicho Mensaje.

2. Manejar los principales libros de la fe cristiana e iniciarse en la utilización del Nuevo Testamento; así mismo, conocer los elementos fundamentales del Ciclo Litúrgico (Adviento, Navidad, Cuaresma y Pascua).

3. Conocer y valorar los principales modelos de vida propuestos por la fe cristiana a través de algunos

personajes del Antiguo y del Nuevo Testamento, en especial Jesucristo y la Virgen María; y de protagonistas destacados de la Historia de la Iglesia.

4. Mostrar la importancia de la Iglesia Universal y de sus comunidades locales, para valorar su acción evangelizadora y caritativa, cultural y social, analizando casos actuales y algunos momentos cruciales de la historia.

5. Utilizar los recursos del lenguaje corporal y simbólico que permiten expresar experiencias religiosas, con vistas a adquirir una visión elemental y estructurada de los Sacramentos; y también una visión elemental de algunas expresiones artísticas del cristianismo.

6. Acceder a un primer análisis e interpretación de ciertos interrogantes profundos del ser humano (vida, muerte, dolor, libertad...) para valorar las respuestas de la fe cristiana y sacar conclusiones.

7. Reconocer y valorar la dignidad del cuerpo y la importancia de la naturaleza, analizando afirmaciones fundamentales del mensaje cristiano (Creación por Dios, Encarnación de Cristo y Redención, el cuerpo templo del Espíritu Santo, la resurrección de la carne), para hacer aplicaciones a la vida personal y social.

8. Observar y analizar ciertos usos y costumbres de la práctica cristiana habitual en relación a su ámbito familiar y social (saludos cristianos, posturas en las celebraciones...), para darse cuenta de su valor y poder comportarse en consecuencia.

9. Descubrir el sentido cristiano de actitudes y acciones de inserción y participación social (sinceridad, paz y alegría, comprensión y perdón, respeto y obediencia, colaboración y solidaridad, amor...) y valorarlas para comprender lo que aportan en la vida personal, en la convivencia y en la pertenencia a la comunidad eclesial.

10. Tomar conciencia de que la fe cristiana llama siempre a la acción para mejorar cuanto se relaciona con uno mismo, con los demás y con el medio ambiente, aplicándolo a casos y situaciones concretas.

11. Conocer los datos más relevantes del marco de su experiencia situacional concreta (costumbres, cultura, arte, historia...) que tiene relación con la fe católica para aprender a interpretar las expresiones religiosas de los símbolos, imágenes y conductas.

V. BLOQUES DE CONTENIDO DE RELIGION Y MORAL CATOLICA EN EDUCACION PRIMARIA.

1. Ejes vertebradores de los contenidos

El eje esencial de los contenidos de la religión es la relación Dios-hombre. Así es en la religión cristiana y en cualquier otra religión, aunque cambien los modos de entender a Dios o los modos de entender al hombre. El enunciado de los núcleos de contenidos expresan diferentes aproximaciones a esta relación Dios-hombre.

Para poder captar en qué consiste y dónde se da la relación Dios-hombre es preciso recurrir a lo que el creyente nos dice de ello por medio de sistemas de expresión teóricos, conceptuales, rituales o simbólicos, lenguajes todos ellos, por naturaleza, humanos. En definitiva, esta relación de Dios con el hombre y del hombre con Dios, por su propia naturaleza, y por tener lugar en la más íntima profundidad de la persona, sólo puede ser conocida a través de sus manifestaciones.

Los hombres han dejado constancia de su experiencia religiosa en múltiples formas: en narraciones que cuentan intervenciones divinas en la vida humana; en signos o ritos culturales; en formas espontáneas o codificadas de conducta; en organizaciones y formas institucionales de convivencia; en enseñanzas y argumentaciones del discurso racional. La realidad religiosa no está constituida exclusivamente por la relación Dios-hombre, sino también por las múltiples formas en que esa relación se manifiesta.

Estas manifestaciones (*la narración, el culto, e institución, el código moral, la enseñanza racional*) constituyen el elemento visible de la religión. A través de ese ropaje de las manifestaciones es como aparece el núcleo de la realidad religiosa: la relación Dios-hombre.

El alumno de primaria construye su pensamiento acerca de la realidad según las coordenadas propias del pensamiento concreto. La construcción del pensamiento acerca de la realidad religiosa se realiza también sobre esas mismas coordenadas. El objetivo de su atención al enfrentarse con la realidad religiosa es, por tanto, el conjunto de las manifestaciones externas de la religión. Las relaciones establecidas entre las diversas manifestaciones religiosas habrán, sin duda, de llevarle al descubrimiento del esquema conceptual básico, común a todas las expresiones de lo religioso: la relación Dios-hombre, como núcleo fundamental de la realidad religiosa, sea cual fuere, y que para el cristiano culmina en el conocimiento y aceptación de Jesucristo.

BLOQUE 1: LA RELACION DIOS-HOMBRE EN LA VIDA DE ESTE Y EN LA NATURALEZA

Hechos, conceptos, principios

1. PRINCIPALES HECHOS Y CONCEPTOS CON SIGNIFICACION RELIGIOSA QUE INCIDEN EN LA VIDA DEL NIÑO

1.1. Acontecimientos de la vida humana de sentido religioso.

Nacimiento, boda, enfermedad, muerte... Alegrías y dificultades de la vida cotidiana.

1.2. Ocasiones en el entorno del niño en que se usan cosas y objetos de la naturaleza para acciones religiosas.

Ofrendas de flores, velas encendidas, uso del pan y del vino, del agua y del aceite, de vestidos de fiesta y vestiduras para actos religiosos..., procesiones de rogativas,

bendiciones de animales, de tierras, de casas, de objetos...

Ofrendas de flores a las imágenes del Señor, de la Virgen y de los santos, en días señalados o de modo cotidiano, en hornacinas y ermitas, en las casas; velas, mariposas, ante imágenes o cuadros, hábitos de promesa, etc.

1.3.- Conceptos de *ofrenda* a Dios, de *sacrificio*, de *petición*.

Lluvias, buenas cosechas, salud...

1.4. Signos litúrgicos que expresan al sentido que las situaciones y relaciones humanas tienen para el cristiano.

La paz, la ofrenda, la comida en común, la reconciliación con el hermano...

2. DATOS BIBLICOS EN TORNO A LA NATURALEZA

2.1. Imágenes y parábolas de Jesús sobre el cuidado de Dios respecto de la naturaleza.

"Los lirios del campo", "los pájaros del cielo", "el sol sobre buenos y malos"... (Mt. 6, 26 ss).

2.2. Imágenes evangélicas sobre el cuidado amoroso de Dios al hombre.

"Los cabellos de vuestra cabeza están contados" (Lc. 12,7) Significado descriptivo de la palabra PROVIDENCIA.

2.3.- Relatos evangélicos en los que el hombre es llamado a cuidar de su prójimo, sirviendo así a los fines de la providencia.

- *Parábola del buen samaritano (Lc. 10).*
- *Parábola de los dos deudores (Mt. 18).*
- *Relato del juicio final (Mt. 25).*

2.4. Narraciones del Génesis sobre la creación.

La creación como obra admirable de Dios: "Y vio Dios que estaba bien" (Gn. 1, 9.12...; Cfr. Sal. 8); y como tarea para el hombre: "Creced y multiplicaos y dominad la tierra" (Gn. 1,28). Significado descriptivo de la palabra CREACION.

2.5. Relatos bíblicos sobre las raíces del mal y del pecado.

- *Curación del ciego de nacimiento (Jn. 9).*
- *La caída del hombre (Gen. 3 y 4)*

2.6. El pecado del hombre como ruptura con Dios, con los demás y consigo mismo.

Significado descriptivo de la palabra PECADO

2.7. La promesa de salvación que Dios hace al hombre y que cumple en la persona de Jesús.

2.8. Imágenes y relatos sobre las promesas de la Nueva Creación.

"Los cielos nuevos y la tierra nueva" (Ap. 21). Significado descriptivo de expresiones PROMESA, SALVACION, VIDA ETERNA.

Procedimientos

1. Observación y análisis de las acciones religiosas del entorno del niño donde se utilizan elementos de la naturaleza.

Concretando en la procesión de Ramos, en el Bautismo (agua, aceite, velas), en la Eucaristía (pan, agua, vino, velas, flores, ofrendas); panes, rosas, bendecidos en las fiestas de santos (san Marcos...); etc.

2. Reconstrucción del mensaje amoroso de Dios contenido en las parábolas y relatos bíblicos, mediante escenificaciones, mimos o medios audiovisuales.

3. Interpretación de narraciones e imágenes bíblicas como modelos de la realidad y de la situación presente.

4. Elaboración de esquemas donde se sintetizan las ideas centrales de este bloque.

Valores, actitudes y normas

1. Actitud de escucha y atención hacia la realidad creada para percibirla en su valor de signo, como algo que no se agota en su apariencia exterior.

2. Actitud de confianza en la realidad (importante como factor de equilibrio personal), debido a que el mensaje cristiano reconoce el valor de lo bien hecho: la realidad es buena.

3. Actitud reflexiva y religiosa ante la existencia del mal con el esfuerzo de vencerlo y soportarlo en la medida de las fuerzas del hombre y con la ayuda de Dios. Valor de la oración y de la súplica para el descubrimiento del sentido cristiano del mal.

4. Normas que regulan la relación del hombre con la naturaleza (respeto y cuidado de la naturaleza, trabajo, valor relativo de las cosas frente a otros valores, la primacía del ser sobre el tener, el sentido solidario sobre la utilización de los bienes de la naturaleza...).

5. Normas que, desde la perspectiva de la fe cristiana, regulan la conducta en relación consigo mismo (respeto a la propia vida, a la propia dignidad, al propio cuerpo; el progreso personal, el uso de la libertad).

6. Normas que, desde la perspectiva de la fe cristiana, regulan la conducta en lo que tiene de relación a los demás (respeto y promoción de la vida y la dignidad de los otros, respeto de los bienes ajenos y actitud de compartir los propios, la verdad como condición de interrelación...).

7. Actitudes y normas en relación del hombre con Dios (alabanza, agradecimiento, petición y perdón, confianza, amor...).

BLOQUE 2: LA RELACION DIOS-HOMBRE EN LA HISTORIA DEL PUEBLO DE DIOS

Hechos, conceptos, principios

1. EXPERIENCIA DEL NIÑO CON RELACION A LA HISTORIA DE LA SALVACION

1.1. Expresiones del lenguaje popular sacadas de acontecimientos o personajes bíblicos.

"Eres un Adán", "más malo que Caín", "esto parece Babel", "eres un ángel", "es un diablo, un judas..."

"pasar por la calle de la amargura", "estar hecho un nazareno", "tener más años que Matusalem", "tener más paciencia que el santo Job"...

1.2. Acontecimientos y temas bíblicos que llegan al niño a través del cine y la televisión y por la literatura, la canción y las artes plásticas.

En Andalucía abundan los temas referentes a la Pasión y Muerte del Señor, a la Santa Cena, crucifixión, Calvario, Anunciación, etc.

1.3. Expresiones y ritos litúrgicos que subrayan la importancia de la Sagrada Escritura para un cristiano.

Entrada procesional en la Misa con el libro en alto; proclamación de las lecturas con la aclamación: "Palabra de Dios", "Palabra del Señor"; incensación del Evangelio...

2. SECUENCIACION HISTORICA DE HECHOS Y PERSONAJES BIBLICOS

2.1. Relatos fundamentales del Antiguo Testamento para comprender la intervención salvadora de Dios en la Historia, tal como fue experimentada por el pueblo de Israel y asumida por la Tradición cristiana.

- *Abrahán y la Promesa. Las Doce Tribus.*
- *Moisés y la Alianza. La Pascua y el Exodo.*
- *La Tierra Prometida y los Reyes: David. El Pueblo de Dios.*
- *Los Profetas (Isaías) y el Destierro. El Judaísmo.*

2.2. Los acontecimientos del Pueblo de Israel, hasta el nacimiento de Jesús, están recogidos en los libros del Antiguo Testamento (Biblia).

Cuatro grandes clases de libros: La Ley (Pentateuco), Libros Poéticos y Sapienciales, y Libros Proféticos.

2.3. Relatos del Nuevo Testamento en que aparece la intervención de Dios en la historia humana, a través de Jesús. En los Evangelios:

- *La Anunciación y Encarnación: Jesús, el Mesías prometido, el Salvador.*
- *La vida pública de Jesús: el anuncio de la Buena Noticia, los signos del Reino de Dios y la elección de los Doce.*

- *La muerte y resurrección de Jesús (la Pascua).*

En el libro de los Hechos de los Apóstoles:

- *El envío del Espíritu Santo (Pentecostés) y el nacimiento de la Iglesia.*
- *La predicación de los Apóstoles en medio de la persecución.*
- *La conversión de S. Pablo (Apóstol de las Gentes).*
- *La expansión de la Iglesia por todo el mundo conocido. El Nuevo Pueblo de Dios.*

2.4. La vida y predicación de Jesús y de la primera Iglesia están recogidos en los escritos del Nuevo Testamento (Biblia).

Los cuatro Evangelios, los Hechos de los Apóstoles, las Cartas o Epístolas y el Apocalipsis.

3. SIGNIFICADO DESCRIPTIVO DE LOS GRANDES CONCEPTOS Y PRINCIPIOS DE LA HISTORIA DE LA SALVACION

3.1. Pueblo de Dios, Alianza, Pascua, Mesías, Reino de Dios.

3.2. Principio de la *progresividad* de la Revelación.

La manifestación de Dios es progresiva, de acuerdo con las posibilidades del hombre.

3.3. Principio de *gratuidad* de la salvación otorgada por Dios.

Está presente en todos los hechos histórico-salvíficos y reviste diversas formas (elección de los más pequeños o débiles para las mayores empresas, gestas o acciones por encima de las posibilidades de sus protagonistas, el "resto de Israel"...).

3.4. Principio del *Cristocentrismo* de la Historia de la Salvación.

Los acontecimientos de la Historia de la Salvación anuncian y se orientan a Jesús.

Procedimientos

1. Recogida y observación de expresiones, frases, programas de televisión, etc., de carácter religioso que estén al alcance de los niños.

2. Localización, lectura y comentario de textos bíblicos fundamentales.

3. Reconstrucción de pasajes bíblicos mediante recursos de expresión plástica o dramatizada.

4. Interpretación a la luz de la Biblia de expresiones de arte religioso del entorno.

Interpretación a la luz de la Biblia también de las expresiones artísticas andaluzas más conocidas

por parte de los alumnos.

5. Comparación elemental entre géneros literarios para una primera aproximación a la exégesis bíblica (modos de hablar, lenguaje figurado, metáforas...).
6. Reconstrucción del marco cultural de referencia de los hechos bíblicos, observando películas, cuadros...
7. Elaboración de un esquema general de la historia de la Salvación.
8. Comparación del valor significativo y entrañable de las crónicas, fotos, dichos y recuerdos de la historia de una familia con el valor de la Biblia como relato y memoria de la historia del amor de Dios entre los creyentes.

Valores, actitudes y normas

1. Actitud de curiosidad e interés por el pasado y por los valores de toda la historia humana.
2. Actitud de admiración hacia los *héroes bíblicos* y los personajes del Nuevo Testamento.
3. Actitud de respeto, aceptación y anuncio de la Biblia, por ser palabra de Dios al hombre.
4. Valor de la Biblia como libro más conocido y editado en el mundo.
5. Valor del progreso histórico en la medida en que se identifica con el plan de Dios sobre la Historia.
6. Confianza del cristiano en su futuro y en el de la humanidad, al aceptar la existencia de un designio salvador de Dios sobre la Historia.
7. Normas y modelos de conducta cristiana que significan respuesta a la acción salvadora de Dios sobre el hombre, tal como aparece en los hechos de la Historia de la Salvación.

BLOQUE 3: LA RELACION DIOS-HOMBRE EN JESUCRISTO, EL SEÑOR

Hechos, conceptos, principios

1. HECHOS CULTURALES Y DE LA EXPERIENCIA DEL ALUMNO EN RELACION CON JESUCRISTO Y CON SU MADRE, LA VIRGEN MARIA.

- 1.1. Expresiones o manifestaciones públicas en la actualidad que contienen una referencia a Jesucristo.

Cruceros, hornacinas, ermitas crucifijos, Santa Cena, cuadros, nombres propios -Jesús, Manuel, Salvador-, nombres de calles, ciudades, celebración y adornos religiosos en Navidad, semana Santa...

- 1.2. Manifestaciones de la fe de la Iglesia en Jesús, que han pasado a ser patrimonio de la cultura.

División de la Historia, antes y después de Jesucristo; el domingo como día semanal de descanso; obras de arte universal cuyo centro es la persona, acciones, muerte o resurrección de Jesús (pintura, música, literatura, cine, escultura...).

- 1.3. Fiestas en que la Iglesia celebra su fe en la persona o la acción de Jesús.

La Encarnación (fiesta de la Anunciación), Nacimiento, imposición del nombre, Epifanía, Muerte y Resurrección (Semana Santa y Pascua), Ascensión, Envío del Espíritu Santo (Pentecostés).

- 1.4. Oraciones, cánticos y devociones que expresan la fe en la persona y las acciones de Jesús.

En la liturgia y en el cancionero popular.

En el cancionero popular andaluz destacan la saeta, los villancicos, las canciones rociaras, algunas letras del cante flamenco, de la copla, de las sevillanas, etc.

- 1.5. Manifestaciones de la comunidad cristiana en las que ésta expresa su fe, sentimientos y actitudes respecto a la Virgen María, la Madre de Jesús.

Fiestas y devociones, santuarios y templos, advocaciones y patronazgos, obras de arte -pintura, escultura, música, literatura...- etc.).

El fenómeno de la religiosidad popular andaluza expresado en romerías (El Rocío, La Virgen de la Cabeza, La Virgen de Regla...) como manifestación de la fe mariana. En esta "tierra de María Santísima", procesiones, novenas, cofradías, etc. Abundancia de temas marianos en la pintura y escultura andaluzas como expresión de la peculiar idiosincrasia mariana de la fe del pueblo andaluz a través de la historia y en nuestros días. Lo mismo en la dedicación de templos, ermitas, altares y fiestas, etc.

2. LA VIDA DE JESUS

- 2.1. Principales hechos secuenciados de la vida de Jesús narrados en los Evangelios.

- *Infancia de Jesús (Nacimiento y vida oculta).*

- *Vida pública:*

. *Bautismo de Jesús y tentaciones sobre su misión.*

. *Predicación de Jesús (con hechos y palabras).*

. *Seguimiento de Jesús (los Doce Apóstoles).*

. *Jesús, signo de contradicción.*

- *Pasión y Muerte (la última Cena y la Cruz).*

- *Resurrección (Apariciones y envío de los Apóstoles al mundo).*

- 2.2. Conceptos que se aplican a los hechos principales de la vida de Jesús.

Encarnación, Transfiguración, Pasión, Resurrección, Ascensión, Redención.

2.3. Narraciones del Evangelio y de los Hechos de los Apóstoles en las que aparece la presencia de la Virgen María.

Infancia de Jesús, Bodas de Caná, al pie de la Cruz, en Pentecostés.

3. LA FE DE LA IGLESIA EN JESUCRISTO, EL HIJO DE DIOS HECHO HOMBRE.

3.1. Relatos del Nuevo Testamento en que los testigos expresan su experiencia de haber encontrado que el Hijo de Dios, es verdadero hombre.

Un hombre de verdad, con sus sentimientos y necesidades propias de hombre (siente pena y llora, se alegra, tiene miedo, vive la amistad, padece hambre y sed, cansancio, etc.). Jesús emplea para sí mismo la expresión El Hijo del Hombre, que en la Tradición Bíblica tiene también significación divina.

3.2. Relatos del Nuevo Testamento en que los testigos acreditan haberse encontrado con el Hijo de Dios.

Se cumplen las promesas hechas por Dios a Israel a lo largo de su historia (Evangelios de la Infancia y narraciones de la Pasión; textos en los que se concluye: "Esto sucedió para que se cumpliera la Escritura...").

3.3. Relatos del Nuevo Testamento en que los testigos afirman, hasta derramar su sangre si es preciso, que Jesús es el Mesías prometido, el Hijo de Dios, Señor y Dios que ha resucitado de entre los muertos.

Confesión de Pedro y del apóstol Tomás; proclamación después de Pentecostés; afirmaciones de Pablo en sus discursos y en las cartas.

3.4. Significado descriptivo de las expresiones: "Jesús es verdadero hombre, Jesús es mediador entre Dios y el hombre".

3.5. Significado descriptivo de algunos nombres de Jesús: Señor, Profeta, Salvador, Hijo de Dios, Hijo del Hombre, Cristo, Mesías, Redentor.

3.6. Significado descriptivo elemental de los términos más importantes con que la Iglesia expresa el lugar de la Virgen María en la fe cristiana.

Inmaculada Concepción, Madre de Dios, Virgen, Madre de la Iglesia, Asunción...). Puede incluirse, también, el sentido de ciertas advocaciones más conocidas, por su universalidad o por su carácter local:

Virgen de Los Dolores, de Las Angustias, de Los Remedios...

Procedimientos

1. Observación de datos referentes a Jesucristo o a la

Virgen que se dan en el entorno del niño.

2. Análisis de obras de arte sobre la vida de Jesús, fijándose en los personajes y acciones representadas.

3. Comentario de textos significativos sobre Jesucristo y la Virgen María (oración, canción, texto bíblico).

4. Reconstrucción esquemática de la vida de Jesús situando cronológicamente los acontecimientos principales.

5. Representación de rasgos humanos de Jesús, que muestran su carácter de *verdadero hombre* y de rasgos y situaciones que aluden a su ser de *verdadero Dios*.

6. Determinación del significado de términos o conceptos referidos a Jesucristo y a María, analizando la etimología de las palabras y situando, si se ve conveniente, la expresión en su contexto histórico.

7. Comentario de textos, de himnos y coplas, de carácter religioso, propios del pueblo andaluz.

8. Descripción de los rasgos más relevantes de la imagen y vida de Jesús plasmados en la imaginería andaluza, comenzando por el entorno del niño.

9. Audición y aprendizaje de sevillanas rocieras o marianas en general, audición de saetas e himnos religiosos, etc.

Valores, actitudes y normas

1. Dignidad de lo humano: el hombre aparece como un valor fundamental, al haber sido asumido por Dios como carne propia.

2. Actitud de respeto hacia todo hombre como necesaria consecuencia de esta valoración. Los derechos humanos son a modo de normas que concretan esta actitud ante el valor percibido.

3. Valor de la actitud de Jesús de entrega personal al hombre y de compromiso con la sociedad de su tiempo (su pueblo).

4. Actitud de admiración y respeto hacia la figura de Jesús y hacia quienes han optado por un seguimiento radical en su vida como creyentes comprometidos.

5. Actitud de interés, curiosidad y respeto hacia las expresiones e imágenes que hacen referencia a Jesucristo y a la Virgen María.

Comenzando por los propios de la cultura andaluza.

6. Valor religioso, familiar y social de las grandes fiestas y celebraciones que tienen a Jesucristo y a su Madre como protagonistas (Navidad y Semana Santa con la Pascua, sobre todo).

Especialmente de aquellos que tienen incidencia en la vida inmediata del niño.

BLOQUE 4: LA RELACION DIOS-HOMBRE EN LA VIDA DE LA COMUNIDAD CRISTIANA (LA IGLESIA)

Hechos, conceptos, principios

1. EXPERIENCIAS DEL NIÑO RESPECTO A LA IGLESIA

1.1. Contacto con el templo cristiano y con instituciones y personas representativas de la Iglesia.

Las catedrales andaluzas, los principales templos, las iglesias parroquiales, etc.

1.2. Acciones sacramentales, que continúan la misión salvadora de Jesús.

En bautizos, primeras comuniones, misas, bodas..., los niños pueden percibir la distribución de funciones y la participación de los asistentes.

1.3. Manifestaciones externas de la estructura visible de la Iglesia, partiendo de la Iglesia local hasta alcanzar la perspectiva de la Iglesia Universal.

Presencia del Papa, Obispos y miembros o grupos de la Iglesia a través de los medios de comunicación o directamente...

A. Los obispos de la Iglesia andaluza actual, los presbíteros, diáconos, religiosos y religiosas del entorno del niño.

B. Organización territorial de la Iglesia en Andalucía: archidiócesis, diócesis, arcipresbiterios, parroquias.

1.4. Manifestaciones externas de los vínculos internos que unen a los miembros de la Iglesia.

Rezando al mismo Dios, creen en el mismo Jesús, celebran los mismos ritos, aceptan el mismo mandamiento del amor...

1.5. Manifestaciones y modos externos de realizar la actividad propia de la Iglesia.

Enseñanza, sacramentos y oración; progreso del hombre y del mundo, según el designio de Dios. (Obras de asistencia a necesitados de cualquier tipo; promoción de obras sociales llevadas a cabo por cristianos o por instituciones de la Iglesia; la actividad de los propios creyentes...).

Con insistencia en aquellas manifestaciones de las que el niño puede tener constancia inmediata por realizarse en su propio entorno.

1.6. Manifestación del cumplimiento del mandato del Señor: "Id y predicad el Evangelio a todas las naciones". Las Misiones.

2. LA IGLESIA FUNDADA POR JESUCRISTO

2.1. Jesús congrega en torno a sí al grupo de los discípulos.

Llamada a los discípulos, envío de dos en dos, instrucciones a los discípulos (Mt 10), primado de Pedro (Mt 16,18-19).

2.2. Jesús envía a sus discípulos por todo el mundo para continuar su actividad de salvación.

Predicar el Evangelio, bautizar y celebrar la Eucaristía y manifestar el amor de Dios que reconcilia al hombre con El y a los hombres entre sí, para la salvación y progreso auténtico de la humanidad entera. (Mt. 18,19-20; Mc 16,15ss; Lc 22,19).

2.3. Jesús promete que enviará su Espíritu a los discípulos después de la Resurrección y donde describe los efectos de ese Espíritu.

Sermón de la Cena en el Evangelio de Juan.

2.4. Venida y presencia del Espíritu de Jesús en la Comunidad Cristiana, permanente hasta el fin de los tiempos.

3. SENTIDO DEL MISTERIO DE LA IGLESIA

3.1. Significado descriptivo de "Iglesia".

Pueblo de Dios, Familia de Dios, Cuerpo místico de Cristo, Comunidad eclesial...

3.2. Significado descriptivo elemental de las características peculiares de la Iglesia: Una, santa, católica, apostólica.

La unidad de la Iglesia local y universal, se hace en comunión con el Obispo y con el Papa.

3.3. Significado descriptivo elemental de algunas palabras relacionadas con la triple función de la Iglesia.

- Función *Profética* (Magisterio de la Iglesia, Doctrina, Catequesis, Concilio, Sinodos, Carta, Encíclica...).
- Función *Sacerdotal* (Sacerdocio, Liturgia, Eucaristía...).
- Función *Regia*: (Reino de Dios, Servicio de la Humanidad, Pueblo de Reyes).

3.4. Significado descriptivo del rico vocabulario que se aplica a los miembros de la Iglesia para designar individualmente su persona o sus acciones.

- *Cristiano, hijo de Dios, testigo de Cristo, mártir, santo.*
- *Vocación, misionero, laico, religioso, sacerdote (presbítero), diácono.*
- *Pastor, Papa, Pontífice, Vicario de Cristo, Obispo, Arzobispo, Patriarca, Cardenal, Jerarquía.*

4. ACCION EVANGELIZADORA, CARITATIVA Y CULTURAL DE LA IGLESIA

4.1. La Iglesia continúa su labor de evangelización por todo el mundo.

Misiones, predicación...

4.2. Promoción de la acción caritativa desde los orígenes mismos de la Iglesia.

Fundación y promoción de hospitales, orfanatos, asilos, atención a los pobres y marginados ("Caritas"...).

4.3. Aportación permanente de la Iglesia a la promoción humana y al progreso cultural de los hombres.

Fundación y sostenimiento de escuelas, colegios y Universidades, alfabetización, mecenazgo de artes (arquitectura, escultura, pintura y música).

Procedimientos

1. Exploración de datos sobre la Iglesia del entorno de los alumnos (personas, templos, instituciones benéficas y docentes...).

2. Recogida y análisis de textos sobre la Iglesia del Nuevo Testamento.

3. Aplicación del sentido de la Iglesia en relatos del Evangelio o de los Hechos de los Apóstoles mediante la representación plástica o dinámica de los mismos.

4. Lectura y comentario de textos sobre el misterio de la Iglesia.

5. Búsqueda de datos y estadísticas sobre la acción evangelizadora, caritativa y cultural de la Iglesia.

6. Análisis del valor de algún documento del Magisterio de la Iglesia determinando quién y con qué intención lo enseñó y relacionándolo con la Sagrada Escritura.

Análisis de algún documento colectivo o individual de del episcopado andaluz y del obispo de la diócesis del niño.

7. Observación y precisión de cómo se realizan en la actualidad las notas características de la Iglesia.

Partiendo del entorno inmediato y siguiendo por Andalucía, España, Europa, hasta la Iglesia Universal.

Valores, actitudes y normas

1. Valor de la Comunidad universal formada por la totalidad de los hombres como algo no sólo deseable, sino, además proyectado, querido y prometido por el mismo Dios.

2. Valor fundamental de la pertenencia a una comunidad que reclama una actitud de participación en ella.

Ayuda personal y económica, testimonio cristiano, incor-

poración a grupos litúrgicos, apostólicos...

3. Valor de la acción asistencial para el bien y el progreso de los hombres.

4. Actitud de interés cultural y de respeto ante la Iglesia Católica, sus miembros e instituciones, y sus actividades.

5. Actitud positiva y comprometida ante el quehacer del hombre en el mundo derivada del valor de la vocación divina otorgada a ese quehacer.

El compromiso por la promoción de las personas y la transformación del mundo.

6. Actitud de interés, respeto y conservación del patrimonio cultural-religioso y de las obras humanizadoras de la Iglesia Andaluza.

BLOQUE 5: LA RELACION DIOS-HOMBRE EN LA ORACIÓN Y EL CULTO DE LA IGLESIA.

Hechos, conceptos, principios

1. HECHOS DE LA EXPERIENCIA DEL NIÑO, EN REFERENCIA AL CULTO DE LA IGLESIA.

1.1. Objetos y acciones de la vida cotidiana similares a los de los signos litúrgicos.

Congregarse en familia, comida, agua, luz, colores...

1.2. Signos litúrgicos cristianos.

Objetos litúrgicos (el templo, el altar, el pan...); acciones litúrgicas (lavar con agua, partir el pan...); gestos, posturas y movimientos (extender las manos, el abrazo de paz, las procesiones...); palabras de la liturgia (de oración, de aclamación, de saludo, de diálogo, fórmulas sacramentales...); personas (el celebrante, el coro, el diácono...).

1.3. Celebraciones sacramentales del culto cristiano.

Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Matrimonio, Orden, Unción de los enfermos. Celebraciones no sacramentales: imposición de la ceniza, rogativas, bendiciones...

1.4. El tiempo litúrgico y las fiestas cristianas.

Adviento, Navidad, Cuaresma, Pascua... Fiestas del año litúrgico, de la Virgen, de los Santos, patronazgos...

2. FUNDAMENTACION BIBLICA DEL CULTO Y LOS SACRAMENTOS

2.1. Narraciones bíblicas de acontecimientos que son arquetipo de los signos o celebraciones litúrgicas cristianas.

Bautismo de Jesús, imposición de manos, cena pascual judía y Muerte en el Calvario.

2.2. Pasajes del Nuevo Testamento que están en el origen de la celebración de los Sacramentos.

- El mandato de Jesús: "Id y bautizad" (Mt 28, 19; Hech 2,38). *Bautismo.*
- La recepción del Espíritu Santo (Hech. 1,8; 8,14-17). *Confirmación.*
- El mandato de Jesús en la Cena: "Haced esto en mi memoria" (Lc 22, 19; 1 Cor 11,2). *Eucaristía.*
- El poder de perdonar en nombre de Dios (Jn 20,22-23). *Penitencia.*
- La oración por los enfermos y la unción (Sant 5, 14-15). *Unción de los enfermos.*
- La imposición de manos para el servicio de la comunidad: *Orden Sacerdotal.*
- El misterio de la unión de marido y mujer en Cristo (Ef 5,31-33): *Matrimonio.*

3. REFLEXION SISTEMATICA SOBRE LOS SACRAMENTOS Y EL CULTO DE LA IGLESIA.

3.1. Significado descriptivo de los términos litúrgicos más importantes.

- *Templo, altar, pila bautismal...*
- *Sacramento, Bautismo, Confirmación, Eucaristía (Misa), Penitencia (Confesión), Unción de enfermos (Extremaunción), Orden Sacerdotal, Matrimonio.*
- *Oración, Oficio Divino, Año litúrgico (Advento, Navidad, Cuaresma, Semana Santa, Pascua).*

3.2. Partes principales de la celebración de cada Sacramento y significado de algunos símbolos y ritos.

Agua, luz, aceite, pan y vino, imposición de manos, anillos, vestidos....

3.3. Comportamientos y modos de conducta que son consecuencia de las actitudes expresadas en las acciones litúrgicas.

Unión, amor y servicio mutuo; trabajo por la paz, reconciliación y perdón.

3.4. La Eucaristía origen y meta de la acción y de la vida cristiana.

Todos los Sacramentos dicen relación con la Eucaristía. la Eucaristía es el centro de la Liturgia de la Iglesia: en su fuente y su culminación.

3.5. Principio que rige la oración litúrgica cristiana: al Padre, por Cristo, en el Espíritu.

Procedimientos

1. Observación, análisis y reconstrucción de los datos de la experiencia del niño en referencia a los sacramentos y la liturgia.
2. Lectura y comprobación de los relatos bíblicos y pasajes del Nuevo Testamento en relación con los sacramentos.
3. Análisis semántico y búsqueda de sinónimos de los términos litúrgicos más usuales.

4. Composición esquemática de los sacramentos en torno a la Eucaristía, para mostrar su posición central.

5. Representación de modelos de comportamiento coherentes o no con las exigencias derivadas del sentido de los sacramentos.

6. Comprobación en algunas oraciones litúrgicas del ritmo cristiano: ir al Padre por medio de Jesucristo en el Espíritu Santo.

Valores, actitudes y normas

1. Valor del objeto o el gesto como expresión simbólica no verbal.

2. Valoración de todas las dimensiones de la fiesta: celebrar el pasado en el presente como expresión de esperanza y estímulo para el futuro.

3. Valor central de la Eucaristía para el cristiano, como compendio de la obra salvadora de Cristo, e importancia de participar en ella junto con la comunidad eclesial (misa dominical).

4. Coherencia entre las actitudes internas y la expresión externa de las mismas.

5. Actitudes que el hombre expresa mediante los signos o las celebraciones litúrgicas en las que participa, como son la disponibilidad, solidaridad, colaboración...

6. Actitud de solidaridad universal como consecuencia de la universalidad presencial de la Iglesia en la celebración.

7. Respeto a los lugares sagrados y a las normas de celebración de los sacramentos y del culto.

BLOQUE 6: LA RELACION DIOS-HOMBRE EN LA ACTUACION DE LOS CREYENTES

Hechos, conceptos, principios

1. LA EXPERIENCIA MORAL DEL NIÑO

1.1. Hechos del entorno habitual del niño que resultan significativos de la capacidad que tiene el hombre para decidir sobre sus propias acciones.

Ocasiones o situaciones en las que es necesario elegir, según las diversas edades: adultos, niños...

1.2. Hechos conocidos del niño sobre los que, de forma espontánea, llega a formular un juicio sobre su bondad o malicia.

"Eso no es justo", "eso está bien", "le está bien empleado", "se lo merece", "lo ha hecho a posta, a mala idea", "ha sido sin querer"...

1.3. Hechos del entorno del niño o de la historia, significa-

tivos de relación defectuosa o mala consigo mismo, con los demás o con las cosas: la presencia del mal moral.

Ir contra la propia vida; atentados contra la vida, contra la salud, la integridad, la fama, los bienes...; anteponer las cosas a la vida, a la convivencia...

1.4. Modelos y normas de relación consigo mismo que están vigentes en el entorno del niño y que tienen su origen en los principios de la moral cristiana.

Respeto a la propia vida, a la propia promoción, al cuidado de la salud...

1.5. Modelos y normas de relación con los demás en especial con la familia, en el entorno del niño y que tienen su origen en los principios de la moral cristiana.

Muchos de los llamados derechos humanos: respeto a la dignidad, a la vida, a la integración física, a los bienes; o también, preceptos como compartir lo propio, decir la verdad, ser solidario...

2. FUNDAMENTACION BIBLICA DE LA ETICA CRISTIANA

2.1. Descripciones del Nuevo Testamento en las que se formulan normas fundamentales de la conducta cristiana que regulan las relaciones consigo mismo, con los demás y con Dios.

Sermón del Monte, cartas apostólicas...

2.2. Narraciones e imágenes del Nuevo Testamento en las que se presentan modelos de conducta cristiana en la relación consigo mismo, con los demás y con Dios.

Buen Samaritano, Pedro y Juan ante el Sanedrín, martirio de Esteban...

2.3. Narraciones, imágenes o declaraciones descriptivas en las que aparece la libertad o capacidad de elección del hombre.

Tentación del Paraíso, parábola de los dos hijos a los que el padre manda a trabajar a la viña; actitud de los discípulos y la del joven rico ante la llamada de Jesús, parábola del sembrador y diversas respuestas a la Palabra...

2.4. Significado descriptivo de términos y expresiones bíblicas que designan elementos fundamentales de la moral cristiana:

- Promesa y Alianza. Decálogo. Ley. Mandamientos.
- Pecado. Culpa. Reconciliación. Conversión y seguimiento.

2.5. El amor, como principio regulador de las normas y modelos de la moral cristiana.

3. EL ACTO MORAL Y LA FORMACION DE LA CONCIENCIA

3.1. Capacidad de decisión del ser humano: es dueño de

sus actos y responsable (no como las plantas o animales).

3.2. Significado descriptivo de los componentes fundamentales del acto humano y del acto moral:

- Libertad. Conciencia. Norma o Ley. Verdad.
- Voluntad. Actitud. Acto. Virtud. Vicio.

3.3. Sentido elemental de los términos que expresan la relación con Dios (en forma positiva y negativa).

- Amor de Dios, usar el Nombre de Dios, dar culto a Dios.

3.4. Descripción elemental de los términos que expresan la conducta cristiana consigo mismo (en forma positiva y negativa).

- Amor a sí mismo, egoísmo, respeto a la propia vida y al propio cuerpo, sexualidad como cualidad personal.

3.5. Descripción elemental de los términos que expresan la relación del cristiano con los demás (en forma positiva y negativa).

- Amor al prójimo (el mandamiento "nuevo" de Jesús.
- Respetar y defender la vida.
- Respetar, amar y cuidar a los padres y familiares.
- Respetar los bienes ajenos, compartir los propios (Solidaridad y cooperación; bien común; justicia social)
- Respetar y amar la verdad.
- Sexualidad (en cuanto realidad relacional).

3.6. Modelos y testimonios históricos de comportamientos cristianos (vida de santos).

Procedimientos

1. Observación y análisis de acciones que se dan en el entorno del niño, o que conoce por los medios de comunicación (televisión) o la literatura infantil.

2. Reconstrucción de formas de comportamiento moral vigentes en el entorno (con uno mismo y con los demás).

3. Lectura y recogida de datos del Nuevo Testamento, clasificando las normas de conducta principales que dio Jesús.

4. Comparaciones y correlaciones entre los diversos términos que se refieren a las relaciones con Dios, consigo mismo y con los demás.

5. Confección de un esquema o mapa conceptual en que se ve cómo todo gira en torno al amor.

6. Comparación entre las actividades de hombres, animales y plantas.

7. Reconstrucción de acciones de modelos históricos (pasajes de vidas de santos).

Valores, actitudes y normas

Aparte de los valores, actitudes y normas que constituyen el contenido conceptual de este núcleo, pueden señalarse otros valores y actitudes, como son los siguientes:

1. La actitud de toma de conciencia y permanente evaluación de los propios actos.
2. El valor de tener un punto de referencia permanente para orientar y evaluar la conducta propia y ajena.
3. Toma de conciencia de la existencia de una jerarquía de valores destinada a orientar la vida y la conducta del hombre.
4. El valor de saber hacer la referencia a normas, modelos y acontecimientos del pasado para determinar la conducta en el presente.
5. Actitud de respeto y valoración de la sexualidad.

BLOQUE 7: LA RELACION DIOS-HOMBRE EXPRESADA A TRAVES DE LA CULTURA Y EL ARTE

Hechos, conceptos, principios

1. EXPERIENCIAS DEL ALUMNO RESPECTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES RELIGIOSAS DE SU ENTORNO.

- 1.1. Manifestaciones folklóricas, culturales o artísticas cristianas del entorno del niño.

Constituyen expresiones del sentimiento o la vivencia religiosa, en la actualidad y en su origen: fiestas, edificios, esculturas, pinturas, música, cine...

- 1.2. Manifestaciones principales de la cultura y el arte universal cristiano.

Están con frecuencia presentes en el entorno del niño en forma de representaciones o reproducciones: *La Pietá* o el *Moisés*, de Miguel Ángel; el *Cristo* de Velázquez; alguna *Inmaculada* de Murillo; el *Aleluya* de Händel.

A. Manifestaciones principales de la cultura y del arte cristiano andaluz que han alcanzado la categoría de universales: templos (catedrales, santuarios, monasterios); Imaginería religiosa barroca; pintura de temática religiosa (de Murillo, de Alonso Cano, de Velázquez, de Valdés Leal...); etc.

B. Otras manifestaciones del arte cristiano andaluz que el alumno puede conocer directamente por estar en su entorno más o menos inmediato.

- 1.3. Manifestaciones de otras religiones, presentes en el entorno del niño o que le llegan a través de la literatura, el cine o la televisión.

Templos, actos rituales o de culto, restos primitivos...

Manifestaciones culturales y artísticas de carácter religioso del Islam, del Judaísmo y del Budismo en Andalucía: mezquitas y palacios, sinagogas, grupos sufíes y ahmayyíes, grupos budistas tibetanos...

- 1.4. Narraciones de mitos y leyendas sobre el hombre y el mundo, presentes en el lenguaje habitual y en las diversas artes.

Tener una "fuerza hercúlea", ser herido por "la flecha de Cupido", ser alcanzado por "las Parcas", sufrir el "suplicio de Tántalo"; pintura y escultura clásica y renacentista...

- 1.5. Trasfondo religioso de ciertas guerras y confrontaciones.

Invasiones musulmanas. Reconquista española. Cruzadas. Guerras de Religión europeas. Guerras actuales de Oriente próximo...

2. CONOCIMIENTOS DE CONTENIDO RELIGIOSO QUE RECIBEN LOS ALUMNOS EN OTRAS AREAS.

- 2.1. Obras literarias significativas que guardan relación con lo religioso.

poesía, prosa, teatro...

Obras literarias significativas andaluzas que guardan relación con lo religioso: Libretos de las representaciones populares de la Pasión, de Moros y Cristianos, de las Posadas y similares, villancicos, etc.

El zéjel de tipo religioso del místico Aben Arabí Mohidín; temas del Cancionero de Baena; Recopilación de sonetos y villancicos del sevillano Juan de Velázquez (s. XVI); Retablo de la Vida de Cristo y Los doce Triunfos de los doce Apóstoles del sevillano Juan de Padilla, apodado el Cartujano (s. XVI); Obra literaria de Fray Luis de Granada (s. XVI); El Arpa de David, comedia bíblica del accitano Mira de Mezcuca (s. XVI-XVII); el Libro de Job del ecijano Luis de Barahona (s. XVI); la abundante poesía religiosa del antequerano Pedro Espinosa (s. XVII); obras de didactismo ideológico de trasfondo religioso del accitano Pedro Antonio de Alarcón (s. XIX): El escándalo, El Niño de la Bola y La Pródiga; El Miserere del sevillano Gustavo Adolfo Bécquer (s. XIX); etc.

- 2.2. Composiciones musicales de contenido religioso.

Música sacra, canción religiosa, canción popular, villancicos, saetas...

- 2.3. Hechos y obras arquitectónicas destinadas al culto o a la vida y actividades de la Iglesia.

Catedrales, conventos, hospitales, universidades, escuelas, asilos de ancianos...

2.4. Obras de la pintura y escultura religiosa.

Obras de la pintura y escultura religiosa andaluza en general y del entorno inmediato del niño.

2.5. Hechos decisivos para la configuración de la Historia de España en los que ha tenido importancia el factor religioso.

Reconquista, evangelización de América, Camino de Santiago...

Hechos decisivos para la configuración de la Historia de Andalucía en los que ha tenido importancia el factor religioso: Concilio de Elvira; fe y postura antiarriana de san Gregorio de Granada; fe y postura antiarriana de san Hermenegildo; invasión musulmana; Iglesia árabe andaluza; implantación del Califato Independiente; mártires cordobeses del siglo IX; san Fernando (s.XIII); Reyes Católicos; expulsión de los judíos; Inquisición; Evangelización de Canarias y de América; expulsión de los moriscos; postura unánime de la Iglesia andaluza en favor del dogma de la Inmaculada; ideal religioso andaluz frente a la increencia de la invasión napoleónica; la "Pepa" jurada por numerosos clérigos y gentes de Iglesia, el pórtico de la misma Constitución(1812); el "vuelco" producido en las elecciones de 1933; la Guerra Civil: divorcio entre el pueblo y el clero (identificado con los potentados), lo que provocó dificultades para la evangelización, falta de clero por los mártires habidos durante la guerra; el problema de la identificación del clero con el nuevo Régimen, sobre todo en los primeros decenios del mismo; el Concilio Vaticano II, que produce una nueva configuración de las relaciones del clero con el pueblo andaluz; postura de la Iglesia andaluza en favor de la transición y de la Autonomía, etc.

2.6. Datos científicos sobre el origen del hombre y del mundo, y otros, con repercusiones o referencias religiosas.

2.7. Las obras de arte religioso expresan la fe del autor y de la comunidad.

3. COMPARACION DE LA FE CRISTIANA CON OTRAS CREENCIAS

3.1. Los cristianos descubren en las diversas religiones vestigios y elementos fragmentados de la Revelación de Dios a los hombres.

Comparación, en sus elementos esenciales, de la fe cristiana con la fe judía, con la musulmana, con las creencias budistas, etc.

3.2. Los cristianos ven en la Revelación de Dios por Jesucristo la plenitud del proyecto e salvación universal de salvación para los hombres.

Procedimientos

1. Observación y análisis del significado de las manifestaciones folklóricas, culturales o artísticas de carácter religioso que se dan en el entorno del niño (católicas o de otras religiones).

2. Utilización y estudio de láminas que reproducen grandes obras del arte religioso universal (pintura y escultura) como manifestaciones de la fe de una época.

El mismo procedimiento para las obras de arte andaluz.

3. Aplicación de mitos y leyendas a las aspiraciones y grandes problemas del ser humano.

4. Observación de elementos religiosos en las noticias que llegan sobre confrontaciones actuales donde interviene el factor religioso.

5. Relación entre obras de arte religioso de distinto género; literarias y musicales, de pintura y escultura...

6. Comparación de la fe cristiana con otras religiones en algunos aspectos fundamentales (fe en Dios, premio y castigo, código moral...)

Valores, actitudes y normas

1. Valoración del arte y la cultura como manifestaciones de vivencias humanas y cristianas.

Valoración del patrimonio artístico de carácter religioso andaluz como en cuanto expresión de la personalidad y de la cultura multiforme, casi trimilenaria, de nuestro pueblo.

2. Valoración de lo religioso como componente importante del arte y de la cultura.

3. Valoración de los hechos y símbolos religiosos como un elemento expresivo de la condición humana.

Problemas, inquietudes, esperanzas, alegrías, posibilidades de los hombres...

4. Valoración práctica del derecho humano a la no discriminación por motivos religiosos y opciones de conciencia.

5. Actitud de búsqueda de la experiencia personal expresada por el autor a través de la obra de arte.

Valoración práctica de la convivencia y colaboración entre personas de diferentes creencias y de distintas posturas ante lo religioso.

6. Actitud de interés y aprecio hacia los símbolos religiosos y hacia los hombres que se expresan a través de ellos.

7. Actitud de respeto a las convicciones religiosas, como condición mínima para la convivencia.

8. Normas para aprender a expresar la propia experiencia religiosa personal a través de la literatura, música, pintura.

9. Normas para el tratamiento respetuoso de los temas de la propia y de otras religiones y para la posible visita de sus lugares y objetos de culto.

VI. ORIENTACIONES DIDACTICAS

A. Orientaciones generales para la enseñanza religiosa escolar

1. La reforma de la enseñanza de la religión en la escuela no sólo afecta a los objetivos a lograr y a la disposición de los contenidos, sino también a su adaptación metodológica.

2. Se ha de tener en cuenta la *interrelación entre los contenidos* de distinto tipo, hechos, conceptos, principios, procedimientos, valores, actitudes y normas. La enseñanza de estos contenidos no puede ser orientada separadamente aunque en algunos desarrollos se haga mayor hincapié uno u otro tipo de contenido. Así mismo, las programaciones de aula deben incluir los distintos tipos de contenido que podrán pertenecer a uno o varios bloques relacionados en aspectos más concretos.

3. La división de los *contenidos en bloques* obedece a un sencillo criterio analítico que hace posible la diversificación de los elementos básicos del Area de Religión. Todos los bloques están íntimamente relacionados. Por ello, es normal que las unidades didácticas que se programen posean elementos de distintos bloques.

4. Actividades y estrategias de enseñanza:

a) El *aprendizaje significativo* por recepción mediante *estrategias expositivas*, ya sean orales o mediante textos escritos, es necesario en la enseñanza de la Religión. Las fuentes de la Revelación así lo exigen. Ello no indica una asimilación simplista ni tampoco una clase magistral. Las estrategias expositivas deben tener en cuenta los conocimientos previos del alumno, la motivación y el interés de éste y la exposición clara y ordenada del contenido. Su oportunidad está indicada para planteamientos introductorios y panorámicos de los contenidos esenciales del kerigma cristiano. En todo caso, deben ir acompañadas de actividades o trabajos complementarios que posibiliten la inserción de nuevos conocimientos con la estructura cognoscitiva del alumno.

b) *Estrategias de indagación*. Su característica principal consiste en la presentación de materiales seleccionados sobre un tema para que el alumno los estructure mediante unos criterios abiertos que el profesor le proporciona. Estas estrategias ponen al alumno ante hechos de alguna manera problemáticos sobre los cuales deben aplicarse reflexivamente los conceptos y principios, procedimientos, valores que el profesor haya seleccionado. Es posible que en las estrategias de indagación primen los contenidos referidos a procedimientos, sin embargo esto no es obstáculo para el aprendizaje de conceptos puesto que el alumno ante situaciones conflictivas fuerza su reflexión y

pone en juego sus ideas.

c) *Interés de la memoria*. La concepción constructivista del aprendizaje aplica a la memoria una importancia destacada aunque relativa. Esta capacidad debe ser incentivada no de forma verbalista sino *esencialmente comprensiva*, es decir, desde una reflexión sistemática, progresiva y continua, de tal forma que el alumno pueda asimilar y retener las nuevas informaciones y posibilitar la solución de los problemas planteados.

d) *Para motivar a los alumnos* hay que partir de su experiencia teniendo en cuenta su nivel de conocimiento. Es común la opinión de que los temas más cercanos a la experiencia del alumno son especialmente motivadores. Pero a menudo los temas considerados lejanos, por su carácter de desconocidos o misteriosos, despiertan un mayor interés. En el Area de Religión será el planteamiento, su novedad, la vitalidad personal lo que hará posible que unos y otros motiven el interés de los alumnos.

5. *Partir de la experiencia*, que está en la base misma de la pedagogía religiosa, tal como se explicita en los últimos documentos de la Iglesia, es una de las claves de comprensión de la teoría constructivista actual.

Partir de la experiencia del alumno, en la clase de Religión, supone:

a) Ayudarle a reflexionar sobre las situaciones propias y las de su entorno familiar y social:

- dar nombre a las experiencias personales;
- reconocer lo que los demás hacen o dicen;
- acoger, integrar las tradiciones vivas de su pueblo y sentirse continuador de ellas, de forma positiva y crítica.

b) Confrontar estas experiencias con la Buena Noticia de Jesús:

- informar sobre los datos específicos del cristianismo;
- valorar con la Buena Noticia las situaciones vividas;

c) Descubrir las posibilidades que ofrecen los criterios evangélicos para una mejora del ser humano y de su ambiente.

6. Este planteamiento exige un *pluralismo metodológico*, pues hay múltiples modalidades de aprendizaje en función de las edades de los alumnos y su ambiente cultural. Así unas veces será la explicación del profesor, otras veces, la charla con preguntas-estímulo, o trabajo sobre textos, trabajo personal y en pequeños grupos. En ocasiones se utilizarán elementos extrínsecos, ajenos al problema que se discute (con un medio atrayente, con filme, caricaturas, canción, diapositiva, vídeo...); en otras ocasiones serán elementos intrínsecos, mediante el estudio de un caso, opiniones contrarias, preguntas incitantes, etc., capaces de hacer crear en los alumnos un centro de interés respecto al tema.

En todos los casos hay que procurar suscitar un interés

nacido del hecho de perseguir unos objetivos que sean percibidos por el alumno como respuesta a sus necesidades profundas, como válidas para su propia formación; debe de ser, por consiguiente, unos objetivos queridos y personalizados.

Son muchos los niños y adolescentes que, aunque vivan en la ignorancia e indiferencia religiosa que caracteriza a gran parte de nuestra sociedad, eso no impide que se planteen interrogantes profundos sobre el sentido de la existencia, que exigen una respuesta trascendente. Conviene, por tanto, proponer actividades que ayuden al alumno a manifestar o expresar sus inquietudes e interrogantes. Esto requiere una información sólida previa sobre el hecho religioso.

7. La actividad del alumno en la clase de religión es indispensable, pues en la esencia del acto educativo está la actividad del sujeto que se educa, entendida como impulso o fuerza interior que nace de la necesidad de hacer, de saber y de ser de la persona. Este impulso cristaliza en actividades que producen experiencias o aprendizajes que conforman y enriquecen la personalidad del individuo.

8. En el proceso educativo se pretende lograr que cada alumno alcance su máximo desarrollo personal. Hay que adaptar la enseñanza a las posibilidades y necesidades de cada uno. En la *individualización metodológica* se propone a los alumnos objetivos adaptados a sus necesidades personales y actividades que, además de estar en la línea de sus intereses, respeten el ritmo y el modo de actuación personal. Es indudable que el trabajo individualizado facilita considerablemente la reflexión y las tareas concretas.

9. El *fomento de la creatividad* facilita la expresión personal del propio mundo y los propios sentimientos, haciendo que el alumno participe en el acto mismo de enseñar.

La actividad y creatividad en la enseñanza religiosa se puede entender como capacidad de hallar soluciones nuevas a los problemas planteados por esa misma enseñanza. Si la enseñanza religiosa pretende suscitar una actitud crítica ante el mundo, no sólo debe ofrecer elementos de conocimientos o dar normas de conducta, sino que debe ayudar a los unos y a las otras en el análisis, en la elaboración de juicio y en las opciones que las diferentes situaciones humanas comportan.

La educación del *sentido crítico* es condición imprescindible para la educación en la libertad y la responsabilidad. En la clase de Religión, no se trata de aprender dócilmente el patrimonio del pasado, sino de aprender a escoger críticamente y a justificar las propias opciones de cara a la construcción de una sociedad diferente, mejor, más humana, impulsados por aquellos valores que el Evangelio hace imprescindibles.

10. Se impone, pues, establecer un *diálogo con la realidad* cultural en una triple dirección:

a) informando sobre la relación e influjo mutuo entre la cultura occidental y el hecho religioso y cristiano;

b) juzgando y criticando esa cultura (valores, ideas, modelos de comportamiento, etc.) a la luz de la fe; y

c) reinterpretando las expresiones de la fe (fórmulas, símbolos, ritos, comportamientos, etc.) a la luz de los valores que emergen de la cultura actual.

11. La religión, en el marco escolar, es una disciplina *entre* las otras y *con* las otras. No puede ser una materia *aparte*, sino que ha de estar íntimamente relacionada con las demás áreas curriculares. De ahí la importancia de la *globalización e interdisciplinariedad*, procurando entrar en contacto con la cultura concreta según la edad de los alumnos, en un diálogo abierto, crítico y respetuoso con los otros campos del saber.

Hay, en efecto una clara raíces religiosas en las tradiciones de la cultura española y europea. El cristianismo es uno de los elementos constitutivos de la cultura occidental, por lo cual todos los alumnos deben tener acceso a su conocimiento.

12. Por otra parte, el hecho de que deba potenciarse el trabajo personal e individualizado - como antes de indicó - no significa que debe eliminarse el *trabajo colectivo o grupal*. Este trabajo es indispensable para potenciar la dimensión social del alumno.

En la clase de religión el trabajo en pequeño y gran grupo debe ocupar un sitio relevante, pues ofrece amplias posibilidades de participación efectiva de todos y favorece parte del trabajo.

13. Una palabra de atención al *lenguaje*: hay que usar un lenguaje básico común, respetuoso con el ritmo y situaciones de los alumnos y con su grado de sensibilidad religiosa. Se ha de evitar una polarización entre:

- Un *lenguaje sacralizado* que presupone unos conocimientos religiosos, de los que la mayoría de los niños y adolescentes tal vez carecen, y

- un *lenguaje secularizado*, de planteamientos puristas, que pretende hacer la presentación de la Religión únicamente como una descripción fenomenológica del hecho religioso, como si se tratara de grupos de alumnos absolutamente desarraigados del patrimonio cultural.

14. Es preciso, finalmente, tener presente que la clase de religión católica está abierta a cuantos la soliciten, creyentes o no. Por tanto, se ha de impartir en un clima que facilite la *libertad del alumno*.

Esto ha de hacerse no sólo por respeto a un posible pluralismo religioso de los alumnos, sino por imperativo evangélico: el conocimiento de la fe se ofrece, no se impone, ni menos aún se manipula.

Las actividades complementarias de formación y asistencia religiosa, entre las que están las prácticas religiosas y las celebraciones de la fe, tienen un tratamiento distinto que es independiente de la clase de religión y que debe adecuarse a la verdadera situación de fe de los grupos de alumnos.

Es importante señalar que la actitud del profesor ante y entre el grupo de alumnos debe ser abierta, de búsqueda constante y favorecedora del trabajo tanto personal como cooperativo. Ha de transmitir serenidad, equilibrio emocional y aceptación del otro. Debe potenciar el interés por la búsqueda personal de la resolución de problemas planteados y favorecer el intercambio de opiniones y contraste de pareceres con el fin de mejorar la cohesión y la autonomía del grupo.

En el diálogo educativo con los alumnos, el profesor de Religión tiene ocasión de dar testimonio de que en la fe cristiana ha encontrado respuesta a sus preguntas religiosas, es decir, a los grandes interrogantes existenciales.

Materiales y recursos didácticos

15. En la enseñanza de la religión el profesor debe ser consciente de la diversidad de informaciones y recursos que el alumno obtiene en sus diversos medios vitales: en la familia, en la calle, en el aula desde las diversas áreas, en los medios de comunicación social... Por ello el profesor debe utilizar todos los resortes y recursos para que, según los principios enunciados con anterioridad y según los objetivos que se desea conseguir, el alumno pueda apropiarse de las informaciones ofrecidas y se le ayude a alcanzar el desarrollo pleno de sus capacidades.

Enumeramos, entre otros, algunos recursos que pueden ser de utilidad:

- a) Las explicaciones del profesor, en primer lugar
- b) Charlas - coloquio
- c) Estudios monográficos
- d) Entrevistas a expertos o especialistas
- e) Mesas redondas

... ..

Son también imprescindibles los recursos de carácter audiovisual:

- a) Montajes (realización y proyección). Diapositivas, vídeo,...
- b) Murales, carteles, pósters (realización y exposición)
- c) Pintura y dibujo; modelado; comic...
- d) Expresión corporal...

B. Orientaciones específicas para la religión en la educación primaria.

16. En la Educación Primaria el planteamiento de los contenidos de Enseñanza Religiosa debe responder a la pregunta propia del pensamiento concreto del niño de 6 a 12 años, que se centra en **aspectos descriptivos de la realidad**.

Símbolos e imágenes, palabras, personas, fiestas y costumbres... sugieren y cuestionan al niño sobre el hecho religioso que le rodea. El profesor, en la clase de religión, convierte todo eso en la pregunta de dónde y cómo tiene

lugar la relación del hombre con Dios. Esta pregunta deberá aplicarse a todos los bloques de contenido y de tal manera que a lo largo de los tres Ciclos se proceda de menor a mayor dificultad. En el desarrollo de los bloques de contenido se ha puesto efectivamente el acento en dichos aspectos descriptivos del hecho religioso cristiano. Se exponen con los diversos lenguajes característicos de la transmisión de la religión católica: bíblico, litúrgico, doctrinal y testimonial. Conviene que el profesor recurra en cada ocasión al tipo de lenguaje más apropiado.

17. Los bloques de contenido no presuponen en sí mismos una secuencia pedagógica determinada. La secuenciación que se siga al distribuirlos entre los tres ciclos de primaria es clave para conseguir un proyecto curricular adaptado a las diversas edades e idiosincrasia de los distintos grupos, y que resulte eficaz para conseguir los objetivos propuestos.

Cada uno de los ciclos responde a una orientación básica que debe presidir los criterios de selección.

18. El **Ciclo 1º** (6-8 años) apunta en primer lugar al conocimiento sencillo de algunos hechos de carácter religioso que ordinariamente rodean al niño en su vida. Hay que ayudarle a adquirir una primera visión elemental de las distintas manifestaciones de la Religión Católica en las que está inmerso (fiestas religiosas a lo largo del curso, personas, lugares...).

En esta edad se ofrecen al niño algunos conceptos claves del Mensaje cristiano con una primera aproximación a la figura de Jesucristo, que llama a Dios Padre suyo y nuestro, Padre de todos.

Importa también, ayudar al niño a crear unas actitudes básicas humanas y religiosas, partiendo de la experiencia de los valores humanos fundamentales en los que el niño puede ir descubriendo su dimensión religiosa en contacto con el testimonio y actitudes creyentes del educador.

Junto a las normas de conducta que se van ofreciendo al niño se le dan las motivaciones religiosas de las mismas. Por eso, hacia el final del ciclo 1º hay que iniciar en sus líneas más básicas la formación de la conciencia moral del niño, que ha de continuarse en los ciclos siguientes.

Importa mucho en este ciclo relacionar el contenido de la enseñanza religiosa, incluyendo las normas, valores y actitudes, con los demás saberes que el niño adquiere a base de una cierta globalización de la enseñanza.

19. El **Ciclo 2º** (8-10 años) pretende suministrar progresivamente los hechos y conceptos fundamentales de la Religión Católica que permitirán al alumno completar en el ciclo siguiente una primera síntesis de los saberes cristianos, adecuada a su edad, y en constante diálogo con los elementos culturales que le aportan las demás áreas curriculares.

Esta síntesis se estructura en torno a las verdades del Credo Apostólico y pueden reunirse en cuatro capítulos fundamentales:

- Dios, Padre y Creador.
- Jesucristo, el Hijo de Dios nacido de María la Virgen, que padeció, murió y resucitó por nuestra salvación.
- El Espíritu Santo que da vida a la Iglesia, Pueblo de Dios.
- La Iglesia que actualiza permanentemente, hasta el final de los tiempos, la acción salvadora de Cristo (Cfr. Directorio General de Pastoral Catequética, nº 43).

20. El **Ciclo 3º** (10-12 años) requiere acabar de cubrir los objetivos propuestos para la etapa de la Educación Primaria, recapitulando el trabajo realizado en los dos ciclos anteriores.

De una manera más específica se pretende que el alumno elabore una síntesis elemental sobre la base de los hechos religiosos que él encuentra ordinariamente en su entorno (objetos, tiempos, lugares, personas...) dándoles su verdadero significado dentro de la visión que tiene la Religión Católica. En este terreno, el encuentro y diálogo de la Religión Católica con la cultura es constante, pues la religiosidad se expresa en formas culturales determinadas (fórmulas, signos y símbolos, costumbres...).

21. Los temas nucleares para estructurar los Ciclos 2º y 3º, avanzando de lo más sencillo a lo más complejo, pueden ser, en grandes rasgos, los siguientes:

Ciclo 2º:

- La **Revelación de Dios** en Jesucristo, Camino, Verdad y Vida: con referencia a la **Sagrada Escritura** (Nuevo Testamento), la **Liturgia y Sacramentos** y la **Vida Moral** (centrada en el mandamiento del amor de Dios y al prójimo). El misterio de Dios como misterio de Amor (Padre, Hijo y Espíritu Santo).

Ciclo 3º:

- La **Salvación de Dios**: Dios redime al hombre de su pecado en un proceso de Historia de Salvación (Antiguo Testamento de la Sagrada Escritura), que culmina con la muerte y resurrección de **Jesucristo** (Nuevo Testamento) y sigue vigente hasta el fin de los tiempos en la **Iglesia**, nuevo Pueblo de Dios.

La Santificación del hombre (**Sacramentos, Moral Cristiana, Salvación Eterna**)

VII. ORIENTACIONES PARA LA EVALUACION

A. Orientaciones generales

22. Evaluar es adquirir conciencia tanto del resultado de una acción realizada en función de lograr determinados objetivos como de las incidencias del desarrollo de esta acción. Quien actúa siente, normalmente, al término de su acción la necesidad de comprobar si ha logrado los

objetivos propuestos o si tiene que seguir insistiendo en ellos, si el camino seguido y los medios utilizados en el desarrollo de su trabajo han sido correctos o si se precisa alguna rectificación. Se evalúa, pues, todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Este concepto de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje supone importantes implicaciones metodológicas:

23. En primer lugar el objetivo de la evaluación se refiere al **desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales del Area**, a través de indicadores adecuados sugeridos en el Diseño Curricular Base. Más que evaluar el rendimiento del alumno, se trata de comprobar en qué grado el proceso de aprendizaje le ha hecho progresar en el desarrollo de las capacidades expresadas en dichos objetivos generales.

24. Esto supone, en segundo lugar, que se aplican sucesivamente tres tipos de evaluación:

a) Una **evaluación inicial o diagnóstica** para conocer el grado de desarrollo del alumno y su bagaje de conocimientos y actitudes previos. El profesor podrá así adaptar su actuación futura a los diversos niveles de maduración de los alumnos, con vistas a una orientación personalizada, que tiene en cuenta las posibilidades reales de cada alumno.

b) Una evaluación del proceso de maduración de los alumnos, o **evaluación formativa** que de hecho, más o menos conscientemente, se va haciendo a lo largo del curso, y que interesa sistematizar para no dejar desatendida ninguna de las capacidades programadas. Esta evaluación tienen una función fundamentalmente orientadora.

c) Una **evaluación final**, al término del proceso, para constatar si se han conseguido las intenciones educativas del proceso de enseñanza y aprendizaje. Conviene no confundirla con la titulación o certificación oficial que, en determinados casos, se requiera. La evaluación final debe hacerse siempre, aunque no medie titulación alguna, para medir los resultados de la tarea realizada y al eficacia, o no, del proceso de enseñanza y aprendizaje. Viene a constituir la evaluación inicial para el siguiente tramo del proceso educativo.

25. De todo lo indicado hasta aquí se deduce, en tercer lugar, que se trata de una **evaluación criterial y formativa**, adecuada a las metas fijadas a cada alumno, según sus posibilidades reales, y no de una **evaluación normativa**, que supone comparar el rendimiento de cada alumno con una norma general, a base de un baremo de rendimientos medios de los alumnos de una edad, para fijar la calificación de aptitud con unas determinadas notas.

La evaluación criterial suministra a cada alumno información acerca de sus propios progresos y de cómo proseguir su trabajo personal. La finalidad última de la evaluación es, efectivamente, orientar al profesor y al alumno para mejorar el proceso de enseñanza y

aprendizaje (metodología, adaptaciones curriculares y optativas, recursos pedagógicos, necesidades especiales...).

26. La evaluación se refiere a todo lo que forma parte del proceso educativo y, en concreto, al proceso de enseñanza y aprendizaje:

- Los **contenidos** del Área en su triple vertiente de contenido cognoscitivo, procedimental y actitudinal (hechos, conceptos y principios; procedimientos; valores, actitudes y normas).

- Las **actividades** programadas con referencia a los objetivos, para poner en funcionamiento las capacidades de acción y reflexión de los alumnos.

- Los **recursos metodológicos** utilizados (palabra oral y escrita, imagen y sonido, objetos y aparatos didácticos o tecnológicos, libros de consulta...).

B. Criterios de evaluación para educación primaria.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que los alumnos hayan alcanzado con respecto a las capacidades indicadas en los objetivos generales aplicadas a cada Ciclo.

Los criterios de evaluación contienen su enunciado y una breve explicación del mismo. El comentario que acompaña a cada enunciado del criterio contribuye a su interpretación en el contexto de otros elementos del currículo, y tiene un propósito de flexibilización de los criterios, que nunca han de ser entendidos de manera rígida.

CICLO 1º (6-8 años)

En este ciclo el alumno hace una primera aproximación a los puntos centrales de la fe cristiana, que le llegan a través del entorno cultural y social.

A) En el orden de los conocimientos esa aproximación se puede estructurar en torno a cuatro grandes núcleos temáticos que recorren los diversos bloques de contenido del Diseño Curricular:

- Dios Padre y Creador.
- Jesucristo y la Virgen María.
- La Iglesia.
- Actitudes morales básicas del cristiano.

B) En el orden de los procedimientos los alumnos, en este Ciclo, se centrarán en el aprendizaje y desarrollo de los siguientes:

- Observación del entorno.
- Reconstrucción de escenas.
- Iniciación en la lectura.

C) En el orden actitudinal, los alumnos al final de este ciclo habrán aprendido a captar una serie de valores que

provocan determinadas actitudes y cristalizan en algunas normas básicas para la convivencia.

1. Describir que Jesús nos ha revelado la realidad de Dios como un Padre para los hombres estableciendo un paralelismo con la paternidad/maternidad y al fraternidad humanas.

Este criterio de evaluación trata de comprobar si los alumnos han captado el mensaje de Jesús de que Dios es un Padre que nos conoce personalmente, se preocupa de nosotros, se comunica, está cercano, nos perdona, y nos hace hermanos.

2. Descubrir que la creación y la vida son un regalo de Dios a los hombres, mediante la observación de la naturaleza y de su cuerpo.

Con este criterio se pretende que el niño capte la grandiosidad y belleza de la Creación (macrocosmos) y la perfección de los seres vivos (microcosmos), desarrollando su capacidad de observación y de admiración.

3. Situar y describir relatos evangélicos sobre el nacimiento de Jesús, su vida, muerte y resurrección, a partir de la observación de los elementos religiosos que aparecen en su entorno.

Con este criterio se pretende constatar, sobre todo, si el niño ha captado el sentido religioso de la Navidad y de la Semana Santa y conoce los episodios principales de la vida de Jesús y de María.

4. Descubrir que la Iglesia es la gran Familia de Dios observando los elementos que la constituyen y que el alumno percibe en su ambiente.

Este criterio pretende comprobar que el alumno distingue la iglesia como templo y la Iglesia como comunidad, e identifica personas, ceremonias, etc., vinculadas a la Iglesia.

5. Situar la presencia de Jesús en el Bautismo y la Eucaristía, mediante la observación o reconstrucción de las ceremonias respectivas.

Este criterio se fija en la capacidad del niño para rememorar bautizos, primeras comuniones y otras fiestas, a las que ha asistido, y comprobar hasta qué punto relaciona esas celebraciones con Jesús.

6. Describir y valorar algunas actitudes y comportamientos de los niños con otras personas, mediante la reconstrucción de escenas sacadas de la vida, de narraciones, de películas...

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno se inicia en la observación y análisis crítico de su conducta moral (con sus padres, familiares, vecinos, amigos...) y de la de otros protagonistas de ficción o de la historia.

7. Reconocer -mediante el diálogo, lecturas, observación

de la realidad, etc., la existencia de la propiedad personal y comunitaria, para aprender a respetarla o compartirla.

Este criterio está dirigido a comprobar si el alumno ha percibido el daño que se produce con el robo, el gamberrismo, etc., y la ventaja de cuidar las cosas que son de todos y compartir las propias (juguetes, golosinas...).

8. Observar las consecuencias que tiene el mentir o decir la verdad, mediante la reconstrucción de hechos de la vida.

Con este criterio se quiere comprobar si el alumno comprende la necesidad de no decir mentiras y de defender siempre la verdad.

9. Descubrir que el mandamiento del amor, que propone Jesús, se fundamenta en el amor de Dios, analizando el comportamiento de muchos de sus seguidores, en la actualidad y en el pasado.

Este criterio pretenden evaluar si el niño comprende que el amor de Dios se traduce, según la fe cristiana, en gestos concretos de amor a los demás.

10. Observar y recoger datos relacionados con la religiosidad de su entorno (palabras, expresiones, celebraciones populares, obras de arte...).

Con este criterio se quiere comprobar si el alumno es capaz de hacer un primer elenco de los elementos cristianos que hay en la cultura en la que está inmerso.

CICLO 2º (8-10 años)

En el segundo Ciclo en alumno empieza a reunir los elementos fundamentales para una primera síntesis infantil de la fe cristiana.

A) En el orden de los conocimientos esta síntesis se centra en a Revelación de Dios a los hombres, a través de las huellas que Dios ha dejado en el entorno del niño. Jesucristo es el punto central de referencia en este Ciclo 2º:

- Jesús es la Verdad (Nuevo Testamento).
- Jesús es el Camino (Mandamiento del Amor).
- Jesús es la Vida (Sacramentos).

B) En el orden de las procedimientos los alumnos insistirán en los del ciclo anterior y se iniciarán en el aprendizaje y desarrollo de los siguientes:

- Análisis de datos.
- Localización espacio-temporal.
- Elaboración de diseños gráficos.

C) En el orden actitudinal los alumnos serán capaces de relacionar valores, actitudes y normas que rigen la convivencia en la escuela y en la sociedad en que se mueven.

1. Situar a Jesús en su momento histórico, y localizar y describir los principales hechos de su vida.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno conoce lo más fundamental de la vida de Jesús, a través de la lectura del Nuevo Testamento y de la observación de obras de arte.

2. Encontrar y analizar los principales textos del Nuevo Testamento que contienen el mensaje de Jesús y elaborar una síntesis de dicho mensaje.

Este criterio permite comprobar si el alumno es capaz de distinguir lo esencial del mensaje cristiano:

- *Dios es el Padre de Jesús y Padre nuestro.
- *Todos los hombres somos hermanos.
- *El camino de la verdadera felicidad está en las Bienaventuranzas.
- *Con Cristo ha empezado ya el Reino de Dios.

3. Reconstruir, con la ayuda de los Evangelios y reproducciones artísticas de la Semana Santa, el itinerario de la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo.

Este criterio permite comprobar si el alumno tiene un conocimiento suficiente de los hechos que rodearon la Pascua del Señor, y la influencia que ésta ha tenido en la creatividad artística.

4. Localizar textos del Evangelio en los que se mencionan las tres Personas de la Santísima Trinidad.

Con este criterio se pretende que el alumno se familiarice con el lenguaje y las expresiones que los Evangelios aplican a Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo.

5. Sintetizar los contenidos de este Ciclo Segundo en torno a la persona de Jesús, como Hijo de Dios, en su mensaje y su obra de salvación.

Este criterio trata de comprobar que el alumno ha captado la dimensión de Jesús como el Hijo de Dios que se hace Hombre para salvar a los hombres y les enseña el camino que conduce al Padre para compartir su Vida entera.

6. Analizar el símil del cuerpo que San Pablo aplica a la Iglesia de Cristo (I Cor. 12), para que el alumno capte la unidad que hay entre los diversos miembros de la Iglesia.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumno ha captado el símil del cuerpo y por medio de él entiende la realidad misteriosa de la Iglesia: Jesucristo es la Cabeza y los cristianos son sus miembros.

7. Utilizar los recursos del lenguaje (corporal, simbólico, gráfico, etc.) para hacer una síntesis elemental y estructurada de los sacramentos referentes a la vida personal del creyente (Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Reconciliación y Unción de los Enfermos).

Mediante este criterio se pretende constatar que el alumno ha adquirido una comprensión suficiente del significado y de efecto de cada uno de estos sacramentos y su paralelismo con las diversas fases de la vida (nace, crecer,

llegar a plenitud, restablecerse, superar la muerte):

8. Captar el sentido de la Misa como realización actualizada de la Última Cena y de la muerte de Jesús en la Cruz.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno ha captado la relación entre la Misa y la Cena pascual y el sacrificio de la Cruz, y reconoce así el doble carácter de la Misa como sacrificio y como banquete.

9. Analizar, mediante alguna técnica grupal, los rasgos que definen el amor humano para contrastarlos con los que Jesús proclama y se identifica.

Con este criterio se trata de comprobar hasta qué grado el alumno ha captado que Dios se identifica con el Amor y por eso el amor es el motor de la vida cristiana.

10. Elaborar un esquema donde aparezca la relación entre los Diez Mandamientos (Antigua Alianza) y el Mandamiento del Amor en su doble vertiente: a Dios y al prójimo (Nueva Alianza).

Con este criterio se pretende que el alumno relacione el amor a Dios con los tres primeros mandamientos, y el amor al prójimo con los otros siete, y descubra que esta Ley de Dios favorece unas mejores relaciones humanas.

CICLO 3º (10-12 años)

En el Tercer Ciclo el alumno completa su primera síntesis infantil de la fe en torno al proceso de salvación y santificación de los hombres.

A) En el orden de los conocimientos esta síntesis, que en el Ciclo anterior se inició en torno a la figura de Jesucristo, revelación definitiva de Dios a los hombres, se contempla como la oferta de Salvación que Dios nos ofrece en Cristo:

- Plan inicial de Dios sobre el hombre.
- Rebeldía del hombre: el pecado.
- Salvación en Cristo: el Reino de Dios.
- La nueva creación: el hombre nuevo en un mundo nuevo.

B) En el orden de los procedimientos, además de los utilizados en los ciclos anteriores, los alumnos se ejercitarán en los siguientes:

- Análisis comparativo.
- Síntesis globalizadora.
- Comentario e interpretación de textos.

C) En el orden actitudinal, los alumnos serán capaces de estimar los valores ofrecidos por la escuela y por la familia para conseguir las actitudes que favorecen la convivencia y actuar en consonancia.

1. Ordenar cronológicamente los grandes hitos de la Historia de la Salvación e identificar a sus principales

protagonistas.

Este criterio trata de evaluar si el alumno ha captado los grandes momentos que señala la Biblia en la historia de las relaciones entre Dios y los hombres; y si comprende que la revelación de Dios a los hombres ha sido progresiva.

2. Identificar el pecado como mal que el hombre se hace a sí mismo y a los demás y como ruptura con Dios, en la realidad de la vida y en los relatos bíblicos.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumno ha captado el sentido del pecado como rebeldía humana contra el plan amoroso de Dios y como raíz de la miseria y del dolor humano.

3. Describir la reacción amorosa de Dios con los pecadores, utilizando las parábolas de la misericordia (Lucas 15) y los relatos evangélicos sobre la actitud de Jesús ante aquellos.

A través de este criterio se pretende constatar si el alumno tiene una comprensión suficiente de lo que significa el perdón de Dios y su voluntad de salvación universal.

4. Analizar los rasgos comunes y esenciales de expresiones castellanas que incluyen el concepto de redimir (redención de cautivos; redimir del trabajo, de la pena impuesta; estar cansados de falsos redentores ...) para aclarar en qué sentido se aplica a Jesús como redentor.

Este criterio trata de descubrir hasta qué punto el alumno ha captado el concepto de Redención aplicado a Jesucristo, como donación y entrega de su vida por amor a los hombres, consumada en el sacrificio de la Cruz.

5. Aplicar a la Iglesia la noción de Pueblo de Dios mediante la localización de algunos textos del Nuevo Testamento.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno ha comprendido que en la Iglesia, además de la realidad visible (edificios, estructuras, instituciones...), hay una vida animada por el Espíritu de Jesús.

6. Identificar, a partir de datos concretos, las actividades de la Iglesia (en su acción evangelizadora, caritativa y cultural-social), para comprender su servicio a la humanidad en orden a implantar el Reino de Dios y su justicia.

Este criterio pretende evaluar si el alumno ha captado el dinamismo de la Iglesia que se traduce en obras concretas a favor de los hombres y en orden a la salvación definitiva, realizadas por cristianos comprometidos con su fe, especialmente desde diversas instituciones eclesiales.

7. Describir diversas respuestas a las llamadas de Dios, en la Biblia y en la Historia de la Iglesia (Abrahán, Moisés, Samuel, María, Apóstoles, Santos...).

Con este criterio se trata de ver si el alumno ha comprendido los elementos que confluyen en la vocación de Dios (llamada inicial, disposición de escucha, respuesta libre del hombre, realización...).

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que se establece el currículum de religión católica en la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

El Decreto 106/92, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), por el que se regulan las Enseñanzas de Educación Secundaria en Andalucía, establece en su Disposición Adicional Primera, que la enseñanza de la Religión Católica se organizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1007/91, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Enseñanza Secundaria Obligatoria y en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1992 (BOE de 10 de marzo), por la que se establece el currículum del área de Religión Católica en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En el mencionado artículo de dicho Real Decreto se dispone que la determinación del currículum del área de Religión Católica correspondería a la Jerarquía Eclesiástica, en virtud de lo establecido en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede.

Habiendo sido fijado por los Obispos del Sur de España el currículum de Religión Católica referente a la Enseñanza Secundaria Obligatoria, procede que esta Consejería lo haga público. Por ella, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto,

Artículo único.

El currículum del área de Religión Católica en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Enseñanza Secundaria Obligatoria, es el que se incluye en el anexo de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden tendrá efectos académicos de 1 de septiembre de 1992.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

I. INTRODUCCION

La formación religiosa no depende de la confesionalidad o no del Estado.

Ante el planteamiento de una sociedad democrática como la nuestra y la situación constitucional y jurídica de España pudiera parecer, examinada superficialmente la cuestión que, desaparecida toda confesionalidad del Estado y garantizado y promovido el pluralismo social, no tendría por qué impartirse enseñanza religiosa en las instituciones docentes sobre todo en las escuelas públicas. Pero hay que advertir que la razón jurídica de que se imparta enseñanza religiosa en el sistema educativo no está en la confesionalidad del Estado. No le toca al Estado decidir la orientación del saber sobre el significado último y total de la vida humana.

Derecho constitucional de los padres.

La Constitución Española establece en su artículo 27, párrafos 2 y 3, que "la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona" y que "los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Estas disposiciones constitucionales responden a una sociedad democrática y pluralista como la nuestra, cuyo sistema educativo ha de corresponder al sistema resultante de las convicciones de los ciudadanos públicamente expresadas y libremente asumidas. Todo sistema educativo responde a un sistema de valores de la sociedad a la que pertenece. Estos valores dentro de una sociedad democrática como la nuestra no pueden ser impuestos. Las instituciones educativas están al servicio de esos valores. Por ello, si para un número de padres o de alumnos lo religioso es un orden de realidades históricas, de verdades y de valores personales con significación decisiva para su existencia y para el logro, consiguientemente, del pleno desarrollo de la persona humana, no les puede ser negado, si lo piden, el derecho a una educación que potencie esta dimensión.

No se puede imponer, pues, como obligatoria una enseñanza religiosa confesional a los alumnos que, bien por ellos mismos o por sus padres, no pidan o rechacen esta enseñanza. Pero, por igual motivo, debe impartirse esta enseñanza a aquellos alumnos que la piden para sí, creyentes o no creyentes.

Se trata de un derecho fundamental de los alumnos, del que deriva el derecho de los padres a exigir que se dé o no a sus hijos la formación religiosa en la escuela. El derecho de la libertad religiosa (*Constitución Española*, art. 16) queda garantizado asimismo si los centros docentes facilitan la enseñanza religiosa a quienes lo deseen.

PECULIARIDAD DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA CATÓLICA

La lógica interna de este derecho reclama una enseñanza religiosa confesional. La enseñanza religiosa que aquí se ofrece es la confesional católica, cuya autenticidad en sus contenidos, objetivos o pedagogía actualizada es garantizada por la Iglesia Católica.

Esta enseñanza religiosa escolar cuenta con una larga tradición en el sistema educativo español y, respondiendo a razones profundas de la institución escolar y a derechos humanos reconocidos por la Constitución Española, está garantizada actualmente en el *Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales establecido entre el Estado Español y la Santa Sede*.

Es, con toda legitimidad, una disciplina específica y rigurosamente escolar, ordinaria para quienes la soliciten, equiparable al resto de las disciplinas en el rigor científico, en el planteamiento de sus objetivos y contenidos, y en su significación educativa dentro de su currículo que tiende al pleno desarrollo de la persona.

Al tratarse de la Religión Católica, esta enseñanza consiste en "una presentación del Mensaje y el acontecimiento cristiano que haga posible la síntesis entre la fe y la cultura, a fin de procurar al alumno una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo y abrirle desde ella a los problemas del sentido último de la vida" (*Orientaciones Pastorales Enseñanza Religiosa Escolar*, n. 91).

a) Dimensión cultural e histórica de la Religión

En la sociedad contemporánea se considera la religión como un hecho integrante del entramado colectivo humano, un ineludible hecho cultural. Por haber estado desde siempre en el centro de la consideración personal y social de los pueblos, todo el patrimonio cultural, histórico y antropológico-axiológico que gran parte de las sociedades reciben del pasado está vertebrado por contenidos de signo religioso. Se refleja explícitamente en el mundo de la creación artística, en los sistemas de significación moral y en la creación popular (folklore, fiestas y calendario, mitos y rituales, universo simbólico, etc.). Ignorar los contenidos de la religión es carecer de claves para interpretar las civilizaciones. No es presuntuosa la afirmación de que la totalidad de las sociedades ha integrado esa presencia de lo religioso en sus manifestaciones culturales. En una época en que los intercambios culturales constituyen un hecho habitual más allá de las fronteras políticas, lingüísticas o económicas, el conocimiento de los contenidos religiosos que, de modo tan decisivo, han formado la idiosincrasia de los pueblos es un factor importante para la aproximación entre las culturas y entre los hombres de distintas civilizaciones.

Imprescindible para comprender la cultura europea y otras culturas

Tanto para comprender la cultura europea occidental

como las otras culturas y situarse lúcidamente ahí, no se puede prescindir del conocimiento del hecho religioso que, en sus diferentes y principales manifestaciones, ha estado y está implicado en las distintas culturas y en la entera historia humana.

La cultura y la historia occidental europea y nuestra propia historia y cultura española —el hombre y la sociedad de nuestra área socio-cultural así como las distintas manifestaciones culturales— está sustentada y conformada profundamente por creencias, costumbres, ritos, fiestas, valores y modos de vida impregnados de cristianismo. Es imposible interpretarla en profundidad sin tener en cuenta ese punto de referencia. No podemos tener un conocimiento serio de lo que es el hombre, la sociedad y la cultura de nuestro pueblo —y de los otros pueblos—, si prescindimos del estudio de la religión, en nuestros caso del cristianismo, como parte integrante de este hombre, de esta sociedad y de esta cultura. Es preciso transmitir a los alumnos el patrimonio cultural, religioso y cristiano ofreciéndoles el suelo nutricional de su cultura. Y se ha de ofrecer, al menos a los creyentes, en toda su verdad y realidad, es decir, mediante una presentación objetiva y creyente del mismo.

La enseñanza religiosa escolar, para aquellos alumnos que libremente la pidan, ha de ofrecerles los aspectos fenomenológicos, históricos, sociológicos y teológicos de la religión, así como la incidencia que el hecho religioso y cristiano —sus contenidos doctrinales y sus formas históricas— ha producido en la cultura del propio pueblo y en la de aquéllos de una misma área cultural. La cultura se enseña y se aprende. La religión —fenómeno cultural y social— se aprende y se enseña en los procesos de transmisión de la cultura.

b) Dimensión humanizadora de la Religión.

La maduración de la personalidad humana surge dentro de una determinada tradición cultural y en ella se sustenta y crece. Por otra parte, esta maduración que persigue la escuela se lleva a cabo en un mundo cada vez más complejo de relaciones internacionales, de comunicación entre los pueblos, de respeto, comprensión y diálogo entre las culturas.

"El pleno desarrollo de la personalidad humana", objeto de la educación (Cfr. *Constitución Española*, art. 27,2), implica enraizar los objetivos del sistema educativo en un núcleo referencial de ideas, de valores y creencias que permitan al ciudadano dar respuesta a sus interrogantes más radicales, con todas las implicaciones éticas. Para un sistema educativo que se comprende como factor de liberación y humanización (como contribución esencial a la comprensión objetiva del mundo y como apertura universal y realista a los problemas de la humanidad) es una exigencia básica fundamentar y potenciar la acción educadora de la escuela en el sentido último de la vida. Corresponde a cada ciudadano determinar en qué núcleo referencial quiere ser educado.

Una escuela con la misión de formar hombres conscientes, críticos, libres y creadores se muestra eficaz

en el proceso de maduración integral del alumno cuando transmite los valores y creaciones culturales con posibilidades para asimilarlas, rechazarlas o modificarlas en orden a un proyecto de la propia persona humana. De esa manera, la escuela compromete, de suyo, al educando en una cierta apertura hacia el fundamento y sentido último de su vida y, al mismo tiempo, no descuida el preguntarse por el sentido de la cultura y de la ciencia para la persona humana. Suscitar y aclarar, según la capacidad de los alumnos, los "por qué" y "para qué" de las opciones libres de la persona, sus preguntas básicas en torno a sí mismos, a su vida en la comunidad, al sentido último de la historia y del mundo, a las limitaciones y fracasos y a la muerte, es función de una escuela que sirve a la sociedad en que está y para la que está. Es finalidad fundamental del quehacer escolar que los alumnos logren su identidad personal, imposible sin una conveniente orientación hacia un significado último y global de su existencia humana.

Es factor importante de identidad personal para la mayoría

No es posible olvidar que una gran parte de los alumnos que asisten a las aulas pertenecen a la comunidad Católica.

han crecido —y continuarán su desarrollo— en cuanto adquieren su peculiaridad de bautizados en un marco familiar en el que lo religioso y, más en concreto, la religión católica constituye un factor importante de identidad. En su calidad de *ciudadanos*, estos alumnos están llamados a asumir la cultura vigente en la sociedad actual desde la específica visión del mundo que la fe cristiana les proporciona. Y también como *creyentes* tienen el derecho a recibir en la escuela, de forma estructurada, el contenido del mensaje cristiano para conocerlo de forma orgánica o sintética que resulte complementaria de otras dimensiones de conocimiento y de vivencia que deben cultivarse preferentemente en la parroquia o comunidad, en la familia... Esta formación que el alumno recibe en la escuela le ayuda a situarse críticamente, con una mejor preparación intelectual, ante la propia cultura y sociedad de las que forma parte.

c) Dimensión ético-moral de la Religión.

La enseñanza de la Religión sitúa al alumno ante la posibilidad de elaborar y fundamentar una cosmovisión y un sentido de la vida propios y de aceptar o rechazar con autonomía personal los sistemas de creencias, ideas y valores presentes en nuestra sociedad pluralista; establece una correlación entre el desarrollo espiritual, psicológico y cultural del alumno, en su propio contexto histórico y ambiental. Esta tarea se realiza desde la perspectiva católica, la cual une la tradición de siglos dedicada a la investigación científico-teológica con la colaboración de los propios esquemas de significación y la aceptación razonada de todos aquellos hombres que desean fundamentar su propia cosmovisión.

Esto supone no sólo proporcionar conocimientos y adquirir destrezas sino ofrecer y asumir unos valores, al mismo tiempo que una determinada manera de ver la

vida, en cuyo fondo hay siempre una referencia a una escala de valores, un concepto de hombre, un núcleo referencial de ideas y creencias que no se pueden imponer. Para desempeñar esta imprescindible función escolar, a la que colaboran las diversas áreas, la Religión comporta ese núcleo referencial, querido y vivido por muchos ciudadanos, y ejerce de por sí una verdadera instancia crítica de la sociedad. La religión, el mensaje y acontecimiento cristiano, hace surgir en el hombre el sentido de la dignidad absoluta de sí mismo y del prójimo, descubre lenguajes olvidados, le abre un horizonte de sentido que le confiere una irreductible condición personal, y le libera de toda dominación e injusticia encaminándole por sendas de libertad para sí y para los demás.

Para insertarse en una sociedad libre y colaborar en su progresiva construcción, el hombre necesita, además, vivenciar su libertad –también la libertad religiosa– en todos los ámbitos donde se desarrolla su educación. La enseñanza religiosa escolar se relaciona estrechamente con esa libertad.

La respuesta al sentido último de la vida con sus implicaciones éticas, con una determinada axiología, es lo más característico de la enseñanza religiosa escolar. La religión ofrece "un universo de significación global". El inmenso campo de la realidad analizada y fragmentada en la escuela por la multitud de los saberes y disciplinas científicas es reordenada en la misma escuela en la simplicidad inabarcable de los últimos "por qué". Más allá de la filosofía, en la que esas preguntas encuentran la respuesta limitada de la razón humana, la religión se abre al misterio, a la vez oscuro e iluminador, para aportar respuestas no cerradas a los interrogantes más profundos de la persona. Y ello contribuye, desde la clave religiosa, tanto a potenciar y completar la acción educativa de la escuela como a aportar solidez a la propia identidad humana.

d) Dimensión teológica y científica de la Religión.

La enseñanza de la religión se atiene, en cuanto a su estructura epistemológica o disciplinar, al carácter científico con que en la cultura universitaria europea se abordan las ciencias de la religión y la teología. Son saberes con una fundamentación y una metodología científicas propias, implantados con rigor y tradición en todos los Estados de nuestro ámbito cultural.

"La fe es un saber razonable, un saber que se traduce en expresiones objetivas de valor universal. La fe cristiana no es simplemente un grito del alma; es también una convicción. En la conciencia creyente se expresa como una certeza fundada. No surge como fruto del raciocinio, pero no es tampoco el resultado de un impulso irracional. Es un saber razonable, incluso cuando la fe trasciende lo puramente conceptual, no se opone a las leyes del pensamiento" (*Orientaciones Pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar*, n. 37). La religión tiene unos contenidos propios y una racionalidad que por sí mismos tienen capacidad para hacerse presentes y entrar en real y leal confrontación y diálogo con aquellos otros

tipos de saberes y racionalidad –con las ciencias– que operan en la escuela.

"A lo largo de la historia la Iglesia no ha rehuído la reflexión crítica. Ha buscado continuamente mostrar la coherencia de la fe cristiana, de sus exigencias éticas, de su praxis, con la realización de una vida plenamente humana. La confrontación creadora con las diversas filosofías (y con las ciencias) está en la mejor tradición de la Iglesia. Este diálogo ha dado origen al pensamiento teológico en sus diversas expresiones, con sus métodos específicos, con su estatuto epistemológico original" (*Ibidem* n. 38).

e) Dimensión pedagógica de la Religión.

La enseñanza de la Religión y Moral Católica tiene una identidad propia y posee un conjunto de experiencias y conocimientos, que desarrollan las siguientes posibilidades educativas en todos los alumnos:

- parte del entorno del mismo alumno para procurar un aprendizaje significativo atento a los propios centros de interés en estas edades;
- le da la capacidad para situarse en forma abierta, crítica y exenta de prejuicios ante la realidad y la experiencia religiosa como hecho significativo presente en el propio ambiente socio-cultural y antropológico;
- ofrece el hecho religioso como una realidad integrada en el conjunto de experiencias de lo real;
- contribuye a una cultura religiosa suficiente, entre otras claves, para la comprensión de nuestra realidad social, cultural y humana;
- introduce, de forma sistemática, la reflexión sobre los sistemas axiológicos como realidades no autónomas, sino resultado de una construcción social e histórica, posibilitadora, desde sí misma, de la propia definición de creencias y actitudes morales.

RASGOS PECULIARES BASICOS DE LA VIVENCIA RELIGIOSO CATOLICA DEL PUEBLO ANDALUZ

1) Expresiones religiosas plásticas

El pueblo andaluz recurre mucho en su percepción y vivencia a formas sensibles, visuales y externas. Todo lo religioso simbolizado en expresiones plásticas parece que lo vive, lo entiende y asimila más fácilmente. Así, en todos los pueblos y ciudades se vive escénicamente la Pasión del Señor y no menos frecuentemente los "Belenes" vivientes y en imágenes del Nacimiento del Señor. En general las imágenes religiosas le dicen mucho a los andaluces. El colorido, lo estético, la belleza en todas estas representaciones es algo cuidado y apreciado por protagonistas y espectadores.

2) Importancia de los sentimientos

El pueblo andaluz vive y se pone en contacto con lo

religioso a través de los sentimientos. El contacto con lo religioso produce en los andaluces emociones, sentimientos y afectos fuertes. Se trata de una experiencia muy profunda que suelen explicar con la expresión "se me hizo un nudo en la garganta". Es una forma no racional de acercarse al misterio que siempre es Dios y todo lo divino. Algunas de estas manifestaciones, fruto de estar poseído por fuertes sentimientos son los aplausos, los gritos, las lágrimas de dolor o de alegría, los vivas, etc. La Pasión del Señor se presta especialmente para provocar todos estos sentimientos conjuntamente.

3) Dimensión festiva de las celebraciones religiosas

Los momentos de relación con Dios, de oración, de recuerdo de Jesús, de María y de los santos los vive festivamente, a través de la fiesta. El pueblo andaluz celebra las procesiones, las romerías, las fiestas patronales, las cruces de mayo, etc., dentro de una fiesta. Y todos los elementos de la fiesta están presentes: música, canciones, bailes, comidas, sentimientos de solidaridad, alegría... No siempre se da una adecuada correspondencia entre las formas celebrativas religiosas del pueblo y las celebraciones litúrgicas en sus misterios de fe. Se constata una falta de formación religiosa cristiana en algunos sectores del pueblo andaluz.

4) La Pasión del Señor como síntesis de toda la fe

El pueblo andaluz entiende y vive sus creencias, fundamentalmente, a través del misterio de la Pasión del Señor. De ahí la importancia anual de los días de la Semana Santa. En la muerte del Señor los andaluces celebran, al mismo tiempo, su muerte y resurrección. Es la celebración de una pasión y de una muerte llenas de esperanza y de vida. Vida simbolizada en las luces, en las flores, en los vivos colores, en los "bailes" a las imágenes de Cristos muertos y de Vírgenes llorosas. Muchas Vírgenes Dolorosas llevan el nombre de Esperanza. Los sentimientos de estos días son sentimientos de gozo y alegría en la familia, entre los amigos, mientras van contemplando los pasos de Semana Santa. Gozo y alegría manifestados también en esas cruces de mayo cuajadas de flores. Flores que son símbolo de la Vida que ha brotado de la Cruz. De la muerte ha brotado la Vida, la Resurrección. ¿Dónde está, muerte, tu victoria?

5) María símbolo de vivencias religiosas materno femeninas

Se dice que Andalucía es la tierra de María Santísima. Todos los pueblos y ciudades andaluces tienen una advocación de María como patrona. Casi todas las cofradías tienen en el paso alguna imagen de la Virgen y algunas muy populares con multitud de fieles que las aclaman. La devoción a la Virgen del Rocío en Andalucía Occidental y a la Virgen de las Angustias y de la Cabeza en Andalucía Oriental cubren toda nuestra geografía. Quizás los andaluces acuden mucho a una Madre que acoge e intercede porque tienen la imagen de un Padre muy severo, que es juez y castigador. En

muchas familias andaluzas la madre también desempeña este papel tierno, comprensivo y de mediadora entre los hijos y el padre.

6) Ritmo cíclico anual de prácticas religiosas

Una gran mayoría del pueblo andaluz tiene un ritmo anual en sus prácticas religiosas. Las manifestaciones externas de su religiosidad suelen tener un tiempo fuerte una vez al año, aunque pueden darse, ocasionalmente, otras manifestaciones y prácticas. Dicho ritmo cristaliza fundamentalmente en el Cumplimiento Pascual, en la participación en celebraciones de Navidad, en la asistencia a las procesiones patronales o de Semana Santa, a actos devocionales que se organizan en cuaresma o en otras épocas, y en la participación en la romería de la Virgen por la que sienten mayor devoción.

A la hora de concretar este Diseño Curricular en los Proyectos de Centro y las Programaciones de Aula, se deben tener en cuenta, además, las orientaciones pastorales del Episcopado Andaluz sobre la idiosincrasia de la religiosidad popular andaluza.

II. IDENTIDAD Y FINALIDADES DE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN Y MORAL CATÓLICA

Características de la Enseñanza Religiosa Escolar Católica

La enseñanza de la Religión y Moral Católica tiene unas características que la identifican escolarmente como modalidad opcional curricular de carácter confesional. Estas son:

a) Exposición del núcleo esencial del mensaje cristiano desde la fe de la propia Iglesia Católica, como ofrecimiento abierto a todos, según las posibilidades socioculturales y psicológicas en cada edad y en cada medio humano.

b) Diálogo abierto, respetuoso y crítico con los otros campos del saber. Este diálogo con la cultura tiene su campo de desarrollo en un proceso interdisciplinar, de tal forma que la enseñanza de la Religión y Moral Católica sea una modalidad integrada dentro del marco curricular y, por tanto, inserta en una visión globalizadora de la educación.

c) Apertura del alumnos a la transcendencia y ofrecimiento de una respuesta al sentido último de la vida con todas sus implicaciones éticas de tal manera que el significado último de su existencia le permita alcanzar una plena educación integral.

d) Una enseñanza que tiene en cuenta los principios pedagógicos del diseño curricular y los incorpora a la especificidad propia de la enseñanza religiosa católica.

Finalidades de la Enseñanza Religiosa Escolar

La enseñanza de la Religión y Moral Católica en la

escuela tiene estas finalidades propias:

a) Presentar el mensaje y acontecimiento cristiano en orden a un diálogo con la cultura, lo cual conlleva una sensibilización con las raíces cristianas en que está inserto el conjunto de los demás saberes.

b) Presentar y descubrir la religión y, en concreto, la fe cristiana, como instancia crítica de la sociedad. Ello supone invitar a los alumnos a una actitud de cambio y transformación de la sociedad, mediante una inserción crítica en la misma, a la luz de los criterios que brotan del Evangelio y de la fe cristiana.

c) Presentar el mensaje cristiano en sus exigencias morales y en orden a una actitud liberadora y humanizadora de la propia persona. Proporcionar una jerarquía de valores y actitudes respecto al sentido de la vida. Se trata de educar la dimensión ético-social de la persona en orden a una apertura universal y realista frente a los problemas de la humanidad.

d) Proporcionar una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo para su comprensión y para un diálogo con otras cosmovisiones y tradiciones religiosas. En este sentido hacer posible que se susciten y aclaren las preguntas radicales del hombre en torno a sí mismo, a la sociedad y a la historia en orden a una apertura consciente al sentido de la vida.

e) Educar la dimensión religiosa de la persona, en orden a una formación integral.

III. CONTRIBUCION DEL AREA DE RELIGION AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DEL ALUMNO Y AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA.

El desarrollo curricular del Area de Religión en la etapa secundaria contribuye a la educación de los alumnos en seis aspectos fundamentales de las capacidades básicas.

a) La capacidad de leer y de expresar la realidad utilizando todos los lenguajes en que ésta aparece cifrada, especialmente los códigos simbólicos no convencionales: el ámbito de la experiencia y la representación simbólica profunda (lo trascendente, lo gratuito, las experiencias fundantes, la narración, la creación estética y axiológica, etc.) que forman parte del patrimonio cultural de la Humanidad y de los pueblos de España.

b) La capacidad de discernir y de crear estructuras de sentido no reductibles unilateralmente a lo ya establecido, iniciando al alumno en la comprensión y expresión de las narraciones de sentido, de tipo religioso y secular, que tienen relevancia en nuestra cultura.

c) La capacidad de ejercer de una forma racional una estimativa éticamente fundada ante el conjunto de lo real (personalidad, sociedad, valores, ciencia, historia...), así como de contribuir desde una pluralidad de convicciones

definidas, a la fundamentación de los códigos éticos de la sociedad civil.

d) La capacidad de situarse con madurez, tolerancia y distensión afectiva ante las experiencias y creencias sobre lo religioso, propias y de los otros, contribuyendo a un equilibrio socioeconómico colectivo que impida la persistencia de comportamientos fanáticos o sectarios sobre el hecho religioso.

e) La capacidad de adquirir una dimensión de profundidad, reflexionando sobre los procesos que están en la base del saber, de la comunicación y la relación interpersonal, la fundamentación de la inserción social y la actitud crítica adquiriendo los elementos iniciales de los metalenguajes.

f) La capacidad para la asunción, desarrollo y cultivo de la dimensión religiosa del hombre, como ser abierto a la trascendencia en su exposición católica.

La Educación Secundaria Obligatoria se propone hacer frente a estas necesidades del alumno y conducirlo a la plenitud de su participación e integración como adulto en el propio entorno social y cultural.

El Area de Religión se propone, por tanto, en esta etapa, dar a conocer objetivamente al alumno los esquemas de significación cultural basados en planteamientos religiosos vigentes en la sociedad española actual sí como en el pasado.

El Área debe, pues, asumir el descubrimiento de las "ultimidades" de la verdad, en una doble línea: dar a conocer los sistemas de significación de las distintas religiones y proporcionar al alumno los instrumentos necesarios para realizar operaciones de contraste y selección entre los distintos sistemas conocidos. De este modo también la Educación Secundaria contribuye a la inserción social del alumno.

IV. OBJETIVOS GENERALES DE RELIGION Y MORAL CATOLICA EN LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria se pretende que el alumno/a sea capaz de:

1. Conocer los textos fundamentales de la fe católica, que constituyen el núcleo esencial del mensaje cristiano, para comprender y expresar adecuadamente el vocabulario y formulaciones de la fe.

2. Situar las principales fuentes del Cristianismo en su origen, forma y finalidad, mediante algunos criterios de interpretación de la Iglesia Católica y actualizar la información que nos aportan.

3. Identificar a Jesucristo como núcleo central del hecho Cristiano, en su mensaje, vida y actualidad y en la realización histórica de la Iglesia.

4. Conocer y valorar críticamente el significado de la Iglesia para los cristianos como la realización institucional del servicio de humanización y salvación que Cristo ofrece al ser humano, y descubrir su aportación histórica en la construcción y crecimiento de la sociedad española y europea.

5. Conocer el significado de los signos y símbolos religiosos más relevantes, con especial atención a los sacramentos y a las prácticas religiosas más extendidas en su entorno.

6. Acceder a las interpretaciones que el cristianismo y otras religiones dan sobre la condición humana fundamental y sobre el sentido de lo trascendente, a través de algunas grandes preguntas que inquietan al ser humano.

7. Aplicar los principios de la moral cristiana a los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo y el medio ambiente para una valoración crítica.

8. Descubrir el hondo significado cristiano de la tolerancia, participación, responsabilidad y solidaridad, aplicándolos a situaciones sociales habituales: trabajo, ocio, juego, familia, amigos...

9. Iniciarse en la formación de una conciencia moral cristiana con sentido crítico y de auténtica libertad ante las realidades sociales, económicas y políticas de su entorno.

10. Sensibilizarse ante los valores, actitudes y normas que conforman el ser cristiano en orden a las opciones que dan sentido a su vida, contrastándolas con los posibles valores, actitudes y normas que pueden regir en la sociedad.

11. Conocer, valorar y respetar el patrimonio religioso, artístico y cultural, a través de lenguaje simbólico e icónico de la arquitectura, pintura, literatura, música y liturgia, como expresión de las grandes etapas de la historia de la Iglesia.

V. BLOQUES DE CONTENIDO DE RELIGION Y MORAL CATOLICA EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La Religión Católica en la etapa Primaria ha sido presentada como una realidad con la que el alumno se encuentra ordinariamente dentro de un contexto sociocultural en su vida y que se manifiesta en hechos, sucesos, situaciones y símbolos; es objeto, por tanto, de una aproximación fenomenológica, socioantropológica y narrativa.

En la etapa de Secundaria Obligatoria (12-16 años), coincidente con la preadolescencia y primera adolescencia, el alumno puede ya situarse ante la religión como experiencia humana, personal y social, en la que confluyen cuatro aspectos básicos que constituyen, además, un producto cultural:

* Los principios generales de una visión del hombre como ser abierto y religado a Dios.

* La historia del acontecer humano donde se refleja la experiencia religiosa acumulada y codificada en el tiempo.

* La ética que estructura los valores que hacen realmente humanos al hombre y a la sociedad.

* Por último, el Magisterio de la Iglesia como expresión auténtica y autorizada de la doctrina y la reflexión teológica como servicio a la profundización y sistematización del dato cristiano.

1. EJES VERTEBRADORES DE LOS CONTENIDOS

Para el desarrollo de los contenidos de Religión Católica en esta etapa se proponen cuatro ejes vertebradores que son los que dan cohesión a los diversos bloques de contenidos:

- El hombre y lo sagrado, fuentes y lenguaje religioso.
- La Revelación de Dios en la historia del hombre.
- El hecho cristiano en la historia.
- El mensaje ético de la fe cristiana.

a) El primer eje vertebrador es "el hombre y lo sagrado; las fuentes y el lenguaje religioso".

En la medida en que los hombres a lo largo de la historia se han planteado las grandes preguntas sobre el sentido de la vida y de la muerte, del amor y de la libertad, etc., se plantean su mismo ser constitutivo vinculado a la experiencia de lo absoluto. La condición humana se hace así portadora de experiencia religiosa, que adquiere su propia capacidad de representación y de comunicación sobre todo en la expresión simbólica. Esta expresión es, pues, rasgo distintivo de lo humano y a través de ella el hombre puede, como creyente, ser un creador de realidad.

A lo largo de la historia se puede recorrer el rastro de la evolución humana en sus relaciones con lo sagrado. Es la historia de la búsqueda humana por lograr la plenitud. Para el hombre religioso es *historia de salvación*. También el cristiano encuentra en esa historia semillas de salvación.

En la revelación bíblica hay una primera visión antropológica que llega a consumación con el acontecimiento de Jesús, el Señor: el hombre es *imagen de Dios*. En Jesús de Nazaret se hace posible que lo absoluto entre a formar parte de la historia de los hombres. Es la encarnación del Hijo de Dios.

La visión antropológica cristiana debe estar presente de una forma preeminente en todos los desarrollos de los bloques de contenido.

Hace falta, además, insistir en que lo sagrado ha configurado un lenguaje, ha generado un patrimonio de humanización, expresado en la literatura, el arte... Todo este patrimonio debe ser conocido por el alumno así como las fuentes donde está recogido.

El alumno debe, por último, iniciarse en las estructuras más elementales de las Ciencias de la Religión y de la Teología.

b) El segundo eje vertebrador es "la revelación de Dios en la historia del hombre".

La experiencia religiosa judeo-cristiana tiene como núcleo la Revelación de Dios como ser personal que convoca al pueblo a serlo en la historia: la historia deviene así historia de salvación.

La experiencia de Dios en la historia del pueblo de Israel es el núcleo esencial del Antiguo Testamento. Es importante que el alumno de Educación Secundaria, que en la etapa anterior ha conocido la historia narrativa del Antiguo Testamento, adquiera, en esta nueva etapa, una visión de conjunto del significado de esta historia como experiencia de liberación.

De igual forma, el alumno deberá captar el núcleo central del Nuevo Testamento: El anuncio de Jesús, el Cristo y Señor, Hijo de Dios, en quien tenemos la salvación, que se nos ha revelado en el mensaje del Reino de Dios como proyecto de fraternidad para todos los hombres, radicado en la común paternidad de Dios. Esa relación singular de Jesús el Señor se hace universal por la fuerza del Espíritu Santo. El Espíritu de Jesús es así anticipación de nueva humanidad y fuerza de la Iglesia, que se encarna de forma más significativa en la debilidad de los pobres y en la comunidad de los creyentes.

Para que el alumno capte el contenido de este eje vertebrador es muy importante evitar tanto un tratamiento estrictamente teológico (por inadecuado a la capacidad de abstracción y operaciones formales del alumno de secundaria), como un enfoque meramente cultural (poco significativo para la presentación integral del mensaje cristiano desde una perspectiva confesional).

c) El tercer eje vertebrador es "el hecho cristiano en la Historia".

Este eje es especialmente adecuado a los objetivos de esta etapa y a las características psicológicas del alumno de 12 a 16 años. En él es esencial que el alumno capte con claridad que el rostro de la Iglesia en la historia evoluciona, pero mantiene una constante idéntica: ser signo de salvación, como luz de los pueblos.

Igualmente hay que abordar el hecho de la pluralidad en las Iglesias cristianas, fruto de distintas rupturas o reformas. Hoy resultan especialmente visibles dos realidades universales: Las distintas formas de inculturación de lo cristiano en los pueblos del Tercer Mundo y el ecumenismo dentro del Cristianismo y abierto a las grandes religiones.

Conviene destacar que la Iglesia Católica es una realidad de especial significación religiosa e histórica para nuestra cultura, para la inserción social de los alumnos católicos y, finalmente, para la propia comprensión cabal e integral de la fe cristiana. Dentro de la comprensión del hecho cristiano es esencial un conocimiento de su evolución histórica, al menos de las grandes etapas, y, especialmente, su relación con las distintas religiones en el espacio hispánico, mediterráneo, europeo y americano.

En el momento oportuno debe abordarse el conjunto de las grandes expresiones del Cristianismo en la historia. Además del gigantesco patrimonio cultural acumulado, en todas las artes y en el derecho, se debe abordar, de forma sistemática, ese otro conjunto de expresiones que son las creencias, liturgia y oración, caridad y testimonios, como hechos esenciales.

El polo final de este eje vertebrador es el Concilio Vaticano II en cuanto acontecimiento, en cuanto mensaje, y sobre todo como don de Dios a su Iglesia según la feliz expresión del Sínodo de 1985. No cabe duda de que éste es un hecho muy importante del Cristianismo en nuestro siglo y que en él y en su comprensión se concentra la significación del hecho católico en la historia para el hombre de hoy.

El conocimiento y valoración del Cristianismo en la historia desvelará al alumno una fe que se confiesa, se celebra y se vive unitariamente a lo largo de las vicisitudes históricas y las sucesivas culturas dominantes.

d) El cuarto eje vertebrador de los contenidos de educación secundaria es "el mensaje ético de la fe cristiana".

En la presentación orgánica del mensaje cristiano, que pretende el Área de Religión Católica, hay que evitar un doble riesgo:

El primero es la mera reducción de lo cristiano a mensaje ético, ignorando la amplitud, complejidad y profundidad de la realidad de la experiencia religiosa. El segundo riesgo, no menor, es ignorar lo ético como articulación de la oferta de sentido que el Cristianismo hace.

En este sentido un tratamiento meramente cultural-religioso que ignorase toda la carga ética de transformación de la realidad social, cultural y humana que conlleva el Cristianismo, sería radicalmente insuficiente para el momento evolutivo del alumno en la Educación Secundaria Obligatoria.

Una distinción elemental y fundada entre Evangelio, Cristianismo y Ética, para centrar la comprensión de la condición moral del creyente y de la comunidad cristiana, es el primer paso en el desarrollo de los bloques de contenido que abordan este problema. El cristiano, individual y comunitariamente, es un sujeto moral del que deriva una ética y también una praxis cristiana.

BLOQUE 1: EL HOMBRE Y LO SAGRADO. LA

RELIGION. SABERES SOBRE LA RELIGION.

Hechos, conceptos y principios

1. LA EXPERIENCIA RELIGIOSA

1.1. La experiencia religiosa: naturaleza, elementos, forma y hombres.

Principales rasgos característicos de la experiencia religiosa del hombre andaluz derivados de sus peculiaridades antropológicas: carácter festivo, colorista, exteriorizante, cosmopolita, etc.

1.2. La experiencia religiosa como realidad antropológica. Las grandes preguntas del hombre donde se enraiza lo religioso.

el sentido de la vida y de la muerte, del amor, de la libertad, del sufrimiento...

El sentido y vivencia de la vida en Andalucía. El sentido del tiempo y del ocio. El sentido del sufrimiento y de la muerte... Todo ello expresado en las manifestaciones de la imaginaria religiosa, procesiones, misas de difuntos y rituales funerarios, en el flamenco, etc.

1.3. Algunas implicaciones morales de la experiencia religiosa.

1.4. La increencia y sus formas.

Materialismo, agnosticismo, ateísmo, indiferencia religiosa.

Manifestaciones de la increencia en Andalucía. Formas andaluzas de ateísmo. Manifestaciones alternativas a la religiosidad: supersticiones, "mal de ojo", astrología, la buena ventura, etc.

1.5. El proceso de secularización en nuestro tiempo. Significación del retorno a lo sagrado.

La secularización en Andalucía. Síntomas y manifestaciones: sustitución de nombres religiosos de la toponimia por otros de marcado carácter laico, sustitución de fiestas religiosas por otras de carácter pagano, revitalización de onomásticas no cristianas, proliferación de cultos y rituales ocultistas, etc.

2. MEDIACIONES RELIGIOSAS

(Creencias, relatos, ritos, costumbres, lugares, grupos...).

2.1. Símbolos religiosos esenciales.

Presencia de los símbolos religiosos esenciales en Andalucía: la cruz (las cruces de mayo), las medallas de Vírgenes y santos (del

Rocío, de la Cabeza, de Las Angustias, de La Milagrosa, del Cristo del Paño, de santa Lucía, etc.), las imágenes de Jesús y María (las denominadas "Visita Domiciliaria"), imágenes de los santos, almanaques, Cristos o Vírgenes presidiendo el dormitorio, Cenas presidiendo el comedor, etc.

2.2. El lenguaje religioso.

La narración religiosa. Mitologías. Los textos sagrados y su lectura.

Narraciones religiosas más populares en Andalucía. Narraciones relacionadas con el origen de determinadas imágenes y santuarios marianos (Virgen del Rocío, de la Cabeza, etc.). El villancico como forma de narración religiosa. Mitologías precristianas que tuvieron asiento en el sur peninsular y que aún perviven en la memoria colectiva del pueblo andaluz (Hércules, reyes tartésicos, divinidades y cultos ibéricos <Damas de Baza, de Galera...>.

Presencia de textos sagrados en las manifestaciones de la cultura andaluza: textos de las religiones griegas y romanas, textos del cristianismo, del islamismo, del judaísmo. Expresiones de origen religioso en el habla andaluza: ¡Ojalá!, ¡Válgame Dios!, ¡Como unas pascuas!, etc.

2.3. La práctica religiosa.

Oración, culto, contemplación, adoración, ritos, sacrificios...

Formas peculiares que adquiere la oración en Andalucía: flores, aplausos, piropos, vivas, velas; oraciones a imágenes concretas, tangibles, sensibles; contemplación a través de la belleza plástica de las imágenes sagradas, de la música y del baile de la tierra (Flamenco en todas sus variables), etc.

Formas peculiares de culto en Andalucía: culto en forma de ofrendas, promesas, romerías (del Rocío, de la Cabeza, etc., propias de cada lugar), procesiones, novenas o similares, misas de acción de gracias o de rogativas, fuerte devoción a estampas y escapularios, etc.; consagración de los hijos a Jesús y a la Virgen, bendición de edificios y objetos, etc.; ritos en forma de baile ante la Eucaristía (Seises de Sevilla y de Granada, etc.), ante imágenes procesionadas; cohetes y "ruedas" en honor de los santos, saetas ante las imágenes, etc.

2.4. Lugares, personas y tiempos sagrados.

Lugares sagrados más típicos en Andalucía, tanto a través de la historia como en la actualidad, pertenecientes tanto al

Cristianismo, como al Judaísmo o al Islam: antiguas basílicas, catedrales e iglesias de las distintas épocas, monasterios y conventos, ermitas, cementerios, mezquitas más importantes, sinagogas, etc.

Tiempos sagrados privilegiados por el pueblo andaluz: Semana Santa, Navidad, Corpus, Reyes, Virgen de Agosto, Inmaculada, fiestas patronales, etc.

Personas sagradas: obispos, sacerdotes, religiosos, etc.

2.5. Manifestaciones de la religiosidad popular.

Manifestaciones de la religiosidad popular andaluza: devoción mariana expresada en el culto y cariño sensible a las distintas imágenes; devoción al Señor en la Eucaristía, expresada en los "Monumentos" del Jueves Santo, a la Pasión del Señor, expresada en los pasos de Semana Santa (especialmente en los Nazarenos y Crucifijos); representaciones vivientes de la Pasión, del Nacimiento (plásticas o vivientes); cofradías y hermandades; Viacrucis callejeros; Primeras Comuniones; Cumplimiento de votos ciudadanos históricos: celebración del día del santo sobre el cumpleaños, Misas flamencas y rocieras, etc.

3. LAS GRANDES RELIGIONES HISTÓRICAS

3.1. Características principales del Hinduísmo, Budismo, Judaísmo, Cristianismo, Islam.

3.2. Estas grandes religiones frente a los problemas básicos de la existencia humana.

3.3. Textos sagrados fundamentales (Vedas, Biblia, Corán).

3.4. Presencia de las distintas Confesiones cristianas en Andalucía: la Iglesia Católica como Iglesia de la mayoría de los andaluces, la presencia de la Iglesia Anglicana, de las Iglesias Protestantes, de la Iglesia Ortodoxa. Presencia del Judaísmo y del Islam. El Sufismo como corriente islámica de particular presencia en Andalucía. Presencia del Budismo en territorio andaluz.

4. EL CRISTIANO ANTE LAS DIVERSAS RELIGIONES

4.1. Principios generales cristianos en relación con las grandes religiones, según el Concilio Vaticano II:

- Las religiones en aquellos aspectos que preparan para la acogida del Evangelio.
- La búsqueda de la salvación en las distintas religiones.
- Cristo, norma y criterio de valoración para el cristiano ante toda manifestación religiosa: una consideración positiva de las religiones a la luz de Jesucristo.

4.2. Originalidad del hecho cristiano en relación a las grandes religiones.

Procedimientos

1. Lectura e interpretación adecuados de los textos religiosos.

...teniendo en cuenta los lenguajes propios andaluces.

2. Utilización adecuada de las principales expresiones del lenguaje religioso.

3. Análisis de los factores histórico-culturales y geográficos de los hechos religiosos.

Análisis de los factores histórico-culturales y geográficos de los hechos religiosos, con especial insistencia en aquellos que más específicamente han tenido incidencia en la configuración tanto histórica y geográfica como cultural de Andalucía.

4. Interpretación actualizada de los signos religiosos, de los ritos y su correspondencia con su significación original.

Interpretación actualizada de los signos y de los ritos religiosos, haciendo hincapié en aquellos a los que el pueblo andaluz está más vinculado y próximo, y su correspondencia con su significación original.

5. Análisis e interpretación del tratamiento que se hace de lo religioso en los medios de comunicación.

6. Comparación de los datos y conceptos de las religiones en general con los del cristianismo.

Comparación, de modo particular, de los datos del Judaísmo y del Islam con el Cristianismo, buscando de modo especial aquellos elementos que hacen posible la convivencia mutua.

7. Relacionar los problemas básicos de la existencia humana con las creencias y prácticas religiosas.

8. Ejercicio de diálogo abierto sobre distintas posturas religiosas.

Valores, actitudes y normas

1. Actitud receptiva ante el hecho religioso en general y ante el hecho cristiano, así como ante cualquier manifestación humana de la búsqueda de sentido.

2. Respeto y comprensión ante otras formas de pensamiento en cuanto portadoras de un sentido.

3. Apertura al pluralismo, al ejercicio de la

corresponsabilidad y de la cooperación.

4. Estima del ejercicio del diálogo.

5. Aprecio de los valores humanos expresados en los ritos, en los signos religiosos y en los testimonios religiosos.

6. Actitud de discernimiento y de análisis sobre los datos e interrogantes que las demás áreas presentan sobre la religión.

7. Interés por descubrir y conservar los aspectos religiosos de la cultura en general y de modo especial de la cultura andaluza.

BLOQUE 2: LA REVELACION DE DIOS: DIOS SE MANIFIESTA EN LA HISTORIA DE UN PUEBLO. LA BIBLIA

Hechos, conceptos y principios

1. LA HISTORIA DE ISRAEL Y LA REVELACION PROGRESIVA DE DIOS

1.1. Situación geográfica y evolución religiosa y cultural de Israel.

1.2. Hechos y situaciones históricas y culturales del mundo antiguo contemporáneo de los hechos bíblicos. Sincronía.

Situaciones y hechos históricos del mundo antiguo del Sur peninsular contemporáneo de los hechos bíblicos, presentados de forma sincrónica: las culturas metalúrgicas del sur peninsular y los tiempos de la esclavitud de Israel en Egipto, el Exodo y los inicios del reino de Tartesos; el reinado de Salomón, las colonizaciones orientales en el Sur peninsular y el período orientalizante tartésico; los Pueblos Ibéricos de "Andalucía" y el Exilio y Postexilio bíblicos; la Bética durante los acontecimientos neotestamentarios.

1.3. Secuencia de los hechos históricos principales con su significado de salvación.

Patriarcas. Exodo. Tierra Prometida. Reyes. Destierro. Judaísmo.

1.4. Categorías fundamentales con las que se expresa esta historia de salvación.

Creación. Promesa. Alianza. Ley. Resto de Israel. Mesianismo.

1.5. Plenitud del cumplimiento de las promesas:

Jesucristo. La culminación de esta manifestación de Dios en el pueblo de Israel tiene lugar en Jesucristo

2. LOS LIBROS DE LA REVELACION: Antigua y Nueva Alianza

2.1. La Antigua Alianza o Antiguo Testamento.

- *Los distintos libros del Antiguo Testamento y su división (descripción, autores...).*
- *Géneros literarios.*
- *Las tradiciones (Yahvista, Elohista y Sacerdotal).*

2.2. La Nueva Alianza o Nuevo Testamento

- *Situación geográfica, histórica, social y religiosa de Israel.*
- *Los libros del Nuevo Testamento (estructura, descripción, autores, géneros...).*
- *Criterios de interpretación cristiana de la Historia de la Salvación del Pueblo de Israel que culmina en Jesucristo.*

3. CONCEPCION CRISTIANA DE LA REVELACION

3.1. Naturaleza de la revelación: hechos y palabras

3.2. Fuentes de la revelación: Escritura, Tradición, Magisterio.

3.3. Conceptos fundamentales: inspiración, canonicidad, verdad en la Biblia.

3.4. La fe, respuesta a la revelación.

Procedimientos

1. Utilización correcta de la Biblia.

2. Análisis de la significación religiosa en algunos textos esenciales.

3. Localización de los lugares bíblicos y contextualización de los hechos de la Biblia.

4. Confección de sinopsis, esquemas y gráficos a partir de los datos informativos sobre la Biblia.

5. Interpretación adecuada de los textos bíblicos según las reglas y métodos elementales de la hermenéutica bíblica.

6. Identificación de las principales categorías y conceptos bíblicos en los pasajes más importantes.

Valores, actitudes y normas

1. Valoración del influjo de la cultura bíblica en las manifestaciones artísticas, literarias y del pensamiento de la civilización occidental, particularmente en España y Andalucía.

2. Valores de la revelación de Dios presentes en la

cultura contemporánea.

Amor, respeto, solidaridad, dignidad del hombre, inviolabilidad de la vida humana, apertura del mundo a un futuro nuevo, opción por los pobres, el ser sobre el tener, la libertad.

Esos mismos valores presentes en la cultura andaluza contemporánea, a los que hay que añadir la alegría de vivir y el optimismo existencial propios de la idiosincrasia andaluza.

3. Actitudes que propone explícitamente la revelación cristiana.

La lucha por la justicia, la verdad y la paz; la fraternidad, la fidelidad, la misericordia, el respeto; la abnegación, el desprendimiento...

4. Discernimiento de los acontecimientos sociales, políticos e históricos a la luz de la Sagrada Escritura.

Discernimiento de los acontecimientos sociales, políticos e históricos de Andalucía a la luz de la Sagrada Escritura: desempleo, éxodo rural, emigración de andaluces e inmigración de gentes del tercer mundo a Andalucía, las marginaciones sociales, la Reconquista, la expulsión de los judíos, el problema de los moriscos, las guerras, la participación democrática, etc.

5. Actitud de estima hacia los textos bíblicos y su lectura asidua.

6. Actitud de respuesta a la Revelación de Dios.

Oración, agradecimiento, alegría, conversión...

BLOQUE 3: JESUCRISTO. SU PERSONA, SU MENSAJE Y SU OBRA

Hechos, conceptos y principios

1. LA VIDA DE JESUS

1.1. Fuentes (judías, romanas y cristianas de la vida de Jesús y su tiempo.

Los apócrifos. La historicidad de los Evangelios. El Jesús de la Historia y el Cristo de la fe.

1.2. La cuestión sinóptica.

1.3. Los relatos de la infancia. María, Madre de Jesús.

1.4. El inicio de la vida pública: Bautismo y tentaciones.

1.5. La obra salvadora de Jesucristo. Pasión, Muerte y Resurrección.

- *Atractivo de la personalidad de Jesús.*

- *Crítica y enfrentamiento de Jesús a los poderes del "mundo".*

- *La muerte de Jesús: causa y significado salvador*

- *La resurrección de Jesucristo*

- *La redención y la salvación por Jesucristo*

2. EL MENSAJE DE JESUS

2.1. El anuncio del Reino de Dios, núcleo central de la predicación de Jesús.

2.2. Temas principales.

Abba (Padre), perdón, pecado, salvación, felicidad, fe, amor, paz, vida...

2.3. Los grandes discursos.

Sermón del Monte, Parábolas, Discurso escatológico, Última Cena.

2.4. Un mensaje acompañado de signos: los milagros de Jesús.

3. LA CONFESION DE FE EN JESUCRISTO

3.1. La confesión de fe en la Encarnación, Muerte y Resurrección de Jesús en las primeras comunidades cristianas.

Las primeras comunidades cristianas conocidas del Sur peninsular y sus posiciones en las disputas cristológicas de la época.

3.2. La confesión de Jesús como Cristo y Señor; verdadero Dios y verdadero hombre. (*Verus Deus et verus homo*).

3.3. Títulos cristológicos.

Hijo de Dios, Mesías, Salvador, Hijo del Hombre.

Títulos cristológicos presentes en la fe y en la cultura andaluzas: Señor, Salvador, Nazareno, títulos populares que expresan cariño, etc.

3.4. Expresiones artísticas y populares de la figura de Jesucristo.

Sentido y valor religioso de los iconos en la fe del pueblo cristiano, expresiones artísticas, literarias, de devoción popular... a lo largo de los siglos.

Expresiones artísticas y populares de la figura de Jesucristo características de Andalucía a lo largo de los siglos: El Niño Jesús, La Cena, La Pasión, El Calvario, El Resucitado, El Buen Pastor. Sentido y valor religioso de las estampas, etc.

Procedimientos

1. Situación de los relatos de los evangelios en el contexto en que fueron escritos.
2. Localización de los textos neotestamentarios que fundamentan las grandes afirmaciones de la fe católica, de acuerdo con el Magisterio de la Iglesia y el estudio teológico.
3. Estructuración de lo esencial del mensaje de Jesucristo.
4. Descripción y análisis de los hechos más expresivos de la humanidad de Jesús según el relato bíblico.
5. Descubrimiento de la íntima relación entre los hombres y las palabras de Jesucristo.
6. Análisis del mensaje predominante en las fiestas, las devociones, y prácticas religiosas del entorno del alumno.
7. Descubrimiento del mensaje de Jesucristo en las diversas expresiones artísticas.

Pintura, escultura, literatura, cine, música...

Fundamentalmente de las expresiones artísticas andaluzas, del entorno del alumno.

Valores, actitudes y normas

1. Valoración de la aportación del cristianismo a la evolución positiva de la vida y de la cultura en Occidente, particularmente en España, en Andalucía y en el entorno inmediato.
2. Reconocimiento de la importancia de la justicia, la libertad y el amor como criterios evangélicos para toda valoración de la realidad.
3. Descubrimiento del mundo y la historia como don y como tarea de liberación de toda esclavitud en el hombre.
4. Valores sobre el hombre que surgen del mensaje central de Jesús.

Dignidad del hombre, valor primigenio de la vida humana, libertad y ley, relación directa con Dios, gratuidad, liberación, felicidad, perdón, acercamiento a los pobres, etc.
5. Normas de conducta que la Revelación cristiana perfecciona y descubre al creyente en toda su plenitud.
6. Actitud de contemplación, escucha, admiración de la Persona de Jesús.

BLOQUE 4: EL DIOS DE LA FE CRISTIANA

Hechos, conceptos y principios

1. EL TEMA DE DIOS EN UNA CULTURA SECULARIZADA

- 1.1. La secularización y el secularismo ante el tema de Dios.

Manifestaciones de la secularización y del secularismo en Andalucía.

- 1.2. Lenguaje sobre Dios en la actualidad.

Racionalista, empirista, simbólico, de la religiosidad popular.

Expresiones del lenguaje cotidiano que se refieren a Dios, a la Virgen y a los santos en el habla andaluza destacando la concepción de Dios, de lo divino, que en ellas subyace.

- 1.3. La fe cristiana ante el ateísmo y la indiferencia.

Concilio Vaticano II, GS 19, 20, 21. Reflexión contemporánea sobre este hecho. El diálogo cristiano con los no creyentes.

- 1.4. La raíz antropológica de la pregunta sobre Dios. Distintas vías de acceso a Dios.

El hombre, por su naturaleza, capaz del descubrimiento de Dios: en qué sentido existen vías humanas de acceso a Dios.

Vías humanas de acceso a Dios más relevantes en la realidad andaluza.

- 1.5. La visión de Dios en las grandes religiones en la actualidad.

Hinduismo, Budismo, Judaísmo, Islam.

La visión de Dios en el Judaísmo, en el Islam y en el Cristianismo, destacando aquellos aspectos de la misma que han estado y están presentes en la realidad cultural y religiosa andaluza.

- 1.6. El diálogo cristiano con los no cristianos sobre estas cuestiones principales.

Situación en Andalucía del diálogo entre cristianos y no cristianos, destacando los signos, personas e instituciones a él dedicados en el entorno inmediato del alumno y en toda la Comunidad Autónoma.

2. EL ANUNCIO DE DIOS CRISTIANO

- 2.1. La revelación sobre Dios en la Biblia:

*Dios: "el que creó el cielo y la tierra" (Is 42,5; Sal. 121,2).
Dios: "el que liberó a Israel de Egipto" (Ex 20,1; Deut 26,8).*

Dios: "el que sacó a su pueblo del cautiverio de Babilonia" (Rom 4,24; 8,11; 2Cor 4,14; Gal 1,1).

- 2.2. Dios Creador y Padre en el mensaje de Jesús.
- 2.3. Los atributos de Dios en la reflexión teológica.
- 2.4. Dios es un misterio de comunión: la Trinidad.

Fundamentación bíblica y formación de la doctrina trinitaria.

Procedimientos

1. Búsqueda y análisis del tema de Dios en los bloques de contenido de las diversas áreas.

Literatura, historia, arte, ciencias...

2. Análisis e interpretación del tratamiento de Dios en los medios de comunicación social.
3. Estudio comparado sobre las posturas diversas acerca de Dios.
4. Búsqueda de testimonios sobre la fe en Dios.
5. Identificación de los modos diversos de presentar a Dios en el arte (pintura, escultura, música, cine...).
6. Análisis del progresivo conocimiento de Dios a lo largo de la revelación bíblica.
7. Contraste entre la imagen de Dios que revela Jesús y otras imágenes adquiridas sobre Dios.

Los mismos procedimientos indicados aplicados de modo preferencial, como punto de partida didáctico, a los datos recabados en el entorno inmediato y en toda Andalucía.

Valores, actitudes y normas

1. Actitud de respeto ante el hecho mayoritario de la creencia en Dios.
2. Actitud receptiva y abierta ante el planteamiento del problema de Dios.
3. Valoración de los aspectos positivos y de los negativos (infantiles, fanáticos, sectarios), de la creencia en Dios.
4. Actitud de búsqueda para fundamentar y afianzar las propias convicciones religiosas.
5. Normas de respeto del nombre de Dios en el lenguaje.

ANDALUCIA: Las mismas en el habla andaluza.

BLOQUE 5: CONCEPCION CRISTIANA DEL HOMBRE

Hechos, conceptos y principios

1. SITUACION DEL HOMBRE EN EL MUNDO DE HOY

- 1.1. Esperanzas y temores ante los cambios acelerados y los desequilibrios del mundo moderno.

Esperanzas y temores, ante esos cambios acelerados y los desequilibrios actuales, más manifiestos en el hombre y la sociedad andaluza.

- 1.2. Brote de una nueva sensibilidad hacia lo humano: derechos humanos, promoción de la mujer, sentido de la justicia y la paz...

- 1.3. Sentido trascendente del hombre.

Plenitud en el amor. Finalidades Eternas (Humanistas y Religiosas). Pragmatismo. Manipulación del hombre.

Manifestaciones más destacadas de ese sentido de la trascendencia en el entorno inmediato del alumno y en toda Andalucía.

2. ENSAYO DE ANTROPOLOGIA CRISTIANA A LA LUZ DEL CONCILIO VATICANO II.

- 2.1. El hombre creado a imagen de Dios.

- 2.2. La realidad del mal y del pecado del hombre, y la oferta de justificación por la gracia que Dios le hace.

Manifestaciones de la realidad del mal y del pecado en la realidad andaluza y respuestas salvadoras de la Iglesia de nuestra tierra.

- 2.3. Complejidad y riqueza del ser humano.

Unidad, cuerpo y espíritu; inteligencia, conciencia moral, libertad, índole comunitaria y social.... El sentido de la maduración de la personalidad humana.

- 2.4. El dolor y la muerte. Ausencias de sentido y respuesta cristiana.

Vivencias del dolor y de la muerte en Andalucía y respuesta cristiana a las ausencias de sentido sobre estas mismas realidades.

- 2.5. Cristo, el Hombre nuevo.

3. LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA EN EL PENSAMIENTO SOCIAL DE LA IGLESIA.

- 3.1. Fundamento e la dignidad de la persona humana.

El hombre llamado a ser hijo de Dios.

- 3.2. El desarrollo integral del hombre incluye la dimensión moral y religiosa.

3.3. Los derechos humanos de la persona.

Manifestaciones del cumplimiento y transgresión de los derechos humanos en Andalucía: signos, acciones concretas, personas instituciones, etc., relacionados con tales derechos.

3.4. La igualdad fundamental de los hombres.

Racismo, nacionalismo, minorías étnicas...

Manifestaciones a favor y en contra de la igualdad fundamental de los hombres en Andalucía: signos, acciones concretas, personas, instituciones, etc., relacionados con dicha igualdad. Situación de las minorías étnicas, extranjeras, lingüísticas, religiosas, etc., asentadas en el entorno inmediato y en toda Andalucía.

3.5. El hombre es la principal preocupación y tarea de la Iglesia*.

Juan Pablo II, Redemptor Hominis.

Manifestaciones y actuaciones de la Iglesia andaluza, a los distintos niveles, que reflejan una preocupación y un compromiso en favor del hombre de nuestra tierra.

Procedimientos

1. Análisis y evaluación de datos y estudio sobre el ser humano.

La situación humana y social del hombre en los informes y estadísticas elaborados por los organismos nacionales e internacionales.

2. Síntesis de los aspectos más fundamentales del hombre que se estudian en otras áreas.

3. Análisis y evaluación de la orientación educativa de la familia y de otras influencias educativas.

4. Interpretación de las diversas expresiones humanas en el arte.

Cine, canción, pintura, teatro....

5. Análisis de las situaciones humanas de opresión y de pobreza en la sociedad actual.

6. Análisis y síntesis de los rasgos de la figura humana que surgen del Evangelio.

7. Enjuiciamiento comparativo entre las afirmaciones esenciales de la antropología cristiana y las de otras concepciones del hombre.

Los mismos procedimientos señalados insistiendo en la realidad local y andaluza en general.

Valores, actitudes y normas

1. Valoración crítica del cuerpo y sensibilidad ante las situaciones que degradan al hombre.

Violencia, hambre, guerra, droga...

2. Actitud integradora de la sexualidad en orden al amor superando la tentación hedonista.

3. Valoración de la cultura como cauce de liberación humana y de realización personal.

Lucha contra el analfabetismo...

La misma valoración referida a la cultura andaluza.

4. Actitud de respeto hacia las diversas concepciones del hombre, con un juicio crítico contra todo lo que le degrada.

5. Valoración de la importancia de la conciencia moral en orden a adquirir convicciones y compromisos personales.

6. Discernimiento del fenómeno de la crisis de valores y su incidencia en la sociedad.

7. Toma de conciencia de la distinción entre libertad y libertinaje.

8. Valoración del trabajo (en nuestro caso del trabajo escolar), como medio de realización personal y de cooperación con los demás en orden al bien común.

9. Actitud positiva ante el descanso (ocio, diversiones, deportes...), considerado como realización personal y no como mera evasión.

BLOQUE 6: LA COMUNIDAD DE LOS DISCIPULOS DE JESUCRISTO. HISTORIA Y MISTERIO DE LA IGLESIA.

Hechos, conceptos y principios

1. LOS ORIGENES DE LA IGLESIA

1.1. Jesucristo convoca y congrega la comunidad de sus discípulos.

1.2. La Iglesia primitiva en los Hechos de los Apóstoles.

Comunidad congregada en torno a la predicación de los apóstoles y reunida en la fracción del pan, en la oración y en el compartir. Primeras persecuciones. Cristianos procedentes del judaísmo y del helenismo (San Pablo). Tensiones y conflictos de crecimiento en las primeras comunidades y para el servicio de la misión entre las mismas. Ministerios, en las primeras comunidades.

2. DEVENIR HISTORICO DE LA IGLESIA. Luces y sombras.

2.1. La implantación y consolidación de la comunidad (s. II y III).

Testimonio entre los pueblos. Manifestación de diversas desviaciones doctrinales.

Tradiciones sobre el origen apostólico del cristianismo en España y en Andalucía: San Pablo, Santiago, los Varones Apostólicos. Contexto de rápida romanización del Sur Peninsular y sus repercusiones en la pronta introducción del Cristianismo en nuestra tierra, de acuerdo con las fuentes históricas (literarias y arqueológicas). Las Iglesias del Sur Peninsular y sus vinculaciones con las Iglesias norteafricanas. Los mártires cristianos de la Bética: santas Justa y Rufina, san Acisclo, san Zoilo, santos Gervasio y Germán.

2.2. La expansión del Cristianismo (s.IV). Iglesia Constantiniana.

La Iglesia y el poder temporal. Los grandes pastores.

El Concilio de Elvira y las Iglesias del Sur Peninsular. Significado del mismo. Comunidades cristianas en él representadas. Nombres de los padres conciliares. Posible organización eclesiástica de la época, etc. Las grandes figuras de la Iglesia "andaluza" en la antigüedad tardía romana (san Gregorio de Elvira, Osio de Córdoba...).

2.3. Evangelización de los pueblos durante la Edad Media (s. V-XIV).

Imperio, Iglesia, Cristiandad. Monacato, lugar del saber y de la reflexión cristiana. Feudalismo. Separación de las Iglesias de Oriente.

La Iglesia visigótica "andaluza" y su contribución a la consolidación de la cultura cristiana: san Leandro y san Isidoro de Sevilla. Sus escritos y su labor en la consolidación de nuestra Iglesia (implantación del monacato en la Bética), su influencia posterior. El fenómeno de San Hermenegildo. San Leandro y la conversión de Recaredo. La ortodoxia "andaluza" frente al arrianismo oficial. Etc. La Iglesia "andaluza" ante el impacto del Islam. La Iglesia mozárabe andaluza, sobre todo la cordobesa. Pervivencia de la tradición isidoriana en la Iglesia mozárabe andaluza. Los mártires del siglo IX: Los mártires cordobeses: Perfecto, Nunila y Alodia, Flora Cuteclara, María, Eulogio, etc. La liturgia mozárabe. La Iglesia cristiana andaluza y las comunidades judías del Al-Andalus. Las tres religiones del Libro en el Al-Andalus.

2.4. Renacimiento de la antigüedad clásica. La Reforma protestante y Renovación Católica (s. XV y XVI).

El drama de la ruptura de la cristiandad: las confesiones reformadas.

La reconquista del territorio andaluz y la "refundación" de las Iglesias cristianas. "Repartición" del territorio entre cristianos y movimientos migratorios de campesinos castellanos hacia Andalucía y su influencia en la configuración de la Iglesia andaluza de la Edad Moderna. La conquista de Granada y su significado religioso. La refundación de esta Iglesia. El problema de los moriscos. El Real Patronato de Granada y su trascendencia para la evangelización de la Península y las nuevas tierras descubiertas. Papel de la Iglesia andaluza en la evangelización de América. Brotes de reforma no católica en Sevilla. La obra de San Juan de Dios en Granada. San Juan de la Cruz en Andalucía. El paso de Santa Teresa de Jesús por Andalucía. San Juan de Avila y su apostolado andaluz.

2.5. Evangelización e implantación de la Iglesia en los territorios de los nuevos Descubrimientos (s. XVII y XVIII).

La religiosidad burguesa. Conflicto fe-razón.

2.6. La secularización de la sociedad (s. XIX y XX).

De una sociedad rural a una urbana. Renovación interior de la Iglesia: nuevas congregaciones y órdenes al servicio de la caridad, de la educación y de la misión. Movimiento ecuménico. Concilio Vaticano II.

Congregaciones religiosas que nacen en Andalucía. El proceso secularizante en Andalucía: su implantación y las reacciones que provoca. Presencia de religiones orientales y sectas en Andalucía. El resurgir de comunidades islámicas en Andalucía.

2.7. La Iglesia en el mundo contemporáneo.

Los católicos en la vida pública: el Evangelio como factor de humanización de la sociedad.

3. LA IGLESIA, PUEBLO DE DIOS

3.1. La Iglesia, realidad visible y al mismo tiempo espiritual; santa y pecadora.

La Iglesia misterio de comunión, sacramento de la unidad del género humano. La Iglesia, pueblo de sacerdotes, profetas y reyes. Fe y Bautismo. El Espíritu Santo fuerza y vida de los creyentes.

3.2. La estructura jerárquica de la Iglesia. Ministerios y

carismas.

Estructura jerárquica y territorial de la Iglesia andaluza.

3.3. La catolicidad de la Iglesia: carácter misionero.

Carácter y realidad misionera de la Iglesia andaluza.

Procedimientos

1. Selección y clasificación de documentos escritos más significativos sobre la historia de la Iglesia.

2. Comentario de textos doctrinales de la Iglesia en su contexto histórico.

3. Interpretación y representación de los hechos más relevantes de la historia de la Iglesia.

Diagramas, medios cronológicos, mapas, murales.

4. Investigación y análisis de la acción social de los movimientos y organizaciones católicas.

5. Investigación y análisis de los datos que aportan los medios de comunicación sobre la vida de la Iglesia y sus instituciones.

6. Búsqueda de datos sobre la aportación que hace la Iglesia en el campo de la cultura, de la educación y de la promoción en el mundo de hoy, particularmente en España.

Los distintos procedimientos propuestos han de concretarse, como punto de partida, en la realidad del entorno del alumno, en Andalucía, en España, etc.

Valores, actitudes y normas

1. Valoración del cristianismo en nuestra cultura occidental.

2. Actitud de comprensión, valoración, respeto y tolerancia hacia otras formas de pensamiento.

3. Principales valores que aparecen expresados en los testimonios históricos de la comunidad cristiana.

4. Normativa fundamental sobre la pertenencia a la Iglesia Católica.

5. Actitud del cristiano ante la conexión intrínseca de la Iglesia con Cristo.

BLOQUE 7: LITURGIA Y SACRAMENTOS DE LA IGLESIA

Hechos, conceptos y principios

1. SIMBOLOS Y SIGNOS RELIGIOSOS CRISTIANOS

1.1. La iniciación en el universo litúrgico en cuanto entrada en una tradición y en el dinamismo de una cultura viva.

1.2. Objetos y símbolos sagrados.

El símbolo como encarnación de lo sagrado, objetos de uso litúrgico y ceremonial: vestidos, utensilios...

1.3. Personas sagradas

- *Sacerdotes y otras personas destinadas a presidir ceremonias y acciones rituales.*

- *Carácter sagrado del cristiano. La Iglesia, pueblo sacerdotal.*

- *Los santos canonizados, como expresión y testimonio de la vida y experiencia cristiana.*

1.4. Acciones sagradas

- *Principales acciones litúrgicas y paralitúrgicas. Costumbres populares: romerías, fiestas, procesiones...*

- *Celebración cristiana de la fiesta. El domingo, día del Señor.*

- *Acciones cuyo sentido les viene de su referencia sagrada: oración, adoración, contemplación, ayuno, sacrificio...*

Costumbres populares de mayor raigambre en Andalucía: romerías, procesiones, fiestas. Su origen, evolución y situación en la actualidad después del Concilio Vaticano II. El fenómeno de las cofradías en Andalucía. La saeta en su referencia sagrada. Demanda de la sal en el Bautismo, y la bofetada en la Confirmación.

2. LOS SACRAMENTOS DE LA IGLESIA

2.1. La Iglesia como sacramento de Cristo.

Principios generales de la economía de la salvación.

2.2. La Eucaristía, fuente y culminación de toda la vida cristiana.

Vaticano II: Lumen Gentium, 11, Sacrosanctum Concilium, cap. II.

2.3. Los otros Sacramentos.

Sacrosanctum Concilium cap. III.

Procedimientos

1. Investigación sobre los objetos, personas y acciones sagradas del entorno.

2. Relación del sentido original de los Sacramentos con su práctica actual.

3. Análisis del paralelismo entre los diversos sacramentos

y la vida humana.

Nacer, crecer, desarrollarse, morir....

5. Comparación entre el lenguaje corporal y los gestos y signos de la acción litúrgica.

6. Confección de síntesis de tipo sinóptico sobre los sacramentos.

Origen, finalidad, sentido eclesial, signos-símbolos esenciales, compromiso.

Valores, actitudes y normas

1. Actitud de respeto hacia las expresiones litúrgicas y sacramentales.

2. Interés por conocer el origen, vitalidad y actualidad de las ceremonias religiosas.

3. Valoración de la dimensión artística de los objetos del culto y de la belleza de las ceremonias litúrgicas.

4. Normativa de la Iglesia sobre las celebraciones litúrgicas y sacramentales.

BLOQUE 8: LA VIDA DE LOS DISCIPULOS DE JESUCRISTO. LA MORAL CATOLICA.

Hechos, conceptos y principios

1. DIMENSION ETICA DE LA VIDA HUMANA

1.1. Fundamentos de la dimensión ética:

- *La persona dotada de libertad.*
- *La persona ante Dios.*
- *La persona ante el amor a los hombres.*

1.2. El concepto de persona, condicionante del sentido moral.

- *Dignidad del ser humano.*
- *Dignidad como ser a imagen de Dios.*
- *Responsabilidad ante la verdad y ante la libertad.*

2. JESUCRISTO, FUNDAMENTO DE LA MORAL CATOLICA

2.1. Jesucristo, modelo de identificación cristiana.

Es el principio específico de orientación cristiana de la vida.

2.2. El mensaje de Jesucristo señala las pautas de conducta para el cristiano.

La ley del amor, el Decálogo y las Bienaventuranzas, la felicidad del Reino.

3. CONCEPTOS BASICOS DE LA MORAL CATOLICA

3.1. Elementos objetivos del acto moral.

Conciencia, valores y leyes. Magisterio de la Iglesia. Contraste y coincidencia de estos elementos con los derechos fundamentales de la persona humana proclamados por la ONU.

3.2. Elementos subjetivos del acto moral.

La búsqueda de la verdad, libertad, responsabilidad.

4. MORAL PERSONAL Y SOCIAL DEL CRISTIANO.

4.1. Moral de las relaciones del hombre con Dios.

1º, 2º y 3º. mandamientos.

4.2. Moral de la vida humana y problemática que presenta en el momento actual.

Manipulación genética, problemática sobre el aborto, humanización del cuerpo y humanización de la vida, integridad física de la persona y agresiones -trasplantes, experimentación con el ser humano- integridad psíquica de la persona -manipulación cerebral, drogas, alcoholismo-, exigencias éticas del morir humano.

4.3. Moral cristiana de la sexualidad.

Aproximación cristiana, valoración de algunos comportamientos sexuales...

4.4. Moral del matrimonio y de la convivencia familiar.

El matrimonio como institución y como vocación; el divorcio y su problemática; relaciones intergeneracionales, la comunidad cristiana familiar.

4.5. Moral en relación con la verdad y la autenticidad personal.

Veracidad, relativismo, subjetivismo...

4.6. Moral Social: solidaridad entre los hombres y pueblos.

Relaciones laborales. Medio ambiente. Ética de la Comunicación.

Procedimientos

1. Selección y clasificación de la información sobre hechos y conductas morales a partir de la observación de la realidad ambiental y de los medios de comunicación.

2. Identificación de la problemática social de su entorno mediante encuestas, entrevistas y cuestionarios.

3. Análisis y valoración del contexto histórico en determinados comportamientos: esclavitud, discriminación de la mujer, injusticia social, guerras y persecuciones...

4. Análisis crítico de los medios de comunicación y de determinados documentos con implicaciones éticas y

sociales.

5. Relación entre las causas y los efectos que rodean un hecho concreto.

6. Lectura y valoración de textos morales cristianos (bíblicos y del Magisterio de la Iglesia).

7. Formulación de juicios adecuados sobre la conducta humana a la luz de la Doctrina Social de la Iglesia.

En los procedimientos indicados se debe hacer referencia prioritariamente al contexto andaluz.

Valores, actitudes y normas

1. Valores humanos presentes en la Revelación de Dios: dignidad del hombre, inviolabilidad de la vida humana, etc.

2. Valores positivos de la sexualidad como don de Dios. Respeto y valoración de ambos sexos.

3. Descubrimiento de la riqueza que supone la convivencia en la unión, el amor y la paz.

4. Participación activa y responsable en el trabajo personal y colectivo.

5. Valor de la riqueza cultural de la sociedad, y capacidad crítica ante los contravalores que aparecen.

Contestación ante cualquier situación de incomprensión, infravaloración y discriminación humana.

6. Valor de la gratuidad en la actual sociedad de consumo.

7. Valor de la interiorización en situaciones de la vida cotidiana para detectar el alcance moral.

8. Normas para interpretar y aplicar las leyes de la Iglesia respecto al comportamiento moral.

BLOQUE 9: LA ESPERANZA DE LOS CRISTIANOS. LIBERACION TEMPORAL Y SALVACION DEFINITIVA

Hechos, conceptos, principios

1. LA ESPERANZA DE LOS CRISTIANOS.

1.1. La esperanza en un cielo nuevo y una tierra nueva.

Dios prepara una nueva tierra donde habita la justicia (1 Cor 5,2; 2 Pe 3,13; Ap 21).

1.2. La salvación de Dios en Jesucristo es, a la vez, immanente y trascendente.

Pablo VI, Evangelii Nunciandi, 27.

1.3. Construcción de una civilización de amor en esta vida. El Reinado de Dios.

La espera de una tierra nueva no debe aminorar la perfección de esta tierra.

2. SENTIDO CRISTIANO DE LA ACTIVIDAD HUMANA (G.S. Cap. III).

2.1. Repercusiones de la ciencia y de la técnica ante el plan de Dios.

2.2. Ordenación de la actividad humana al bien de la creación.

2.3. Deformación de la actividad humana por el pecado y su rectificación y perfeccionamiento en Cristo.

2.4. Dimensión comunitaria -social y pública- de la fe cristiana. Signos de compromiso cristiano en nuestro propio tiempo.

Signos de compromiso cristiano en el entorno inmediato del alumno y en el conjunto de Andalucía.

2.5. Concepción cristiana de la liberación.

2.6. Colaboración de los cristianos con otros hombres en la construcción de la ciudad terrestre. Movimientos mundiales en los que participa la Iglesia Católica.

Movimientos mundiales o nacionales en que participa la Iglesia andaluza.

2.7. Jesucristo, Señor de la creación y de la Historia.

3. LA SALVACION DEFINITIVA: ESCATOLOGIA.

3.1. Sentido cristiano de la muerte.

La cultura de nuestro pueblo frente a la muerte: actitudes, manifestaciones artísticas a lo largo de la historia, cementerios, flores, día de los difuntos, misas de difuntos, velatorios, etc. Presencia de lo cristiano en todas estas manifestaciones.

3.2. La resurrección de los muertos y la Resurrección de Cristo.

3.3. La venida del Señor, el juicio y la vida eterna.-

Cristo alfa y omega, primero y último, principio y fin.

3.4. Elementos más notables de las postrimerías de otras religiones.

Procedimientos

1. Selección, clasificación y valoración de datos sobre la actividad del ser humano a partir de estudios científicos

y estadísticos de organismos nacionales e internacionales.

2. Análisis y valoración del tratamiento que sobre las realidades últimas hacen los medios de comunicación y algunas expresiones artísticas.

Canción, cine, pintura, etc.

Referencia en este análisis al contexto actual andaluz y al patrimonio cultural heredado (pintura, escultura y literatura)

3. Análisis crítico para situar los descubrimientos científicos y técnicos en el auténtico progreso humano.

4. Aproximación exegética al género apocalíptico de la Biblia en algunos textos fundamentales: Ezequiel, Daniel, Mateo 24, Apocalipsis 21.

5. Estudio sistematizado sobre los principios de la acción cristiana en orden a la liberación temporal y a la salvación definitiva.

Valores, actitudes y normas

1. Interés por conocer el contexto social, político e histórico de los problemas o acontecimientos presentados.

2. Comprensión, valoración y respeto hacia otras formas de pensamiento y creencias.

3. Actitud de diálogo y colaboración.

4. Actitud de comprensión y de fundamentación de las propias convicciones religiosas respecto al compromiso social y respecto al más allá.

5. Normas para leer e interpretar los documentos del Magisterio sobre la actividad humana y sobre las realidades últimas.

VI. ORIENTACIONES DIDACTICAS

A. Orientaciones generales para la enseñanza religiosa escolar

1. La reforma de la enseñanza de la religión en la escuela no sólo afecta a los objetivos a lograr y a la disposición de los contenidos, sino también a su adaptación metodológica.

2. Se ha de tener en cuenta la interrelación entre los contenidos de distinto tipo, hechos, conceptos, principios, procedimientos, valores, actitudes y normas. La enseñanza de estos contenidos no puede ser orientada separadamente aunque en algunos desarrollos se haga mayor hincapié uno u otro tipo de contenido. Así mismo, las programaciones de aula deben incluir los distintos tipos de contenido que podrán pertenecer a uno o varios bloques de más concreta relación.

3. La división de los contenidos en bloques obedece a un sencillo criterio analítico que hace posible la diversificación de los elementos básicos del Área de Religión. Todos los bloques están íntimamente relacionados. Por ello, es necesario que las unidades o actividades didácticas que se desarrollen posean los elementos más esenciales de relación que se enuncian en distintos bloques.

4. Actividades y estrategias de enseñanza:

a) El aprendizaje significativo por recepción mediante estrategias expositivas ya sean orales o mediante textos escritos son necesarias en la enseñanza de la Religión. Las fuentes de la Revelación así lo exigen. Ello no indica una asimilación simplista ni tampoco una clase magistral. Las estrategias expositivas deben tener en cuenta los conocimientos previos del alumno, la motivación y el interés de éste y la exposición clara y ordenada del contenido. Su oportunidad está indicada para planteamientos introductorios y panorámicos de los contenidos esenciales del kerigma cristiano. En todo caso, deben ir acompañadas de actividades o trabajos complementarios que posibiliten la inserción de nuevos conocimientos con la estructura cognoscitiva del alumno.

b) Estrategias de indagación. Su característica principal consiste en la presentación de materiales seleccionados sobre un tema para que el alumno los estructure mediante unos criterios abiertos que el profesor le proporciona. Estas estrategias ponen al alumno ante hechos de alguna manera problemáticos sobre los cuales deben aplicarse reflexivamente los conceptos y principios, procedimientos, valores que el profesor haya seleccionado. Es posible que en las estrategias de indagación primen los contenidos referidos a procedimientos, sin embargo esto no es obstáculo para el aprendizaje de conceptos puesto que el alumno ante situaciones conflictivas fuerza su reflexión y pone en juego sus ideas.

c) Interés de la memoria. La concepción constructivista del aprendizaje aplica a la memoria una importancia destacada aunque relativa. Esta capacidad del individuo debe ser incentivada no de forma exclusivamente verbalista sino esencialmente comprensiva, es decir, desde una reflexión sistemática, progresiva y continua, de tal forma que el alumno pueda asimilar las nuevas informaciones y posibilitar la solución de los problemas planteados.

d) Motivar a los alumnos. Partir de la experiencia del alumno, teniendo en cuenta su nivel de conocimiento es base ya para esta tarea motivadora e incentivo del aprendizaje. Suele ser común la opinión de que los temas más cercanos a la experiencia del alumno no son especialmente motivadores. Muy a menudo los temas considerados lejanos por su carácter de desconocidos o misteriosos despiertan un mayor interés. En el Área de Religión será el planteamiento, su novedad, la vitalidad personal lo que hará posible que unos y otros motiven el interés de los alumnos.

5. Partir de la experiencia que está en la base misma de la pedagogía religiosa, tal como se explicita en los últimos documentos de la Iglesia, debe ser lo normal en todo desarrollo ejemplificado.

Partir de la experiencia del alumno, en la clase de Religión, supone:

a) Ayudarle a reflexionar sobre las situaciones propias y las de su entorno familiar, social y cultural:

- dar nombre a las experiencias personales;
- reconocer lo que los demás hacen o dicen;
- acoger, integrar las tradiciones vivas de su pueblo y sentirse continuador de ellas, de forma positiva y crítica.

b) Confrontar estas experiencias con la Buena Noticia de Jesús:

- informar sobre los datos específicos del cristianismo;
- valorar con la Buena Noticia las situaciones vividas;
- formular una síntesis teológico-bíblica.

c) Descubrir las posibilidades que ofrecen los criterios evangélicos para una mejora del ser humano y de su ambiente.

d) Expresar su relación y formulación litúrgica, celebrativa y cultural en la historia y en su entorno.

6. Este planteamiento exige un pluralismo metodológico, pues hay múltiples modalidades de aprendizaje en función de las edades de los alumnos y su ambiente cultural. Así unas veces será la explicación del profesor, otras veces, la charla con preguntas-estímulo, o trabajo sobre textos, trabajo personal y en pequeños grupos. En ocasiones se utilizarán elementos extrínsecos, ajenos al problema que se discute (con un medio atrayente, con filme, caricaturas, canción, diapositiva, vídeo...); en otras ocasiones serán elementos intrínsecos, mediante el estudio de un caso, opiniones contrarias, preguntas incitantes, etc., capaces de hacer crear en los alumnos un centro de interés respecto al tema.

En todos los casos hay que procurar suscitar un interés nacido del hecho de perseguir unos objetivos que sean percibidos por el alumno como respuesta a sus necesidades profundas, como válidas para su propia formación; debe de ser, por consiguiente, unos objetivos queridos y personalizados.

Son muchos los niños y adolescentes que, aunque vivan en la ignorancia e indiferencia religiosa que caracteriza a gran parte de nuestra sociedad, no impide que se planteen interrogantes profundos sobre el sentido de la existencia, que exigen una respuesta trascendente. Conviene, por tanto, proponer actividades que ayuden al alumno a manifestar o expresar sus inquietudes e interrogantes. Esto requiere una información sólida previa sobre el hecho religioso.

7. La actividad del alumno en la clase de religión es

indispensable, pues en la esencia del acto educativo está la actividad del sujeto que se educa, entendida como impulso o fuerza interior que nace de la necesidad de hacer, de saber y de ser de la persona. Este impulso cristaliza en actividades que producen experiencias o aprendizajes que conforman y enriquecen la personalidad del individuo.

8. En el proceso educativo se pretende lograr que cada alumno alcance su máximo desarrollo personal. Hay que adaptar la enseñanza a las posibilidades y necesidades de cada uno. En la individualización metodológica se propone a los alumnos objetivos adaptados a sus necesidades personales y actividades que, además de estar en la línea de sus intereses, respeten el ritmo y el modo de actuación personal.

Es indudable que el trabajo individualizado facilita considerablemente la reflexión y las tareas concretas.

9. El fomento de la creatividad facilita la expresión personal del propio mundo y los propios sentimientos, haciendo que el alumno participe en el acto mismo de enseñar.

La actividad y creatividad en la enseñanza religiosa se puede entender como capacidad de hallar soluciones nuevas a los problemas planteados por esa misma enseñanza. Si la enseñanza religiosa pretende suscitar una actitud crítica ante el mundo, no sólo debe ofrecer elementos de conocimientos o dar normas de conducta, sino que debe ayudar a los unos y a las otras en el análisis, en la elaboración de juicio y en las opciones que las diferentes situaciones humanas comportan.

La educación del sentido crítico es condición imprescindible para la educación en la libertad y la responsabilidad. En la clase de Religión, no se trata de aprender dócilmente el patrimonio del pasado, sino de aprender a escoger críticamente y a justificar las propias opciones de cara a la construcción de una sociedad diferente, mejor, más humana, impulsados por aquellos valores que el Evangelio hace imprescindibles.

10. Se impone, pues, establecer un diálogo auténtico con la realidad cultural en una triple dirección:

a) informando sobre la relación e influjo mutuo entre la cultura occidental y el hecho religioso y cristiano;

b) juzgando y criticando esa cultura (valores, ideas, modelos de comportamiento, etc.) a la luz de la fe; y

c) reinterprelando las expresiones de la fe (fórmulas, símbolos, ritos, comportamientos, etc.) a la luz de los valores que emergen de la cultura actual.

11. La religión, en el marco escolar, es una disciplina "entre" las otras y "con" las otras. No puede ser una materia "aparte", sino que ha de estar íntimamente relacionada con las demás áreas curriculares. De ahí la importancia de la globalización e interdisciplinariedad procurando entrar en contacto con la cultura concreta

según la edad de los alumnos, en un diálogo abierto, crítico y respetuoso con los otros campos del saber.

Hay, en efecto una clara raíces religiosas en las tradiciones de la cultura española y europea. El cristianismo es uno de los elementos constitutivos de la cultura occidental, por lo cual todos los alumnos deben tener acceso a su conocimiento.

12. Por otra parte, el hecho de que deba potenciarse el trabajo personal e individualizado - como antes de indicó - no significa que debe eliminarse el trabajo colectivo o grupal. Este trabajo es indispensable para potenciar la dimensión social del alumno.

En la clase de religión el trabajo en pequeño y gran grupo debe ocupar un sitio relevante, pues ofrece amplias posibilidades de participación efectiva de todos y favorece parte del trabajo.

13. Una palabra de atención al lenguaje: hay que usar un lenguaje básico común, respetuoso con el ritmo y situaciones de los alumnos y con su grado de sensibilidad religiosa. Se ha de evitar una polarización entre:

- Un lenguaje sacralizado que presupone unos conocimientos religiosos, de los que la mayoría de los niños y adolescentes tal vez carecen, y

- un lenguaje secularizado, de planteamientos puristas, que pretende hacer la presentación de la Religión únicamente como una descripción fenomenológica del hecho religioso, como si se tratara de grupos de alumnos absolutamente desarraigados del patrimonio cultural.

14. Es preciso, finalmente, tener presente que la clase de religión católica está abierta a cuantos la soliciten, creyentes o no. Por tanto, se ha de impartir en un clima que facilite la libertad del alumno.

Esto ha de hacerse no sólo por respeto a un posible pluralismo religioso de los alumnos, sino por imperativo evangélico: el conocimiento de la fe se ofrece, no se impone, ni menos aún se manipula.

Las actividades complementarias de formación y asistencia religiosa, entre las que están las prácticas religiosas y las celebraciones de la fe, tienen un tratamiento distinto que es independiente de la clase de religión y que debe adecuarse a la verdadera situación de fe de los grupos de alumnos.

Es importante señalar que la actitud del profesor ante y entre el grupo de alumnos debe ser abierta, de búsqueda constante y favorecedora del trabajo tanto personal como cooperativo. Debe transmitir serenidad, equilibrio emocional y aceptación del otro. Debe potenciar el interés por la búsqueda personal a la resolución de problemas planteados y favorecer el intercambio de opiniones y contraste de pareceres con el fin de mejorar la cohesión y la autonomía del grupo.

En el diálogo educativo con los alumnos, el profesor de Religión tiene ocasión de dar testimonio de que en la fe cristiana ha encontrado respuesta a sus preguntas religiosas, es decir, a los grandes interrogantes existenciales.

Materiales y recursos didácticos

15. En la enseñanza de la religión el profesor debe ser consciente de la diversidad de informaciones y recursos que el alumno obtiene en sus diversos medios vitales: en la familia, en la calle, en el aula desde las diversas áreas, en los medios de comunicación social... Por ello el profesor debe utilizar todos los resortes y recursos para que, según los principios enunciados con anterioridad y según los objetivos que se desea conseguir, el alumno pueda apropiarse de las informaciones ofrecidas y se le ayude a alcanzar el desarrollo pleno de sus capacidades.

Enumeramos, entre otros, algunos recursos que pueden ser de utilidad:

- a) Las explicaciones del profesor, en primer lugar
- b) Charlas - coloquio
- c) Estudios monográficos
- d) Entrevistas a expertos o especialistas
- e) Mesas redondas

Son también imprescindibles los recursos de carácter audiovisual:

- a) Montajes (realización y proyección). Diapositivas, vídeo,...
- b) Murales, carteles, pósters (realización y exposición)
- c) Foros: cine, televisión, disco teatro (leído-representado), libros, prensa...
- e) Expresión corporal.

B. Orientaciones específicas para la religión en la educación secundaria.

16. Al comenzar la Educación Secundaria Obligatoria, el alumno del Primer Ciclo entra en un período de despegue intelectual. A los doce-trece años el preadolescente ya es capaz de una cierta organización mental-marcadamente racional, su funcionamiento empieza a ser hipotético-deductivo. Puede resolver operaciones lógico-formales partiendo de los lógico-concreto.

En esa edad se desarrolla la razón formal; ya es capaz de abstraer y de generalizar. Poco a poco adquiere la posibilidad de operar mediante análisis y síntesis, inducción y deducción, hipótesis y comprobación, conceptos y símbolos. También comienza a captar el significado del pasado histórico.

El área de religión que se incluye en el currículo debe tener en cuenta las características psicológicas más arriba indicadas y de una manera especial los cambios que afectan a la visión del mundo religioso en esta edad. En efecto, la preadolescencia es un momento de

inquietud acerca del sentido de la vida; el problema religioso se plantea con agudeza. Es el momento en que se empieza a plantear, a un ser que se renueva, la cuestión de la actitud personal ante lo religioso. Si en la etapa anterior el niño se abría al mundo religioso de manera más bien afectiva, ahora comienza a hacerlo de forma más racional, sin que esto excluya un proceso de personalización: la noción de Dios se hace más existencial y evoluciona del "algo", fase de atributividad, al "alguien".

La preadolescencia es también una etapa de crisis en las conductas religiosas, ya que tiende a romper con todo su pasado infantil: es una manifestación más del rechazo de la autoridad. Es un dato a tener en cuenta para actuar con respeto y delicadeza.

Por otra parte, es la etapa en la que el ser en crecimiento necesita indentificarse con algunos modelos para ir forjando su personalidad. La secuenciación que se ofrezca en el Primer Ciclo debe dar respuesta a la relación que une al hombre con Dios, y ofrecer una imagen de Dios y de Jesucristo adaptada a las necesidades de esta edad. Los grandes personajes bíblicos encarnan, junto al mismo Cristo, las normas, valores y actitudes básicas del ser humano. Se presentan el preadolescente como modelos de identificación.

Teniendo en cuenta la posibilidad de espíritu crítico entre estos preadolescentes, no se podrá olvidar que la religión es también instancia crítica ante la conducta personal y social. Como se hace notar en las Orientaciones pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar, el sistema educativo no puede tener por objetivo reproducir sin más el modelo de sociedad existente. Habrá de disponer a sus alumnos para que puedan abordar críticamente esa sociedad e intervenir en ella para cambiarla o modificarla (nº 14).

17. En el Segundo Ciclo (14-16 años) se potencia la capacidad racionalizadora del adolescente. Por ello, en la presentación de la religión, habrá que insistir en una propuesta explícita a los alumnos para que reflexionen seriamente sobre la conducta personal y social, con lo que esto supone de potenciación del análisis crítico.

El adolescente entra en una fase clara de interiorización que está a puente entre un descubrimiento mayor de sí mismo y la capacidad creciente de abstracción. En esa situación es posible que surjan dudas de fe y que se funcionalice la religión al servicio de la ética.

El profesor ha de tener constantemente presentes estas características del adolescente a la hora de presentar los diversos contenidos. El punto de partida de la presentación de los temas debe tocar los centros de interés de los alumnos, aún contando con los múltiples vaivenes que se dan en esos intereses. Por otra parte, la exposición de la doctrina se hará con el mayor rigor científico. Con serenidad y respeto se intentará dar respuesta a los interrogantes que de modo reiterativo plantean los adolescentes.

18. A lo largo de ambos Ciclos, es muy importante que el profesor haga un esfuerzo por utilizar en la presentación los distintos lenguajes religiosos (bíblico, doctrinal, litúrgico y testimonial) para que el alumno se familiarice con ello y responda con propiedad a la utilización de los mismos. Naturalmente corresponde al profesor saber acentuar más un lenguaje que otro dependiendo de los aspectos tratados en cada bloque; conviene insistir, no obstante, en que todos ellos estén presentes en la explicitación de los contenidos.

En la actualidad no se puede olvidar el nuevo modo de comunicación dominante en el que se encuentran inmersos los jóvenes, calificado como fruto de la nueva cultura nacida de la electrónica. En esta situación es necesario tener en cuenta los lenguajes que los mismos alumnos emplean preferentemente: sonoro, icónico, corporal... potenciados por la aplicación de la electrónica.

19. En cuanto al desarrollo de los bloques de contenido se han tenido en cuenta los cuatro ejes vertebradores. Estos dan cohesión a la totalidad de los bloques o sólo a varios de ellos. Quieren constituir, además, una especie de línea de fuerza presente de algún modo en los distintos planteamientos de los bloques.

Los ejes son los siguientes: el hombre y lo sagrado; la Revelación de Dios (Biblia); el devenir histórico de las manifestaciones religiosas cristianas; y el mensaje ético del cristianismo. Es obvio que los cuatro no están claramente presentes en cada uno de los bloques, aunque es indudable que todos ellos permanecen en la raíz del desarrollo de los contenidos y, en cierta medida, están implícitamente presentes. Conviene que el profesor sepa conjugar y acentuar cada uno de ellos sin olvidar el horizonte de los cuatro.

20. Una constante preocupación ha presidido el desarrollo de los bloques: que los alumnos puedan confrontar los saberes del Área de Religión con los saberes de las restantes áreas. En este sentido se sugiere un constante ejercicio de interdisciplinariedad tanto en los aspectos más externos (uso de atlas, diccionarios, redacciones comparadas...), como en los aspectos de profundización y constante diálogo con el resto de las áreas curriculares. Estas pueden ayudar a analizar y completar determinados supuestos de la enseñanza de la religión desde sus respectivos puntos de vista. El Área de Geografía, Historia y Ciencias Sociales, el Área de Lenguaje y Literatura y el Área de Ciencias Naturales son las que, en mayor medida, incidirán en los aspectos de la religión a los que podrían aportar sus planteamientos y su metodología.

La investigación sobre lo que las diversas ciencias y medios de comunicación dicen respecto de los fenómenos religiosos tiene un sitio específico en la clase de religión. No se trata de polemizar, sino de clarificar y ayudar al alumno a formarse lúcidamente sus propios criterios.

21. En cuanto a la relación y desarrollo de los bloques de contenido se ha tenido en cuenta una cierta

sistematización del mensaje cristiano de modo que el alumno obtenga un conocimiento indispensable de las creencias, actitudes y valores cristianos. Es imposible valorar críticamente unos conocimientos si no se tiene una visión orgánica del conjunto de los mismos. Como ya se ha dicho, el planteamiento es paralelo al de la Educación Primaria: Responder a la gran pregunta de qué es y en qué consiste la relación del hombre con Dios. Se intenta que el alumno pueda definir, interpretar y dar respuesta, desde los contenidos de la religión católica, a los componentes de su tradición cultural y pueda insertarse de modo positivo y coherente en la sociedad en la que vive. Todos los bloques encierran aspectos básicos del mensaje cristiano. Dentro de cada bloque se ofrece una descripción de los contenidos, un intento de acercamiento a la situación antropológica de los alumnos y una interconexión con los datos de la cultura y el arte presentes en nuestra sociedad. No hay un bloque explícitamente dedicado a estudiar la interrelación con la cultura, sino que está presente en todos ellos.

VII. ORIENTACIONES PARA LA EVALUACION

A. Orientaciones generales.

22. Evaluar es adquirir conciencia tanto del resultado de una acción realizada en función de lograr determinados objetivos como de las incidencias del desarrollo de esta acción. Quien actúa siente, normalmente, al término de su acción la necesidad de comprobar si ha logrado los objetivos propuestos o si tiene que seguir insistiendo en ellos, si el camino seguido y los medios utilizados en el desarrollo de su trabajo han sido correctos o si se precisa alguna rectificación. Se evalúa, pues, todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Este concepto de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje supone importantes implicaciones metodológicas:

23. En primer lugar el objetivo de la evaluación se refiere al desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales del Área, a través de indicadores adecuados sugeridos en el Diseño Curricular Base. Más que evaluar el rendimiento del alumno, se trata de comprobar en qué grado el proceso de aprendizaje le ha hecho progresar en el desarrollo de las capacidades expresadas en dichos objetivos generales.

24. Esto supone, en segundo lugar, que se aplican sucesivamente tres tipos de evaluación:

a) Una **evaluación inicial o diagnóstica** para conocer el grado de desarrollo del alumno y su bagaje de conocimientos y actitudes previos. El profesor podrá así adaptar su actuación futura a los diversos niveles de maduración de los alumnos, con vistas a una orientación personalizada, que tiene en cuenta las posibilidades reales de cada alumno.

b) Una **evaluación del proceso de maduración de los**

alumnos, o **evaluación formativa** que de hecho, más o menos conscientemente, se va haciendo a lo largo del curso, y que interesa sistematizar para no dejar desatendida ninguna de las capacidades programadas. Esta evaluación tienen una función fundamentalmente **orientadora**.

c) Una **evaluación final**, al término del proceso, para constatar si se han conseguido las intenciones educativas del proceso de enseñanza y aprendizaje. Conviene no confundirla con la titulación o certificación oficial que, en determinados casos, se requiera. La **evaluación final** debe hacerse siempre, aunque no medie titulación alguna, para medir los resultados de la tarea realizada y al eficacia, o no, del proceso de enseñanza y aprendizaje. Viene a constituir la evaluación inicial para el siguiente tramo del proceso educativo.

25. De todo lo indicado hasta aquí se deduce, en tercer lugar, que se trata de una evaluación criterial y formativa, adecuada a las metas fijadas a cada alumno, según sus posibilidades reales, y no de una **evaluación normativa**, que supone comparar el rendimiento de cada alumno con una norma general, a base de un baremo de rendimientos medios de los alumnos de una edad, para fijar la calificación de aptitud con unas determinadas notas.

La evaluación criterial suministra a cada alumno información acerca de sus propios progresos y de cómo proseguir su trabajo personal. La finalidad última de la evaluación es, efectivamente, orientar al profesor y al alumno para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje (metodología, adaptaciones curriculares y optativas, recursos pedagógicos, necesidades especiales...).

26. La evaluación se refiere a todo lo que forma parte del proceso educativo y, en concreto, al proceso de enseñanza y aprendizaje:

- Los **contenidos del Área** en su triple vertiente de contenido cognoscitivo, procedimental y actitudinal (hechos, conceptos y principios; procedimientos; valores, actitudes y normas).

- Las **actividades programadas** con referencia a los objetivos, para poner en funcionamiento las capacidades de acción y reflexión de los alumnos.

- Los **recursos metodológicos** utilizados (palabra oral y escrita, imagen y sonido, objetos y aparatos didácticos o tecnológicos, libros de consulta...).

B. Criterios de evaluación para educación secundaria obligatoria

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que los alumnos hayan alcanzado con respecto a las capacidades indicadas en los objetivos generales aplicadas a cada Ciclo.

Los criterios de evaluación contienen su enunciado y una

breve explicación del mismo. El comentario que acompaña a cada enunciado del criterio contribuye a su interpretación en el contexto de otros elementos del currículo, y tiene un propósito de flexibilización de los criterios, que nunca han de ser entendidos de manera rígida.

El alumno de Secundaria, frente a las preguntas propias del pensamiento concreto del niño de Primaria (¿dónde y cómo tiene lugar la relación del hombre con Dios?), empieza ya a hacerse preguntas propias del pensamiento formal, más adulto que se suma al anterior.

- En el Ciclo 1º la clave está en la pregunta ¿qué es, en qué consiste la relación hombre-Dios?.

- En el Ciclo 2º se profundiza indagando el porqué.

CICLO 1º (12-14 años)

1. Captar las ideas esenciales y el sentido de los textos del Antiguo y Nuevo Testamento donde se descubre la progresiva revelación de Dios como Padre.

Este criterio puede servir para comprobar si el alumno comprende el contenido esencial de algunos textos del Antiguo y Nuevo Testamento seleccionados en relación con la revelación de Dios Padre a lo largo de los siglos. El grado de comprensión se demostrará en la expresión oral y/o escrita del alumno.

2. Comentar verbalmente y/o por escrito el mensaje de "Dios Creador y Salvador del hombre", sintetizado en los pasajes principales de la Revelación.

Se pretende evaluar si el alumno comprende y expresa los principales elementos del mensaje de Dios Creador del hombre y Salvador de la humanidad, partiendo de los principales pasajes bíblicos. Su capacidad de síntesis debe permitir al alumno una buena y sencilla selección de textos en torno a la creación y a la salvación.

3. Localizar e integrar informaciones de la Biblia, desde el punto de vista histórico, geográfico y cultural, que muestren la veracidad e inspiración de la Biblia.

Se trata de evaluar si el alumno sabe localizar informaciones bíblicas, interrelacionando los distintos aspectos históricos, geográficos, etc., de modo que pueda comprender que la Biblia es veraz y es Palabra inspirada por Dios.

4. Identificar los rasgos fundamentales de la Persona de Jesucristo y las características principales de su Mensaje realizado en su obra salvadora para poder captar los contenidos del anuncio cristiano.

Este criterio pretende un conocimiento básico de la persona de Jesús y de las características esenciales de su mensaje, hecho vida en su obra de salvación (pasión, muerte y resurrección de Cristo).

5. Sintetizar el mensaje de las parábolas y de los grandes discursos de Jesús para conocer las actitudes básicas de la vida cristiana.

Este criterio intenta que el alumno consiga una síntesis de los puntos básicos de la vida cristiana, que le sugiere la lectura de algunas parábolas y de los grandes discursos.

6. Resumir las ideas esenciales de la Iglesia como Pueblo de Dios y sacramento de salvación y como continuadora de la obra redentora de Cristo.

Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno de captar lo esencial en la Iglesia, explicitando en breves resúmenes qué significa Pueblo de Dios y Sacramento de Salvación, desde la perspectiva de Cristo que se perpetúa en la Iglesia.

7. Describir y sintetizar los orígenes, símbolos y finalidades de los Sacramentos del Bautismo, Confirmación, Penitencia, Eucaristía y Unción de los enfermos, en relación con las etapas de la vida humana y de la comunidad eclesial.

Este criterio evalúa si el alumno es capaz de describir las características esenciales de los Sacramentos, relacionándolos con las diversas etapas: nacimiento, crecimiento, madurez y muerte de la vida humana y eclesial.

8. Situar los sacramentos, las fiestas religiosas y los actos de culto en la vida de la Iglesia como alabanza a Dios, celebración gozosa y compromiso personal y social.

Se intenta poner de manifiesto si el alumno es capaz de situar los Sacramentos, fiestas y actos de culto entre las acciones humanas de mayor alcance y profundidad, pues expresan la vitalidad de la Iglesia, que sirve y alaba a Cristo el Señor y se compromete con el mundo.

9. Enumerar y comentar los elementos básicos de la moral, a la luz de los valores evangélicos y verlos reflejados en el mandamiento del amor y en las Bienaventuranzas.

Este criterio trata de comprobar si el alumno reflexionando sobre la conducta moral, es capaz de distinguir y enumerar los elementos esenciales del acto moral y expresar verbalmente, o por escrito, su contenido en línea con el mandato del amor y las bienaventuranzas.

10. Reconocer textos bíblicos y del Magisterio que describan al hombre como imagen de Dios, para valorar

su dignidad, el respeto y aprecio de sí mismo y de los demás.

Este criterio permite comprobar que el alumno sabe reconocer en la Biblia y en textos del Magisterio el concepto de hombre como imagen de Dios, con el fin de apreciar los valores que de este hecho se derivan.

11. Contrastar las propias actitudes con las de algunos modelos de vida cristiana, que se caracterizan por su fidelidad al Evangelio.

Con este criterio se trata de evaluar si el alumno respeta y valora las respuestas que muchos testigos evangélicos han dado a la persona y a la palabra de Jesús, contrastándolas con otras respuestas.

12. Obtener información de la problemática social de su entorno, relacionándola con las respuestas cristianas fundamentales, que se derivan del seguimiento de Jesucristo.

Este criterio pretende garantizar que el alumno sabe detectar en el ambiente los principales problemas sociales y ante ellos hacer una síntesis de las respuestas que el cristianismo oferta a estos interrogantes, si se sabe leer el Evangelio en su vertiente de fuerte compromiso social.

13. Descubrir las relaciones que hay entre aspectos bíblicos, doctrinales, litúrgicos y las expresiones artísticas y culturales del entorno y el patrimonio universal.

Se trata de comprobar si el alumno es capaz de descubrir el patrimonio religioso, artístico y cultural, desde el punto de vista de sus relaciones con la Biblia, la Liturgia y la Doctrina de la Iglesia, en su entorno y en lo más valioso de la arquitectura, pintura, literatura, música y cultura universal.

CICLO II (14-16 años)

1. Identificar y localizar algunos documentos gráficos, textos literarios, representaciones pictóricas o escultóricas, símbolos, ritos, lugares sagrados, personas dedicadas a lo sagrado, que manifiesten que el hombre, a lo largo de la historia, ha tenido y tiene una incesante búsqueda de Dios.

Se trata de evaluar si el alumno es capaz de descubrir y reconocer las búsquedas de Dios por parte del hombre que se manifiestan en la cultura popular, en documentos de las grandes Religiones y en la Biblia.

2. Enumerar y describir las preguntas fundamentales que se hace el hombre, en las cuales se enraiza lo religioso, y sintetizar las principales respuestas cristianas a esas preguntas.

Este criterio trata de evaluar si el alumno es capaz de plantearse las cuestiones del sentido de la vida y de cuanto acontece, y de expresar las respuestas que la

fe cristiana da a esas grandes cuestiones.

3. Hacer un estudio-síntesis comparativo entre el mensaje de las grandes Religiones históricas y el mensaje cristiano en relación a los problemas básicos de la existencia humana.

Este criterio pretende comprobar que el alumno es capaz de hacer un planteamiento comparativo entre los puntos esenciales de las grandes religiones y los del mensaje cristiano, que le posibilitará tener una actitud práctica de comprensión, respeto y diálogo con los diferentes sistemas de creencias.

4. Identificar y localizar en la Biblia las categorías fundamentales en las que se expresa la Historia de la Salvación y la Revelación progresiva de Dios al Pueblo elegido.

Este criterio permite evaluar si el alumno es capaz de descubrir en la Biblia, en pasajes fundamentales, la progresiva revelación de Dios a su pueblo que culmina en Jesucristo.

5. Hacer una síntesis de los contenidos fundamentales del mensaje de Jesús que constituyen la Buena Noticia, localizando dichos contenidos en el Nuevo Testamento.

Con ello se quiere evaluar si el alumno es capaz de descubrir y expresar los temas principales de la vida y predicación de Jesús.

6. Buscar en el Nuevo Testamento la confesión de fe en Jesucristo que expresaron las primeras comunidades cristianas y que fueron recogidas en los Hechos de los Apóstoles y en las Cartas de los Apóstoles.

Con este criterio se pretende ver si el alumno es capaz de localizar las principales afirmaciones de la fe católica contenidas en estos libros del Nuevo Testamento.

7. Describir los valores esenciales sobre el hombre que surgen del mensaje de Jesús, así como las consecuencias personales y sociales de este mensaje; y localizar los textos evangélicos en que se apoyan las afirmaciones que se hagan.

Mediante este criterio se pretende ver si el alumno es capaz de captar y expresar la concepción del hombre que subyace en el Evangelio.

8. Describir las posturas diversas acerca de Dios que tienen diversos colectivos sociales en la actualidad y expresar cómo ha de ser el diálogo cristiano con los no creyentes.

Se trata de observar si el alumno es capaz de captar la problemática sobre Dios que tienen muchos contemporáneos nuestros y de mantener con ellos una actitud de respeto y diálogo.

9. Expresar claramente cuál es el fundamento de la dignidad de la persona humana y de la igualdad fundamental de todos los seres humanos, y las consecuencias morales de estas dos afirmaciones que contrastan con las situaciones humanas de opresión y de pobreza que existen en la sociedad actual.

Este criterio trata de valorar si el alumno es capaz de descubrir y manifestar los fundamentos esenciales del pensamiento social de la Iglesia.

10. Aplicar los carismas y ministerios de la Iglesia a la vivencia cristiana de los sacramentos del Orden y Matrimonio.

Con este criterio se pretende conocer hasta qué punto el alumno ha estudiado y conoce los orígenes, símbolos y finalidades de estos sacramentos ordenados a la vida de la comunidad humana y eclesial.

11. Situar en las distintas etapas de la historia de la Iglesia la realización del mensaje de Jesús mediante los modelos de vida, la expresión cultural y artística y el servicio a la humanidad.

Mediante este criterio se evalúa si el alumno, utilizando las coordenadas de tiempo y espacio, sabe expresar de forma sencilla los hechos fundamentales de la vida de la Iglesia.

12. Analizar y valorar los rasgos esenciales de la Iglesia y su fidelidad al mandato de Jesucristo en las distintas etapas de su realización histórica.

Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno para establecer los aspectos fundamentales de la Iglesia, su realización institucional al Servicio de los hombres y su aportación histórica a la construcción del mundo.

13. Describir el sentido y significación de la Eucaristía como fuente y culminación de toda la vida cristiana.

Con este criterio se pretende ver si el alumno es capaz de comprender y manifestar el origen, el signo y el sentido que tiene este sacramento para la vida de la Iglesia y de la humanidad.

14. Seleccionar información sobre hechos y conductas morales a partir de la observación de la realidad ambiental y de los medios de comunicación y valorar críticamente estos hechos y conductas desde la perspectiva de los valores contenidos en el Mensaje de Jesús.

Mediante este criterio el alumno debe mostrar su capacidad para analizar la realidad social de su entorno y compararla con los valores cristianos de paz, amor, justicia, fraternidad, igualdad, dignidad de la persona, derecho a la vida.

15. Describir críticamente las aportaciones de la ciencia

y la técnica desde la perspectiva del proyecto de salvación definitiva que presenta el Evangelio.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno ha percibido que las aportaciones científicas y técnicas pueden ayudar a la realización del hombre pero son insuficientes para ofrecerle una salvación definitiva que sí ofrece el Evangelio.

16. Describir los problemas más graves de la humanidad hoy y aplicar los principios y consecuencias de textos esenciales del Magisterio de la Iglesia a los problemas más acuciantes de la vida social, teniendo en cuenta la realidad local, nacional e internacional.

Este criterio trata de constatar si el alumno es capaz de detectar en los textos del Magisterio soluciones concretas a los problemas sociales más acuciantes de nuestro tiempo.

17. Analizar la progresiva manifestación amorosa de Dios a los hombres culminada en la salvación de Jesucristo y continuada por la acción del Espíritu Santo, como síntesis del Credo católico.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno ha adquirido a lo largo de esta etapa, una visión de conjunto de la fe católica centrada en el misterio de la Trinidad, siguiendo el Credo.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Inmueble denominada Capilla del Rescate, sita en la Calle del Agua en Málaga.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General a favor del inmueble denominado "Capilla del Rescate" sita en la calle del Agua esquina a calle de la Victoria, en Málaga.

Las capillas callejeras suponen una importante aportación tipológica en la historia de la arquitectura hispánica. Aunque sus precedentes podrían remontarse a las capillas medievales situadas en las puertas de las ciudades del sur de Europa, en la Península Ibérica esta tipología podría ser anterior, puesto que hay que relacionarla con las "musallas" u oratorios callejeros de las ciudades hispanomusulmanas.

Entre los siglos XVI y XVIII estas arquitecturas adquieren amplia difusión en las ciudades de Andalucía, constituyendo un magnífico ejemplo para recordar el sentido mundano y teatral que el hombre barroco tiene de la vida.

Situadas en bivismos o plazas, la capilla callejera funciona como recordatorio para el caminante que, al pasar entre ellas, se ve obligado a detenerse ante la imagen sagrada, presente en la vía pública como un elemento más. El concepto de ciudad-convento, característico de buena parte de las ciudades andaluzas de la época, adquiere con este elemento plenitud de contenidos.

Desde un punto de vista formal, la mayor parte de estas capillas se constituyeron como elementos propios del lenguaje arquitectónico de la época (barroco) tratados en clave popular. La fragilidad de su concepción -en muchos casos efímeras- obligaba a la búsqueda de soportes estructurales en inmuebles vecinos; así la capilla se encuentra siempre adosada a una iglesia u otro edificio o buscando el chaflán de la manzana.

A estas premisas responde la Capilla votiva adosada a una esquina en la intersección entre las calles del Agua y de la Victoria en Málaga, construida entre 1799 y 1800 por encargo de la extinguida Hermandad penitencial del Cristo del Socorro en terreno cedido por el Ayuntamiento de la ciudad.

En la capilla malagueña concurren en perfecta armonía los valores de forma y función a que se ha hecho referencia más arriba. Además de ello la necesidad de la catalogación y protección del inmueble viene acentuada por ser el último ejemplo conservado en Málaga de esta importante tipología.

Vista la propuesta de dicho Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble denominado "Capilla del Rescate", en Málaga, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

59- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cobrero.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

Denominación: Capilla del Rescate
Localización: Calle del Agua esq. calle de la Victoria. Málaga.
Autor: Alarife José Miranda.
Fecha: 1800.
Estilo: Academicismo local de tradición barroca.

DESCRIPCION

Se trata de una capilla de formas barrocas depuradas a través de un lenguaje académico de aspecto popular, sita en la esquina entre c/. del Agua y c/. de la Victoria en Málaga.

Su espacio interno, de planta hexagonal se cubre con bóveda semiesférica decorada con yeserías. En el lado N-E, que funciona como altar mayor, se dispone una pequeña hornacina, de líneas muy simples, en la que se presenta la imagen de Jesús del Rescate (actual titular de la capilla) escultura sin interés artístico. La citada bóveda apea en entablamento corrido sustentado por medias columnas de tipo corintio, faltas de proporción y canon, de claro lenguaje popular.

El exterior de la capilla presenta mayores valores arquitectónicos. La planta baja se desarrolla con arcos de medio punto separados por pequeños chaflanes cajeados a los que se superponen columnas toscanas de piedra sobre altos basamentos.

En planta alta se articula un doble ático que presenta en su primera plataforma óvalos en los frentes y arcos de medio punto en el cajeadado de los chaflanes, estando precedidos éstos por pináculos de falsa cerámica.

El segundo nivel del ático presenta un aspecto más macizo y sirve para recibir el tejado. Todo se corona con esbelto lucernario de planta hexagonal.

El edificio se terminó de construir en 1800 según inscripción sita en la clave del arco de acceso. Consta la personalidad de su responsable: el alarife

José Miranda, así como la de los promotores de la obra: los mayordomos de la Cofradía de Jesús del Socorro. Se conocen intervenciones fechadas en 1897 y 1938. En esta última se cegaron las otras puertas de la capilla, abiertas respectivamente a c/. de la Victoria y c/. del Agua.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público la relación de subvenciones a personas físicas, empresas, entes públicos, corporaciones locales, asociaciones, familias e instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25.9.90) por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, en virtud de la Orden 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76, de 29.9.89) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan:

- D. Tomás Ortiz Ibáñez Peña Flamenca de Jaén.....	175.000.-ptas.
- D. Juan Miguel Segarra Garrido Club Andújar.....	75.000.-ptas.
- D. Rafael Gracia Mesa Club Taurino Tendido 1. Jaén.....	100.000.-ptas.
- D. Gerardo J. Ruiz del Moral Fuentes Federación Andaluza de Caza.....	150.000.-ptas.
- D. José Solas Cárdenas Asociación Provincial de Coros y Danza Lola To- rres de Jaén.....	100.000.-ptas.
- D. Pedro Jiménez Caballé Grupo Filarmónico Andrés Segovia de Jaén.....	100.000.-ptas.
- D. Antonio Maza Molina Club Tenis de Kesa de Jaén.....	100.000.-ptas.
- D ^a Paula Pérez Camacho Asociación Jóvenes Estudiantes de Arte. Jaén.....	99.000.-ptas.
- D. José Villar Crespo. Patronato Municipal de Torreperogil.....	150.000.-ptas.
- D. Manuel Martínez Molina Asociación Cultural "Gran Orquesta y Coros de Mú- sica Ligera de Linares.....	100.000.-ptas.
- D. Antonio Gallego Fernández Coral Flor del Olivo de Torreperogil.....	100.000.-ptas.
- D. José Rojas Medina. Peña Flamenca de Pegalajar.....	400.000.-ptas.
- D. Cristobal Infante Baldán Peña Taurina Tercio de Varas. Linares.....	99.000.-ptas.
- D. José Sáez García Peña Flamenca El Tenis de Sabiote.....	75.000.-ptas.
- D. Francisco Canalejo López Peña Flamenca El Olivo del Cante. Villanueva de - la Reina.....	177.000.-ptas.

Jaén, 9 de diciembre de 1992.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuña.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza 1992.

A la vista de la Resolución de esta Consejería de fecha 30/6/92 por la que se conceden las Ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza 1992, HE RESUELTO hacer pública la relación de beneficiarios:

Beneficiario: D. Francisco José Pérez Sánchez.
Concepto: Estudios de piano en Polonia.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: D. Javier Rovira Navarro.
Concepto: Estudios de piano en Francia.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiaria: D^a. Dolores Gema Moreno Moreno.
Concepto: Estudios de Ballet en Madrid.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiaria: D^a. Esperanza Carmona Moles.
Concepto: Estudios de Danza en Inglaterra.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiaria: D^a. Eva M^a Luque Escomilla.
Concepto: Estudios de Danza en Alemania.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: D. Carlos Márquez Fernández.
Concepto: Asistencia a las Holand Mussic Sessions.
Importe: 100.000 ptas.

Beneficiario: D. Francisco de Gálvez Aranda.
Concepto: Asistencia Curso Dirección Orquesta en Italia.
Importe: 150.000 ptas.

Beneficiaria: D. Carlos Melero Martín.
Concepto: Estudios de piano en Estados Unidos.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: D. José Miguel Gómez Díaz.
Concepto: Estudios de Violoncelo en Inglaterra.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: D. Marcos Socías Casquero.
Concepto: Estudios de Guitarra en Alemania.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: D. José M^a García León.
Concepto: Estudios de piano en Estados Unidos.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: D. José Luis Sánchez Rodríguez.
Concepto: Estudios de Danza en Francia.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: D. Manuel Jesús Lucas Traves.
Concepto: Estudios de Flauta travesera en Holanda.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiaria: D^a Dolores Sánchez Candón.
Concepto: Estudios de Danza en Estados Unidos.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: D. Eugenio Jiménez Compos.
Concepto: Estudios de canto en Italia.
Importe: 650.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.- El Director General,
Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para estudios en materias relacionadas con el Cine y el Vídeo 1992.

A la vista de las Resoluciones de esta Consejería de fechas 11/6/92 y 10/7/92 por la que se conceden las Ayudas para estudios en materias relacionadas con el cine y el vídeo 1992, HE RESUELTO hacer pública la relación de beneficiarios:

Beneficiaria: D^a Begoña Soto Vázquez.
Concepto: Master Catalogación Cine Univ. Carlos III, Madrid.
Importe: 350.000 ptas.

Beneficiaria: D. Rafael Goicoechea Acosta.
Concepto: Curso Cine en Escuela Cine de Vancouver.
Importe: 800.000 ptas.

Beneficiario: D. Diego Ramos Macho.
Concepto: Meritoriaje operador Cámara plató Savitel.
Importe: 38.400 ptas.

Beneficiario: D. Jesús González Montero.
Concepto: Curso Computer Graphic Media Production facilities Londres.
Importe: 600.000 ptas.

Beneficiario: D. Rafael A. García Porras.
Concepto: Meritaje producción LG MOVIE BOX Madrid.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: D. Benito Zambrano Tejero.
Concepto: Curso regular en Escuela Internacional Cine TV de Cuba.
Importe: 800.000 ptas.

Beneficiaria: D^a. Sandra Pérez Castañeda.
Concepto: Meritoriaje doblaje vídeo «Vídeo Take Sur» en Sevilla.
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiaria: D^a M^a. Encarnación Palencia Cerezo.
Concepto: Meritoriaje Alta Definición Expo.
Importe: 250.000 ptas.

Beneficiario: D. Joaquín López Toscano.
Concepto: Master para ISEP en Virginia.
Importe: 435.000 ptas.

Beneficiario: D. Juan Antonio Bullón Fernández.
Concepto: Curso iluminación: Instituto Nacional Audiovisual de París.
Importe: 250.000 ptas.

Beneficiario: D. Antonio Calvache Quesada.
Concepto: Curso Dirección Fotografía American Film Institute de Los Angeles.
Importe: 800.000 ptas.

Beneficiaria: D^a. M^a. Inés Méndez Majuelos.
Concepto: Meritoriaje doblaje vídeo «Vídeo Take Sur» en Sevilla.
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: D. Rafael Jiménez Jaén.
Concepto: Curso Cine y Vídeo «Ucia USA».
Importe: 635.000 ptas.

Beneficiaria: D^a Soledad Castillo García.
Concepto: Meritaje en vídeo Spots y Asociados.
Importe: 741.600 ptas.

Beneficiario: D. Miguel A. Toledo Morera.
Concepto: Realización corto «Por los viejos tiempos».
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: D. José A. Hergueta García.
Concepto: Realización vídeo instalación «Epistolario».
Importe: 700.000 ptas.

Beneficiario: D. Francisco Utray Delgado.
Concepto: Realización vídeo «Vanidades».
Importe: 700.000 ptas.

Beneficiario: D. Evaristo Vinuesa Rivera.
Concepto: Edición «F.P. habla de los heterónimos».
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: D. José A. Hergueta García.
Concepto: Proyecto «Pereza de precisión».
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Fantasía Films, S.L.
Concepto: Proyecto «Dura Lex».
Importe: 4.000.000 ptas.

Beneficiario: Fantasía Films, S.L.
Concepto: Proyecto «Carne cruda».
Importe: 4.500.000 ptas.

Beneficiario: Fantasía Films, S.L.
Concepto: Proyecto «La esencia del naufragio».
Importe: 3.000.000 ptas.

Beneficiario: Fantasía Films, S.L.
Concepto: Proyecto «Video out, video in».
Importe: 3.500.000 ptas.

Beneficiario: Spandian Producciones, S.L.
Concepto: Proyecto «Mujer desnuda».
Importe: 2.570.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 21 de diciembre de 1992, se ha concedido al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), una subvención de (800.000) ochocientos mil pesetas para la edición del libro «Flora Exótica Ornamental de la Costa de Granada», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específico a la Asociación Silvema (Málaga).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 21 de diciembre de 1992, se ha concedido a la Asociación Silvema (Málaga), una subvención de (950.000) novecientos cincuenta mil pesetas para la edición y publicación de la «Guía de la Naturaleza Malagueña», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter singular para el año 1992.

A la vista de la Resolución de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 30.7.92, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter

singular para el año 1992, este Centro Directivo, HA RESUELTO hacer pública la relación de los beneficiarios, con las cantidades que se expresan:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Ejido. (Almería).
Concepto: Acondicionamiento del C.C.I.P.
Importe: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Lucena. (Córdoba).
Concepto: Remodelación del Palacio Erisana.
Importe: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. (Sevilla).
Concepto: Terminación Teatro Gutiérrez de Alba.
Importe: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Lebrija. (Sevilla).
Concepto: Rehabilitación Cine «Gibalbín» para sala de Teatro lebrijano.
Importe: 70.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. (Sevilla).
Concepto: Equipamiento Sala de Proyecciones.
Importe: 2.400.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 5 de enero de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia de expedientes de resolución de contratos de obras.

Habiendo sido dictadas con fecha 16 de julio de 1992 Ordenes de incoación de procedimiento de resolución de contratos suscritos con la Empresa Andaluza de Restauración y Construcción relativos a:

Restauración de la Iglesia de Santa María de Baena, (Córdoba). (Expte.: 20.84.050/CO).

Restauración del Castillo de Lucena, (Córdoba). (Expte.: 20.84.025/CO).

Una vez instruidos los expedientes de resolución y habiéndose intentado practicar la notificación del trámite de audiencia de los citados expedientes conforme a lo establecido en el artículo 80.1º de la Ley de Procedimiento Administrativo mediante oficio dirigido al domicilio de la Empresa, cursado con acuse de recibo y siendo éste devuelto por el Servicio de Correos y desconociéndose la existencia de otro domicilio a efectos de notificación.

En virtud de lo establecido en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo se procede a la notificación del aludido trámite mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por el presente anuncio se concede Trámite de Vista y Audiencia de los expedientes de resolución de los contratos arriba relacionados conforme al artículo 91.1º de la Ley de Procedimiento Administrativo con objeto de que en plazo de diez días contados a objeto de que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio alegue y presente los documentos que estime oportunos. A tal efecto los expedientes estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente (Servicio de Obras y Contratación), sita en C/ Cuesta del Rosario nº 8. de Sevilla.

Sevilla, 5 de enero de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO (PP. 2396/92).

D. José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 16 de los de Sevilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos Ejecutivo núm. 58/91-3 a instancia de Instituto de Fomento de Andalucía, representado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara Izquierdo, contra Inverniebla Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre reclamación de 23.600.486 pesetas de principal más la de 5.372.043 pesetas de intereses vencidos más la de 283.206 pesetas de comisión aval más la de 3.000.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas. En cuyos autos, ha recaído resolución con esta fecha por la que se acuerda notificar al demandado indicado, de quien se ignora su actual domicilio, la sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1991, por medio del presente edicto, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente: Sentencia. En la Ciudad de Sevilla a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 16 de los de Sevilla, habiendo visto los presentes autos Ejecutivo núm. 58/91-3 seguidos a instancia de Instituto de Fomento de Andalucía representado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara, contra Inverniebla Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre reclamación de 23.600.486 Ptas de principal, más la de 5.372.043 Ptas de intereses vencidos, más la de 283.206 Ptas de comisión de aval, más la de 3.000.000 Ptas calculadas para intereses, gastos y costas. Fallo. Que debo mandar y mando seguir la ejecución en su día despachada contra Inverniebla Sociedad Cooperativa Andaluza hasta hacer completo pago a la parte ejecutante, Instituto de Fomento de Andalucía del importe del principal de veintinueve millones doscientas cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesetas, más los intereses pactados legales correspondientes a dicha suma y gastos legítimos, condenando además a la parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en este proceso. Notifíquese esta resolución a la parte rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no lo solicitare lo sea personalmente en el plazo de cinco días, así como a ambas partes, que contra esta sentencia procede recurso de apelación, que deberá interponerse en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rubricados.

Dado en Sevilla a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 2354/92).

Don Vidal Estepa Moriano, Magistrado-Juez de 1ª Instancia núm. Diecisiete de los de Sevilla; por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado sito en Avd. Ramón y Cajal s/n Edificio Viapol 1ª Planta se siguen autos núm. 18/90-2ª a instancias de Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía S.A. (SODIAN) representada por el Procurador Sr. Don Joaquín Ladrón de Guevara e Izquierdo, asistido del letrado Sr. Don Fernando Messía, contra Tableros de Huelva S.A. sobre procedimiento sumaria art. 131 de la Ley Hipotecaria, habiendo recaído en los mismos proveído con fecha del presente por el cual se acuerda sacar a subasta las siguientes fincas por término de 20 días.

Parcelas de terrenos en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto en los sitios de la Alquería y la Habana respectivamente destinada a la construcción en ella de las edifi-

caciones necesarias para que la Sociedad Mercantil San Juan del Condado Sociedad Anónima desarrolle la industria de que es concesionaria en el Polo de promoción industrial de Huelva, con una extensión de cuatro hectáreas ochenta y seis áreas y trece y media centiáreas de las que dos hectáreas veintiocho áreas y ocho centiáreas, están al sitio de la Alquería, del término de Huelva y las restantes dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cinco centiáreas, radica al sitio de la Habana, del término de San Juan del Puerto; dentro de su perímetro existen edificaciones.

Inscritas las fincas antes descritas en el Registro de Huelva núm. 2, al tomo 1.152, libro 154, folio 20 finca 18.329, inscripción sexta y registro de la Propiedad de San Juan del Puerto Tomó 1.209, libro 98 folio 122, finca 6.167, inscripción 6ª.

Solar para edificar en término de San Juan del Puerto al sitio de Vista Alegre o Buena vista de siete mil doce metros cuadrados, compuesto de dos rectángulos unidos el primero con base en la carretera de diez y ocho metros, por una altura de veinticinco metros noventa centímetros y el segundo con base de diez metros y altura de veintitrés metros y cincuenta centímetros, linda al norte carretera de Sevilla a Huelva; este resto de la finca de donde se segregó; sur, terrenos de la Compañía Alkali y al oeste de la de San Juan del Condado. Inscrito el solar antes descrito en el Registro de Huelva núm. 1 término de San Juan del Puerto, al tomo 1.209, libro 98, folio 149, finca 6.383 inscripción 5ª. Valoradas las fincas 6.167 y 18.329 a efectos de subasta en la cantidad de 87.600.000 pts, y la finca núm. 6.383 a efectos de subasta en 14.600.000 pts.

La subasta quedará sujeta a las siguientes condiciones:

A) Que los títulos de propiedad de las fincas relacionadas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los cuales podrán ser examinados por aquellos que quieran postor, previéndoles que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir. Ni admitiéndoseles ninguna reclamación después del remate por insuficiencia o defecto de los títulos.

B) Que el deudor podrá librar los bienes si verificase el pago de éstos antes del remate.

C) No se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de Hipoteca. Pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que quedarán depositadas en la mesa de este Juzgado, debiendo aportar resguardo de haber efectuado la consignación antes referida en la sucursal del BBV sito en la Calle Alcalde Juan Fernández de esta Capital núm. de cuenta 3.956. Dichas posturas se conservarán en sobre cerrado por la Sra. Secretaria de este Juzgado y serán abiertas en el acto.

D) Previamente, y para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en el establecimiento al efecto y al que se hace referencia en el apartado anterior, una cantidad igual al 20% efectivo del valor de las fincas no siendo admitidos sin este requisito devolviéndoseles dicha cantidad a sus dueños, octo seguido al remate si no resultaran como mejor postor, y en caso de que la misma correspondiere a éste se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito y a instancias del acreedor, las demás consignaciones que hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de postura, devolviéndoseles dichas consignaciones una vez cumplidas las obligaciones del adjudicatario.

E) El ejecutante podrá tomar parte sin necesidad de consignación del depósito referenciado en el apartado que antecede.

F) Y a tal efecto y para la celebración de dicho acto se señala en 1º el día veintidós de febrero de 1993 a las 11.30 horas de su mañana. No habiendo mejor postor se señala en 2º el día de veintidós-marzo de 1993 y hora de las 11.30 de su

mañana para la que servirá de tipo el 75% de la primera subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

Y si tampoco se verificase la celebración de la misma se acuerda en 3º el día veintiuno de abril de 1993 y hora de las 11.30 de su mañana, sin sujeción a tipo, con las mismas condiciones establecidas en la regla 8º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, pero si la postura ofrecida fuera inferior al tipo de la segunda se estará a lo dispuesto en la regla 12 del art. 131 del anteriormente referenciado texto legal pudiendo el actor que no hubiere sido rematante, el dueño de la finca o fincas a un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en término de 9 días.

Que en caso de que por causa de fuerza mayor las subastas no pudieran celebrarse en las días y hora señalados, se entenderá prorrogada dicho señalamiento para el día siguiente hábil a la misma hora.

G) Que los autos y certificaciones del registro a que se refiere la regla 4º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A tal efecto y para que sirva para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como de notificación a la parte demandada para el caso de que no haya podido serle notificado personalmente expido el presente en la ciudad de Sevilla a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- La Secretaria, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de enero de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específica y concreto no habitual (PD. 174/93).

Se anuncia contratación directa del expediente de trabajo específico y concreto no habitual que a continuación se detalla:

Expediente nº 6/1993-TE-CD.

Objeto: Desarrollo e integración de encuestas económicas.

Presupuesto tipo de licitación: 3.840.000 ptas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituto, sita en c/ Marqués del Nervión nº 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en c/ Marqués del Nervión nº 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan los siete días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE número 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán par cuenta de los adjudicatarios, para lo cual se efectuará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 21 de enero de 1993.- El Director.- P.D. (Res. 9.5.91).- La Secretaria General, Milagros Carrero García.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO (PP. 2412/92).

1. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de

diciembre de 1992, se anuncia la licitación de tres concursos de obras mediante procedimiento abierto.

2. Nombre y dirección de la entidad adjudicadora: Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, C/Palestina 4 y 6, 29007 Málaga. España. Telf. 2280400 (Prefijo 95). Fax 2135470 (Prefijo 95).

3. Concurso nº 1 Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 93 Viviendas de Promoción Pública, Locales Comerciales y Aparcamientos, a realizar en el Polígono correspondiente al PERI UA-PD-7 Rosario Pino, (Málaga), y a efectuar según tres proyectos de ejecución que comprenden, respectivamente: 51 viviendas de Promoción Pública, locales comerciales, y aparcamientos en Rosario Pino, 23 viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en C/ San Juan Bosco, y 19 Viviendas de Promoción Pública, y locales comerciales en C/ Pascual Gayangos.

Presupuesto de licitación: 571.759.198 Ptas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 23 meses a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

Clasificación exigida: Grupo C, Categoría e).

Fianza provisional: 11.436.184 Ptas.

Fianza definitiva: 22.870.368 Ptas.

Concurso nº 2 Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 44 viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y Aparcamientos en la calle Melgarejos, (Málaga).

Presupuesto de licitación: 213.441.549 Ptas. IVA. incluido.

Plazo de ejecución: 18 meses a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

Clasificación exigida: Grupo C, Categoría e).

Fianza provisional: 4.268.831 Ptas.

Fianza definitiva: 8.537.662 Ptas.

Concurso nº 3 Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 10 viviendas de Promoción Pública, en la calle Gómez Salazar, (Málaga).

Presupuesto de licitación: 77.255.637 Ptas. IVA. incluido.

Plazo de ejecución: 18 meses a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

Clasificación exigida: Grupo C, Categoría c).

Fianza provisional: 1.545.113 Ptas.

Fianza definitiva: 3.090.225 Ptas.

4. Examen de los expedientes: Véase el punto 2, de este anuncio, Secretaría, de 9 a 14 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Junta de Andalucía o en el de la Provincia de Málaga, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

5. Presentación de plicas:

a) Fecha límite presentación de plicas: 26.2.1993 (14.00 h).
 b) Dirección: Véase el punto-2 de este anuncio. Secretaría.
 Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6. a) Personas admitidas a la apertura de plicas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar de las aperturas: 2.3.1993 (10.00 h.), salvo que algún licitador hubiese remitido su plica por correo, en cuyo caso, la apertura de las plicas correspondientes a la contratación en cuestión, tendrá lugar a la misma hora, el día siguiente hábil al de finalización del plazo a que se refiere el último párrafo del art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. Lugar: Véase el punto 2 de este anuncio, Sala de Juntas.

7. Información adicional: Los licitadores, en cada uno de los concursos en los que desee participar, deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados señalados con las letras A) y B). En cada uno de dichos sobres figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del concurso.

Además, el sobre A) bajo la rúbrica «Documentación Administrativa», contendrá los documentos descritos en el apartado 2 de la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que fija la contratación en cuestión.

El sobre B) bajo la rúbrica «Proposición Económica», contendrá la proposición económica extendida con arreglo al modelo anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada concurso, debidamente fechada y firmada, para la oferta correspondiente al proyecto base motivo de la licitación, en cuestión. Asimismo, se incluirán en este sobre las mejoras que se oferten, conforme a lo expresado en la cláusula 7ª del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Se procede, asimismo, de acuerdo con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a exponer a información pública durante un plazo de ocho días, cada uno de los Pliegos de condiciones, a fin de que puedan presentarse

las reclamaciones que se estimen oportunas, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Abono de los anuncios: Los anuncios conjuntos en Boletines Oficiales y Prensa de los presentes concursos serán por cuenta de los adjudicatarios de los mismos, a cuyos efectos se realizará el correspondiente prorrateo, en proporción al presupuesto de licitación de cada contratación. Ver cláusula 9ª apartado C de cada uno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 22 de diciembre de 1992.— El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 2413/92).

Por resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de fecha 21 de diciembre se convoca a concurso público para la adjudicación de la formulación y ejecución del P.A.U. Q.UNO del P.G.O.U., de Córdoba.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a los 60 días de la publicación del anuncio en el B.O.P. de Córdoba.

En las oficinas de dicha Gerencia en Plaza de Colán número 22-23 Bajo 14001 Córdoba, se pueden obtener copias de las Bases del Concurso.

Córdoba, 28 de diciembre de 1992.— El Presidente

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 873/77 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 1 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 4 de enero de 1993, han sido depositados los Estatutos de la asociación profesional denominada «Unión de Pequeños Transportistas (U.P.T.)—Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y los transportistas profesionales autónomas, que no tengan trabajadores a su servicio, dedicadas al transporte público y/o privada complementario de mercancías, viajeras en autobuses, en vehículos ligeros-taxis, turismos y vehículos especiales; apareciendo como firmantes del acta de constitución D. Rafael Páez Merino y D. Ignacio Álvarez Velasco, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente de la misma, con fecha 29 de octubre de 1992.

Sevilla, 18 de enero de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Calicasas (Granada).

Expediente: Para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Calicasas (Granada).

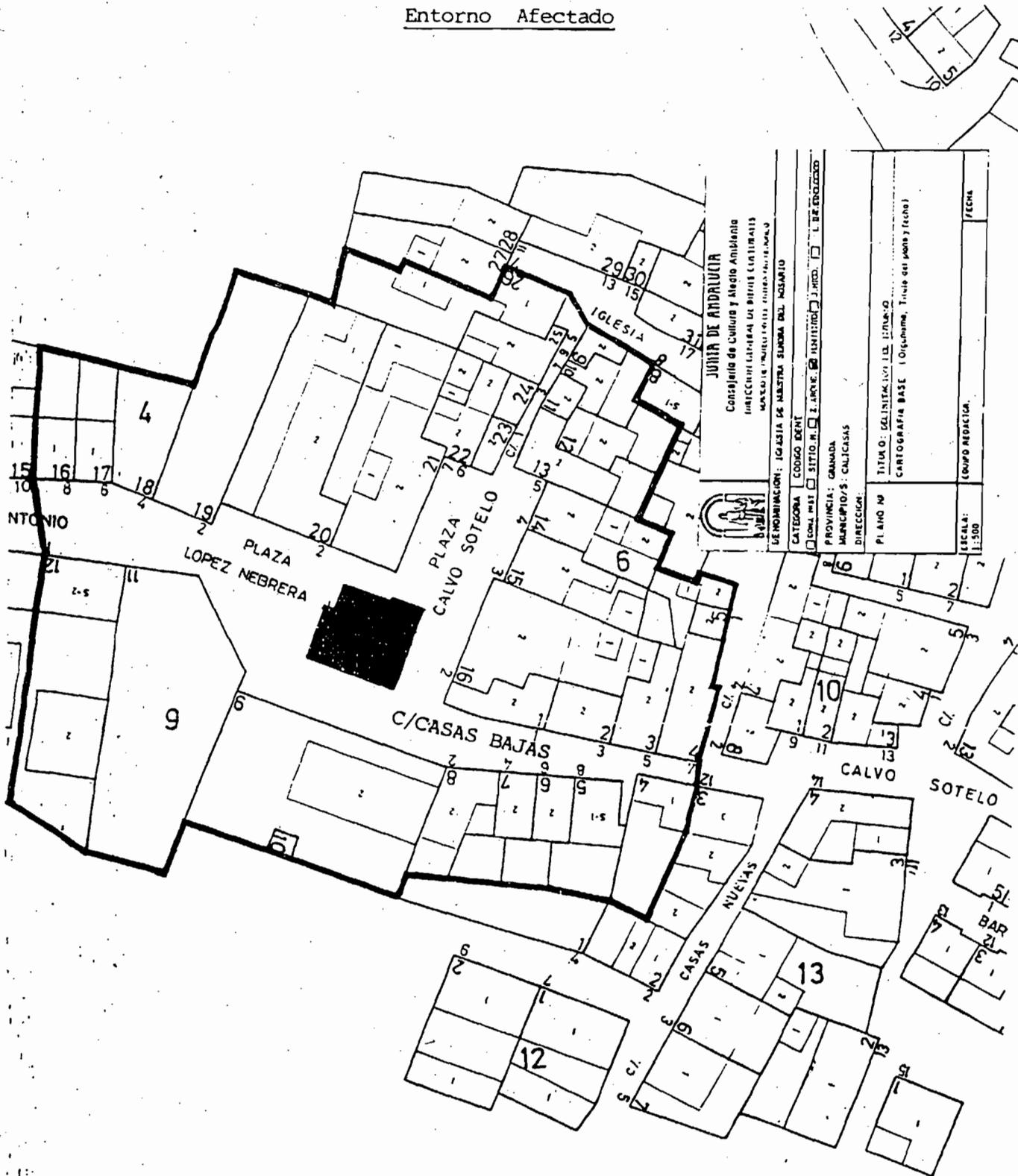
Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario en Calicasas (Granada) cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo; alegar lo que estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuya fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL

La delimitación del entorno afectado incluye las parcelas inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno» y cuya descripción literal es la siguiente: Se incluye en el entorno la calle José Antonio, de la manzana cuatro, las parcelas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, con las Plazas López Nabrera y Calvo Sotelo en su integridad. De la Manzana seis, las parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 5, 4, 3, 2 y 1, ya de la calle Casas Bajas. En esta calle y de la manzana nueve, las parcelas, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11 y 12.

Entorno Afectado



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa. 1º Fase. Ramal Oriental, siendo beneficiarios los Ayuntamientos de: Albondón, Albuñol, Murtas y Turón, en el Término Municipal de Torvizón (Granada), en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el Artº 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torvizón, para que en el plazo de quince (15) días hábiles o contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 13 de enero de 1993.- El Secretario General, P.A.
El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 1ª FASE (RAMAL ORIENTAL). BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE ALBONDÓN, ALBUÑOL, MURTAS Y TURÓN. T/M. DE TORVIZCON (GRANADA).-

Finca nº 1 - Propietario: D. Nicolas Maldonado Marcos - Domicilio: C/ Cartuja, nº 5 - 18600 - Motril - Pago - Los Guajarillos - Cultivo - Frutales secano - Superficie afectada - 0,2153 Has.

Finca nº 2 - Propietario: D. Francisco Fernández Romera - Domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 59 - 5º A - 18.004 - Granada - Pago - Los Guajarillos - Cultivo - Frutales secano - Superficie afectada - 0,0794 Has.

Finca nº 3 - Propietario: D. Agustín Maldonado Marcos - Domicilio: Cortijo Salas - 18.430 Torvizcón (Granada) - Pago - Los Guajarillos - Cultivo - Frutales secano - Superficie afectada - 0,0215 Has.

Finca nº 4 - Propietario: D. José Maldonado Fernández - Domicilio: Cortijo Los Rafaelés - 18.430 Torvizcón (Granada) - Pago - Los Guajarillos - Cultivo - Frutales secano - Superficie afectada - 0,0215 Has.

Finca nº 5 - Propietario: D. Juan Maldonado Marcos - Domicilio: Cortijo Los Rafaelés - 18.430 Torvizcón (Granada) - Pago - Los Guajarillos - Cultivo - Frutales secano - Superficie afectada - 0,1850 Has.

Finca nº 6 - Propietario: D. José Sánchez Martín - Domicilio: Cortijo Los Golpazos - 18.708 - Albondón (Granada) - Pago - Los Guajarillos - Cultivo - Frutales secano - Superficie afectada - 0,0439 Has.

Finca nº 7 - Propietario: D. Francisco Moreno Fernández - Domicilio: Cortijo Los Golpazos - 18.708 - Albondón (Granada) - Pago - Los Guajarillos - Cultivo - Frutales secano - Superficie afectada - 0,1346 Has.

Finca nº 8 - Propietario: D. Francisco Fernández Romera - Domicilio: Pedro Antonio de Alarcón, 59-5º A - 18.004 (Granada) - Pago - Los Guajarillos - Cultivo - Frutales secano - Superficie afectada - 0,0370 Has.

Finca nº 9 - Propietario: D. José Archilla Fernández - Domicilio: Cortijo Los Golpazos - 18.708 - Albondón (Granada) - Pago - Los Guajarillos - Cultivo - Frutales secano - Superficie afectada - 0,0096 Has.

Finca nº 10 - Propietario: D. Francisco Fernández Romera - Domicilio: Pedro Antonio de Alarcón, 59-5º A - 18.004 (Granada) - Pago - Carrasco - Cultivo - Frutales secano - Superficie afectada - 0,0170 Has.

Finca nº 11 - Propietario: D. José Archilla Fernández - Domicilio: Cortijo Los Golpazos - 18.708 - Albondón (Granada) - Pago - Los Guajarillos - Cultivo - Frutales secano - Superficie afectada - 0,0555 Has.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Rodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1992.
(*Antonio Porras Nadales*)
(*Ana Carmona Contreras*)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(*Francisco López Menudo*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(*José I. Morillo-Velarde Pérez* y *Severiano Fernández Ramos*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
ANTONIO EMBIO IRUIJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(*Ana Carmona Contreras*)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(*Concepción Horgué Buena*)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(*Encarnación Montoya Martín*)

EIJSENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(*Eduardo Gamero Casado*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*
Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal.
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63